

GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO

DIPUTADO DE LA NACIÓN

UNIDAD SOCIALISTA

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA

113° PERÍODO DE SESIONES

(DEL 01/03/1995 AL 29/02/1996)

FUNDACION
**ESTEVEZ
BOERO**

ROSARIO 2016

ESTÉVEZ BOERO, GUILLERMO EMILIO (1930-2000)

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA: 113º PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS (DEL 01/03/1995 AL 29/02/1996). 2ª ED. ROSARIO (SANTA FE, ARG.): FUNDACIÓN ESTÉVEZ BOERO, 2016.

1. LEGISLACIÓN ARGENTINA SXX. I. TÍTULO

CDD 341(982) 1995/1996 EBG

2º Ed. (2016), corregida y editada de la 1ª ed. editada e impresa en la ciudad de Buenos Aires, por la Cámara de Diputados de la Nación, 1997.-

“Vivimos en sociedades laicas, pero la radicalidad del laicismo, que hace posible el pluralismo ideológico y el relativismo cultural, nos enfrenta con la encrucijada donde los valores no encuentran terreno seguro donde fundarse....

El rechazo de la neutralidad valorativa es, en cambio, la condición en la que vive (o vivió) la práctica de los intelectuales que encuentra su impulso en la toma de partido.

Su terreno es el conflicto de valores.

Es innecesario, porque todo el mundo lo recuerda, decir una vez más que estas tomas de partido produjeron lo mejor y lo más siniestro de las prácticas intelectuales de estos siglos: la denuncia del caso Dreyfus; el pacifismo durante la Primera Guerra Mundial; la lucha contra el fascismo y el nazismo; la complacencia y la complicidad con el autoritarismo soviético; la defensa de la Revolución Cubana frente a la prepotencia de Estados Unidos y también de la Revolución Cubana cuando mete presos a homosexuales, viejos revolucionarios, intelectuales descontentos.”

Beatriz Sarlo

Escenas de la vida posmoderna. Intelectuales, arte y videocultura en la Argentina



SUMARIO

EXPOSICIONES

Ley de Impuestos sobre los Bienes Personales	11
Régimen especial para pequeñas y medianas empresas	15
Interpelación al ministro de Economía (I)	17
Interpelación al ministro de Economía (II)	19
Ley de Patentes	21
Ratificación de Ley de Patentes vetada por el Poder Ejecutivo	23
Ley del Riesgo del Trabajo	27
Informe del Jefe de Gabinete	31

PROYECTOS DE LEY

Presupuesto a las universidades: Derogación del Artículo 8 del Decreto N° 290/95 de reducción del gasto público	33
Modificación de la Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones: jubilación por edad avanzada	37
Modificación a la ley 24.463: reformas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones	39
Otorgamiento de subsidios a los grupos familiares de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, que fueron afectados por la explosión de la fábrica militar.....	41



PROYECTOS DE DECLARACION

Declarar en estado de emergencia agropecuaria a varios distritos de la provincia de Santa Fe por la extrema sequia.....	43
Permanente violacion de los derechos humanos en Timor Oriental	45
Posible sanción por parte del Congreso de los Estados Unidos de America del Proyecto de Ley presentado por el Senador Jesse Helms, denominado “Ley de solidaridad con la libertad y democracia cubana”	53
Ejecucion de nueve militantes del movimiento por la supervivencia del pueblo Ongoni, en Nigeria	55
Allanamiento dispuesto por orden judicial contra el Diario “La Arena” de Santa Rosa, provincia de La Pampa	63
Celebración del 50° Aniversario de la creación de las Naciones Unidas.....	65
Otorgamiento del Premio Mundial de Literatura Infantil “José Martí” a la escritora argentina María Elena Walsh.....	75
Remitir al Hospital Juan Garrahan la totalidad del crédito sancionado para el mismo.	77
Atender la situacion de los productores agropecuarios ante el vencimiento de las cédulas hipotecarias rurales el 01/09/95.....	79
Instruir al Representante Argentino ante la ONU a fin de garantizar los derechos humanos en Bosnia.....	81
Reanudación de los ensayos nucleares de Francia en el oceano pacifico	83
Represión policial contra trabajadores de Tierra del Fuego que ocuparon pacíficamente la planta industrial de Continental Fueguina	85
Expresar ante las Naciones Unidas el apoyo argentino para llevar a cabo el referendum ante el reino de Marruecos y el frente polisario de liberación para definir el destino del Sahara Occidental.....	87



Evitar que el tendido de redes de alta tensión entre Yaciretá y Salto Grande atraviese el territorio de Reserva Provincial de los Esteros del Iberá, provincia de Corrientes.....	91
Donacion de obras de arte que efectuó la señora Maria Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes.....	93

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Denunciar ante la ONU la resolución del gobierno de Armenia por la cual se proscribió al principal partido de la oposición.....	95
Abogar y votar en favor del periodo corto de vigencia en la proxima conferencia de revision y extensión del Tratado de No Proliferacion de Armas Nucleares(T.N.P.), a realizarse en Nueva York en Abril y Mayo de 1995	99
Informes acerca de la anunciada privatización de un importante grupo de empresas del sector energético y petroquímico	105
Informe acerca de la actual situación social de los ex combatientes de Malvinas.....	107
Interpelación al ministro de Economía Domingo Cavallo por la Ley de Patentes	109
Informes acerca de los planes del gobierno nacional para el funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	111
Crisis en el Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados (PAMI) que se traduce en una creciente incertidumbre de sus beneficiarios en relación a la atención de su salud.	115
Informe acerca de la provisión de productos lácteos importados con especificaciones escritas en inglés para Aerolíneas Argentinas	117
Conmemoración de los 100 años de la muerte del escritor cubano José Martí	119
Abrir dos cruces ferroviarios sobre las vías del Ferrocarril General Belgrano en la ciudad de Santa Fe	125
Informe acerca de la intervención decretada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT)	127



Informe acerca de la existencia o ausencia de riesgos para la población del país a raíz de los ensayos nucleares franceses en el Océano Pacífico.....	131
Homenaje a los forjadores de la Reforma Universitaria de 1918, al cumplirse el 15 de junio su 77° aniversario.....	133
Informe acerca de la causa por la que se ha diferido el pago de las prestaciones del Sistema Nacional de Previsión desde enero de 1995.....	139
Informe acerca del crédito vigente y presupuestado para las actividades del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas, en todas las filiales provinciales.....	143
Informe acerca del programa de entrenamiento ocupacional, el programa de empleo de interés social y la promoción del empleo privado	145
Informe acerca del estado de ejecución de los subsidios por transferencias corrientes al sector privado.....	147
Informe acerca del control, mantenimiento y aplicación de medidas de seguridad en las aeronaves autorizadas para realizar vuelos de cabotaje en el país: Accidente aéreo de Inter - Austral	149
Interpelación al Ministro del Interior, Doctor Carlos Corach, por las elecciones en Santa Fe	151
Informe acerca de las causas por las que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (Encotesa) no cumplió con la obligación pactada con la provincia de Santa Fe en el escrutinio de los comicios realizados el 03/09/95	157
Informe acerca de la fiscalización efectuada por la Dirección General Impositiva (DGI) en el Festival de Doma y Folklore de San Justo, provincia de Santa Fe.....	161
Declaraciones del Señor Mickey Kantor, Representante Comercial de los Estados Unidos, en relación a la sanción y reglamentación de la Ley de Patentes.....	165
Informe acerca de estimaciones de la cantidad de unidades de benzodiazepinas y sus derivados, de otros psicofármacos y de efedrina que ingresaron en el mercado clandestino a través del robo a droguerías y farmacias.....	167
Formular a través de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, denuncia penal contra el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Alberto Lestelle	169



Informe acerca de las razones que motivaron la suspensión hasta el 01/01/96 de las tramitaciones de solicitudes de beneficios provisionales por invalidez y vejez, para madres con más de siete hijos, ex combatientes de malvinas y familiares de desaparecidos.....	171
Anular la Resolución 241/95 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por atentar contra la libertad de expresión.	173
Asesinato del Primer Ministro israeli Yitzhak Rabin.....	179
Informe acerca del plan de saneamiento de la cuenca del rio de la Plata y rios afluentes	181
Primeras Jornadas Nacionales de Defensa y Preservación del Río Paraná	183
Informe acerca de la cantidad de expedientes iniciados requiriendo compensaciones para los damnificados por la explosión de la fábrica militar de Rio Tercero, provincia de Córdoba.....	185
Informe acerca de la suma total y distribución del Fondo Nacional del deporte en los años 1994-1995	187
Informe acerca de la represión policial contra trabajadores portuarios en la darsena F de Puerto Nuevo, ocurrida el 18/12/95.....	189
Requerir al gobierno de la provincia de Buenos Aires informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la represión policial efectuada el 20/02/96 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.....	191
Informe acerca de la posible instalación de una delegación de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos (FBI) en la Argentina.....	193
Jornadas Nacionales sobre "Produccion y Competitividad" a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 5 y 6 de octubre de 1995.....	195
Informe acerca de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 y 62 de la Ley 24193, de transplantes de organos y materiales anatómicos.....	199



LEY DE IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Participación en la sesión del día 15 de marzo de 1995

Señor Presidente:

En primer lugar adherimos a lo señalado por el señor diputado González Gaviola en cuanto a nuestro pesar por la situación que está atravesando el señor presidente de la República, a raíz del accidente sufrido por su hijo. En realidad, es un dolor tan grande – para dar un adjetivo tonto y pobre –, que escapa a la ponderación de las palabras. Por ello, expresamos nuestro absoluto respeto y solidaridad.

Entrando al análisis del proyecto en consideración, y de algunos borradores de artículos que se pretenden incluir, voy a señalar nuestra posición. Sobre la filosofía de esta norma quiero aclarar que ya le habíamos indicado al señor Ministro de Economía cuando estuvo en esta Cámara que se trataba de una ley regresiva, porque en contradicción con lo que se afirmaba, bajaba la alícuota a las grandes concentraciones de capital expresadas en la tenencia de importantes bienes, disminuyéndola del 1 al 0,5 %, y además incluía los bienes que estaban afectados al accionar económico en la base imponible. Por eso, dijimos en esa oportunidad que se estaban efectuando dos modificaciones regresivas. ¿Qué se cambiaba modificando la alícuota y alterando el objeto imponible? Como lo hicimos hace más de dos años, alertamos que este nuevo gravamen sobre los bienes de los pequeños y medianos productores – que iban a ser alcanzados a pesar de que había un mínimo de \$ 100.000 – iba a agudizar el quebranto de quienes ya no pueden pagar los impuestos existentes ni las deudas que tienen.

Ante esta realidad, se iba a abrir nuevamente el camino de la doble y triple imposición que ya sufren estos pequeños y medianos productores con el impuesto inmobiliario y con algunas tasas comunales en ciertas provincias que llegan a constituir verdaderos flagelos, pagándose el equivalente a 25 o 28 litros de gasoil por hectárea en concepto de tasa de caminos.

Esto no fue respondido oportunamente por el señor ministro. Sólo dijo dos cosas, que deben figurar en la versión taquigráfica: que si era cierto que tenían deudas – como decían los pequeños y medianos productores – iban a poder desgravarlas, y que el impuesto no era regresivo porque tenía un mínimo no imponible de cien mil pesos. No dijo absolutamente nada respecto de la diferencia de las alícuotas.

Lejos de nuestro ánimo está negarnos a gravar las concentraciones de capital. Respalamos el proyecto presentado por la señora diputada Fernández Meijide, que planteaba una escala progresiva para la aplicación de este impuesto.

Ahora bien; nosotros pensamos que para hacernos responsables de un incremento impositivo que ha de castigar, como siempre, a los sectores de menor capacidad contributiva – sobre todo cuando se piensa en el IVA, que es un impuesto indirecto que no grava de acuerdo con la capacidad contributiva – debemos tener un cuadro general de la situación y éste no se nos brinda por falta de información del Poder Ejecutivo.



El otro día, el ministro repitió dos o tres veces el mismo discurso, la misma línea argumental. Dijo que tienen que cerrar las cuentas fiscales, que si no cierran no hay préstamo del Fondo, y que si no contamos con ese préstamo no podemos salvar el sistema financiero; después, todo depende de que la confianza vuelva. Pero hubo un presupuesto que remitió el Poder Ejecutivo que esta Cámara aprobó hace pocos meses. Los integrantes del Frepaso lo votamos en contra y dijimos que era un presupuesto para un año electoral. Y hoy llegamos a un nuevo ajuste: se ajustan las imposiciones pero no los gastos. Esta es la realidad. No basta la expresión de deseos, por sinceros que sean —no entro en este campo— de un diputado o de un conjunto de diputados. El Poder Ejecutivo tendría que haber suministrado la cancelación de gastos aprobados en el presupuesto y enviados por él. Las únicas cancelaciones que conoce la gente son las salariales.

Por eso, pedimos la revisión del presupuesto para no seguir con los gastos del año electoral y evitar que el desfasaje lo pague solamente la gente, pues también debe afrontarlo el gobierno, el Poder Ejecutivo.

Queremos saber cuáles son los alcances concretos de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, ya que tampoco se los conoce. ¿Sobre la base de qué conocimiento integral de la situación presupuestaria de la República se nos pide la modificación de gravámenes? ¿Cuáles son las próximas obligaciones que tenemos con el Fondo? ¿Cuáles son los tiempos y los requisitos impuestos por ese organismo, que ha aceptado el equipo económico?

Sobre ello no tenemos ningún conocimiento, ninguna información. Se modifican los recursos, pero todo se destinará al Tesoro nacional. ¿Y qué sucede con las provincias? ¿Acaso sólo está en crisis el Estado nacional? En las provincias tenemos problemas todos los días: ¿estamos esperando que exploten? Nada va hacia las provincias, ni un cobre. Tengo sobre mi banca el borrador de un artículo por el que se prometen a las provincias \$ 1.200 millones: ¿cómo se concretará esto?, ¿en qué fecha? Esto es como tener un billete de lotería en el que no figura el día del sorteo y no sabemos cuándo se juega. Por lo tanto, habría que determinarlo claramente.

En las provincias hay gente que administra, que gobierna y que requiere de un cálculo de recursos. Ajustemos; si revientan no pasa nada; no están en juego el modelo ni el equipo económico.

En el área de planificación de la economía, de acuerdo con el presupuesto, hay más gastos que los que tiene el INDEC. No existe un solo recorte de los gastos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos...

Sr. Presidente (Usandizaga). — La Presidencia ruega a los señores diputados que guarden silencio y permitan al orador hacer uso de la palabra.

Sr. Estévez Boero. — Gracias, señor presidente.

A raíz de las exigencias del Fondo Monetario Internacional, como todos sabíamos, se proyecta la modificación del IVA por su eficiencia y difícil evasión. Ahora dice el señor ministro que está asustadísimo con la evasión. Desde hace largo tiempo estábamos aplaudiendo los altos niveles de recaudación; ahora, en 60 días ha descubierto que hay evasión. El IVA, que es un impuesto terriblemente inequitativo, se ha globalizado en el mundo a raíz de las teorías del “thatcherismo” y el neocapitalismo salvaje, con el cuento de que sin él no puede existir justicia contributiva y que su recaudación se utiliza para



privilegiar a los sectores necesitados y el gasto social, lo cual aquí se restringe. Este impuesto podría ser aplicado con cierta sensibilidad social como la que ha existido en otras épocas en nuestro país.

Se podría haber impulsado una excepción al IVA para los alimentos de la canasta familiar y para los medicamentos que la gente necesita, pero en este proyecto no hay ningún vestigio de sensibilidad social. Digo esto porque no se establece ningún tipo de excepción que beneficie a los más necesitados que, en definitiva, son los que mayor esfuerzo van a tener que realizar.

No caben dudas de que es difícil imaginar que este conjunto de medidas esté en contra de la estructura institucional del país y pueda embestir contra la interpretación correcta de la Constitución Nacional. Pero si existían dudas sobre si el texto que ahora estamos tratando requería de la mayoría especial que establece el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional, ahora, con la incorporación de estos nuevos artículos, es indudable –desde cualquier punto de vista y cualquiera sea la interpretación que se haga del texto constitucional– que es necesario contar con una mayoría especial para su aprobación.

Estoy convencido de que, si por cumplir con una promesa que se pudo haber asumido ante el Fondo Monetario Internacional quebramos la norma constitucional, estaríamos actuando con muy poca inteligencia, ya que le estaríamos dando al mundo una señal de confianza, y un estado de derecho tiene que infundir confianza. Esto lo hemos visto en varios informes internacionales, porque cuando se analiza un país no sólo se observa la mano de hierro que pueda tener para aplicar impuestos sino también la previsibilidad en el cumplimiento del derecho. No son niños que vienen a comer un caramelo; es gente que para invertir necesita seguridad jurídica.

Entonces, no se pueden conformar con la mera letra del texto constitucional esperando que cambien las cosas, o que cambie un ministro, o pensar que la Constitución es “de chicle”. Esto es lo que se tiene en cuenta cuando se habla del riesgo y de la confianza que existe en un país para invertir. Estamos hablando del cumplimiento de las reglas de juego, cuya base es el texto constitucional.

Con respecto al tema del federalismo, debo señalar que existe un artículo, todavía en borrador, que prorroga hasta el 1° de abril de 1996 la cláusula de un pacto federal. Lo extraño es que se la prorroga en forma unilateral; en ningún momento se indica que se va a proponer a las provincias la prórroga de dicha cláusula. Por ello, insistimos en el tema del suministro de información, para que ella pueda ser manejada por quienes asuman la grave responsabilidad de incrementar la carga impositiva a nuestro pueblo.

A fin de poder recortar los gastos, necesitamos que el presupuesto sea remitido nuevamente al Congreso de la Nación. Además, sería conveniente que analicemos la alternativa de la progresividad que propusimos la semana pasada y a la cual sólo supo responder el señor ministro –no los diputados socialistas– al manifestar que no se podía gravar al gran capital porque si no se retiraba del país. Esto figura en el Diario de Sesiones de esa reunión.

Por lo tanto, seguiremos trabajando pero dentro del marco de la Constitución y nunca fuera de él.



RÉGIMEN ESPECIAL PARA PYMES

Participación en la sesión del 8 de marzo de 1995

Señor Presidente:

Nos encontramos con un Proyecto de Ley sobre las PYMES que tiene los capítulos referentes a diversas medidas financieras y otro que atañe al derecho del trabajo. Esta iniciativa se ha presentado a la opinión pública planteándose que está destinado a reducir el alto índice de desocupación que muestra nuestro país.

El modelo económico que se está aplicando en la República no favorece en nada a la pequeña y mediana empresa; el plan económico no las tiene en cuenta ni las jerarquiza. Todo el mundo sabe que este modelo ha fomentado la concentración del capital y de los intereses económicos en desmedro de la pequeña y mediana empresa.

Esta concentración surge de una idea económica. Era la opinión, por ejemplo, de Martínez de Hoz, quien pensaba que las pequeñas y medianas empresas no tenían capacidad competitiva y no podían llegar al mercado mundial. Decía que había que recurrir a las grandes empresas.

Nosotros no compartimos esta concepción. No lo hacemos sólo por ser socialistas, sino porque la experiencia económica mundial muestra otra realidad, en ella el rol fundamental en el campo de la economía privada está empeñado por las pequeñas y medianas empresas. La experiencia internacional ha demostrado que estas empresas no sólo han producido proporcionalmente la mayor cantidad de fuentes de trabajo, sino que también permiten una relación personal distinta entre los trabajadores y los empresarios, lo que crea otro espíritu y otra modalidad en el ámbito de las relaciones del trabajo.

El presente siglo, con el surgimiento de los cambios tecnológicos, también ha demostrado que, lejos de lo que se suponía, no son las grandes empresas las que llevan adelante este proceso, sino que son las pequeñas y medianas las que posibilitan los cambios tecnológicos y, desde el punto de vista geopolítico —totalmente ausente en el modelo económico que se aplica en el país—, es evidente que son estas últimas empresas las que permiten la ocupación de nuestro territorio, que debe ser un objetivo esencial en los planes de cualquier gobierno de la Nación Argentina.

Esta valoración no se ha tenido en cuenta en materia impositiva, ya que cada día se aplica una política más regresiva en tal sentido.

Por otra parte, se ha visto totalmente cerrado el acceso al crédito, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas, debido a que por sus dimensiones también se ven privadas de incursionar a nivel internacional en busca de fondos. Tampoco en la política arancelaria se han tenido en cuenta los intereses de las pequeñas y medianas empresas.

Ante este panorama aparece la angustia de muchos pequeños y medianos empresarios que ven sus días contados o que ya han tenido que cerrar sus plantas. Esa angustia y el problema de la desocupación —que es real y terrible, y el más grave desde el punto de vista



humano— son utilizados para cercenar los restos de la legislación laboral en nuestro país argumentando a tambor batiente que es preferible tener trabajo que contar con una exquisita legislación del trabajo que ya no se cumple y nadie la hace cumplir. Eso ocurre porque la autoridad, que es responsable de su aplicación en todos los ámbitos, no la hace cumplir.

Por ello, dado que nadie la cumple ni se hace cumplir, se decide que es mejor blanquear el incumplimiento y suprimirla para quedarnos sin legislación laboral y volver a las normas primitivas de la locación de servicios del Código Civil. De esa manera se promete que se multiplicarán los puestos de trabajo y que florecerá la situación de la pequeña y mediana empresa. Sin embargo, ambos supuestos son absolutamente ajenos a la realidad.

Se acaba de conocer un dictamen de la Organización Internacional del Trabajo en el que se determina que este tipo de flexibilizaciones o supresiones del derecho laboral en ninguna parte del mundo han producido más puestos de trabajo. De la misma manera, tampoco se logra mejorar la situación de las PYMES si no se producen retoques en el plan económico, ni se introducen modificaciones concretas en las políticas impositivas, crediticia y arancelaria. Si no se llevan a cabo estas medidas el efecto de la norma que estamos discutiendo será neutro desde el punto de vista del sostenimiento de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país.

Se está utilizando a las PYMES y a la desocupación para enviar mensajes a los capitales extranjeros diciéndoles que pueden venir porque en la Argentina tampoco hay costos laborales, pero no se dan cuenta de que esos capitales no vienen a nuestro país no porque exista un derecho laboral sino porque conocen el agotamiento del plan Cavallo.

En un gesto desesperado se llevan hacia adelante estas medidas, entre las que se incluye la modificación a la ley de accidentes del trabajo, y otras iniciativas que tienden a posibilitar el accionar del capital extranjero en nuestro país, en un mismo nivel que en los países más desprotegidos, más subdesarrollados y carentes de una legislación social como la que en su momento fuera pensada por los socialistas —de la que hizo honor nuestra República— y aplicada masivamente por el primer gobierno justicialista. Creen que borrando todo eso cambiarán las posibilidades económicas del país, pero están en un profundo error.

Por ello decimos a los pequeños y medianos empresarios que éste es un terrible engaño, que sin modificaciones del modelo económico no podrán salir adelante y tendrán que seguir cerrando sus fábricas. El problema es mucho más global. Los señores diputados justicialistas y los propios representantes del Poder Ejecutivo reconocieron en reunión de comisión que no era este proyecto de ley el que permitiría operar cambios, sino que éstos requieren de una modificación global del plan económico en cuanto a su aplicación en estos momentos que vive el país.

Señor presidente, no detallaré todas las supresiones reales que contiene la iniciativa en tratamiento con respecto a normas protectoras de nuestros trabajadores, así como tampoco lo relativo a la facultad que se concede al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para determinar arbitrariamente qué empresas serán calificadas de “pequeñas” y “medianas” y cuáles no, y los beneficios que eventualmente se otorgarían a unas y a otras, con el consiguiente campo de arbitrariedad que en este sentido también se abre en estas normas.

Nosotros rechazamos la valoración y el contenido del proyecto, pues no ha de cumplir ningún objetivo positivo para quienes en este país trabajan y producen.

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE ECONOMÍA (I)

Participación en la sesión del día 8 de marzo de 1995

Señor Presidente:

Después de escuchar algunas cosas que se han dicho, deseo expresar una preocupación. Todos estamos interesados en preservar algo que el país ha logrado con mucho sacrificio; esto es, un principio de estabilidad. Pero tenemos que aprender la lección y sacar rédito de la experiencia mexicana. Para defender la estabilidad, el pueblo mexicano votó lo mismo y perdió todo lo que había sacrificado para lograr esa estabilidad.

Después de escuchar esta noche las intervenciones del señor ministro y sus explicaciones, evidentemente en la Argentina resultan inviables las proyecciones para los años 1996 y 1997 cuando ya no habrá nada que vender, porque no se ha logrado demostrar que el modelo cierra si no es vendiendo permanentemente un patrimonio que ya se está agotando porque no es infinito.

Respetando los tiempos, paso a efectuar dos preguntas concretas y breves. Quisiera saber si se piensan tomar medidas que alienten la exportación este año y qué resultados se esperan obtener con estas medidas. En segundo lugar, deseo saber por qué se insiste en una política regresiva desde el punto de vista impositivo con esta modificación que se presenta para el impuesto al patrimonio. Como siempre, se desgrava arriba y se grava abajo. Esto con relación a las alícuotas. En cuanto al cambio del objeto imponible vamos a gravar a un sector de cuyo quebranto también nos estamos haciendo permanentemente los distraídos, que es el pequeño y mediano productor agropecuario.

Aquí resultan afectadas las ciudades y las pequeñas y medianas empresas, como ocurre en nuestra provincia, en la ciudad de Las Parejas y estamos creando todo un camino de doble imposición.



INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE ECONOMÍA (II)

Participación en la sesión del día 8 de marzo de 1995

Señor Presidente:

Parece que hay palabras que valen más y palabras que valen menos. Pero esto no es democrático, porque en la democracia todas las palabras valen igual y todos los señores diputados merecen el mismo respeto, porque tienen la misma representatividad. Precisamente por no entender estas reglas el país transita los difíciles y dramáticos momentos que estamos viviendo.

Los argentinos tenemos que hacer un esfuerzo para salir de este clima preelectoral, porque está en juego —seriamente en juego— todo el sacrificio que ha venido haciendo el país en los últimos años, fundamentalmente los sectores de menores ingresos, que han sido quienes aportaron su sacrificio para estabilizar este país en beneficio y en negocios de los pocos grandes de adentro y de afuera.

Es realmente dramática la situación del país, porque el agotamiento del plan Cavallo es total. Jugó a un capital que hoy se ha ido y que no ha de volver por largo tiempo. Esto no es un secreto para nadie, ya que se conoce en todas las capitales financieras del mundo, ha sido publicado y documentado.

No se puede decir a la gente que la responsabilidad de esta realidad la tiene el Congreso de la Nación; que la tienen los diputados de la Nación, fundamentalmente los de la oposición. Pero el ministro Cavallo, cuando se le antoja, le echa la culpa a la totalidad de los diputados de esta Cámara, desconociendo que es un régimen republicano en el que existe la división de poderes. El único poder que representa a la totalidad del país es el Poder Legislativo, o sea, el Congreso de la Nación.

Por el camino que se está transitando no se van a resolver los problemas, sino que esta situación se va a agravar, lo que va a ser pagado con el sacrificio de la mayoría del país.

Un funcionario del Ministerio de Economía no puede decir lo que ha manifestado hace horas, en el sentido de que si los diputados no actúan como corresponde se va a aumentar el IVA. ¡Esto es una barbaridad en una relación republicana con vigencia institucional!

No se puede decir que la desocupación aumenta por el hecho de que no se vote el proyecto de ley vinculado con las PYMES. Esa sanción no va a tener ninguna incidencia, tal como ha sido documentado en un despacho reciente de la Organización Internacional del Trabajo. El tema de las PYMES que se plantea nada tiene que ver con los índices de desocupación.

No se puede decir que la sanción del proyecto de ley sobre accidentes de trabajo va a solucionar el problema de la desocupación y va a cambiar la situación desesperada por la que están atravesando las PYMES, que no tienen posibilidad de acceso desde hace mucho tiempo al crédito, tal como acontece con los pequeños y medianos productores del interior del país. Lamentablemente, parece que la campaña preelectoral hace que vivamos en dos países.



El 1° de marzo –respetando el juego institucional– nos hicimos presentes para escuchar el mensaje del señor presidente de la República. Luego de pronunciado éste me retiré del recinto con la sensación de que había estado en las Naciones Unidas escuchando un informe sobre otro país. Digo esto porque hacía sólo cinco días había visitado la ciudad santafesina de Las Parejas –en otras épocas, de gran desarrollo industrial– en donde debido a la situación por la que está atravesando su industria se realizó un cierre al que adhirió todo el mundo y no sólo los socialistas o la oposición.

El acto al que hago referencia estuvo encabezado por un cura que no proviene de Nicaragua sino que hace cuarenta y tres años que está radicado en esa localidad. Lamentablemente, toda la zona está atravesando el mismo problema. Ese es mi país y no el que quedó reflejado en el mensaje del 1° de marzo, el que por otra parte está escrito por los tecnócratas que rodean al presidente de la República y en el que nadie se encuentra incluido.

No existe un solo legislador que esté apostando a la debacle del plan económico, porque eso sería una irresponsabilidad. Por el contrario, con el camino que hemos elegido pretendemos salvar la situación actual y ello sólo se logra a través de la concertación.

Es necesario rectificar el rumbo económico. Defendemos la estabilidad y lo que ha conseguido la mayoría de los argentinos a través del sacrificio realizado y no del equipo económico.

No es momento para sentarse a dictar cátedra sino a escuchar, asumir las responsabilidades que corresponden y adoptar las rectificaciones que en este momento son imprescindibles para el país.

Por las razones expuestas lamento que el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos no se haya hecho presente en el recinto. Además, aspiro a que cuando lo haga venga dispuesto a escuchar y contestar todas las preguntas que se le formulen en lugar de pronunciar discursos prolongados –que, por otra parte, nadie le solicita– en los horarios centrales de los medios de comunicación. Reitero, debe venir a contestar los interrogantes de todos los señores legisladores y no a hacer extensas exposiciones que ya conocemos de antemano porque su posición es reflejada todos los días del año en los distintos medios de comunicación. Por ello no tenemos por qué escuchar aquí lo que ya conocemos; lo que pretendemos es que se dé respuesta a los problemas de la gente que trabaja y produce.

Es necesario que se realice la interpelación al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos para conocer a fondo la actual situación económica. No podemos dar falsas señales de humo –tanto a los argentinos como a los extranjeros– diciendo que los proyectos que se pretende sancionar modificarán las posibilidades del país, porque ello no es así. (*Aplausos.*)

LEY DE PATENTES

Participación en la sesión del día 29 de marzo de 1995

Señor Presidente:

Deseo expresar las razones de nuestra disidencia parcial respecto del proyecto que vamos a votar positivamente en general. Nosotros planteamos la necesidad de no fijar una sola duración máxima a las patentes y lo conveniente que es, por razones de seguridad sanitaria o nacional, mantener el criterio de elasticidad de la actual Ley 111, que establece plazos flexibles de cinco, diez o quince años.

En cuanto al debatido artículo 42 que exige la producción, pero la asimila a la que se realice en países que sean miembros de acuerdos o de zonas de libre comercio del Mercado Común o de la Unión Europea, creemos que este criterio debe limitarse a los países del Mercosur y en los casos en los que éstos brinden reciprocidad.

Pensamos que, ante la situación por la que atraviesa nuestro país, desde el punto de vista social y la incidencia que va a tener en los costos este reconocimiento, debemos optar por un plazo de gracia de diez años, como lo posibilitan los acuerdos del GATT, en vez de ocho. Por otra parte, reiteramos la propuesta presentada por el senador Bordón en la Cámara Alta, que no fuera aceptada por las comisiones, en el sentido de facultar al Poder Ejecutivo a postergar la vigencia para los fármacos en el caso de que los Estados Unidos no cumplieran con la reducción de los subsidios agrícolas comprometidos en el GATT.

Estos son los principales puntos de nuestra disidencia.



RATIFICACIÓN DE LEY DE PATENTES VETADA POR EL EJECUTIVO

Participación en la sesión del día 23 de marzo de 1995

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: a pesar de estar anotado, no quise hacer uso de la palabra durante el incidente desatado por una cuestión interpretativa, pero quiero poner de manifiesto que nuestro bloque adopta la postura de insistir en la sanción de la Cámara de Diputados en salvaguarda de los pequeños y medianos productores del país que están atravesando un momento sumamente difícil.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar nominalmente. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan. Se practica la votación nominal.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: el Congreso se acerca a la definición de un tema extraordinariamente controvertido, cuya profundidad planteara con una claridad insuperable el ex diputado Aramburu cuando describió la lucha que en el mundo se desató en torno a la cuestión de las patentes, mediante la cual se ejercen mecanismos tendientes a lograr la dependencia de los países en vías de desarrollo.

El Congreso de la Nación actuó con madurez y responsabilidad al haber sancionado el proyecto de ley que con posterioridad vetara el Poder Ejecutivo. Esa iniciativa articulaba el reconocimiento necesario de la propiedad intelectual con la defensa de los intereses de nuestro pueblo, fundamentalmente desde el punto de vista de la salud y también de su desarrollo tecnológico y científico.

El proyecto de ley que sancionara originalmente el Congreso había esencialmente dos puntos que chocaban con los intereses extranjeros: el plazo que transcurriría hasta su entrada en vigencia y la necesidad de que los medicamentos fueran producidos en territorio nacional o en otro país del Mercosur, con lo cual no existe reciprocidad, ya que de otro modo no se reconocería el derecho de invención del autor.

El decreto 548/95 del Poder Ejecutivo nacional se basó en dos argumentos: el primero de ellos consistía en que la sanción del Congreso se oponía a las normas de la Ley 17.077, por lo cual se aprobó el convenio de París referido a la protección de la propiedad industrial; el segundo, en que esa sanción también era contraria a la Ley 24.425, ratificatoria de los acuerdos finales del GATT.

Básicamente las disposiciones vetadas por el Poder Ejecutivo eran las siguientes: la que establecía el requisito de la producción en territorio nacional —requisito que en la actual situación de nuestro país es de gran importancia para mantener y aumentar los puestos de trabajo e impulsar el desarrollo tecnológico y científico de la Argentina—; la del artículo 47, que creaba normas para lucrar contra los monopolios y arbitraba recursos para posibilitar el libre juego del mercado; y la que determinaba el 1° de enero del año 2003 como fecha de entrada de vigencia de la ley.

Fue tal la presión de los sectores internacionales —que no quedaron satisfechos con las aberrantes expresiones del señor embajador de los Estados Unidos y de otros miembros del



gobierno de ese país, ni con el accionar de otros embajadores de países de la Comunidad Económica Europea y del Japón— que el gobierno procedió a dictar un decreto reglamentario de la Ley 24.425, con lo cual se abocaba a legislar no ya por omisión, como había sucedido cuando observó el articulado de la ley, sino directamente por acción. Fue a través de ese decreto que estableció la vigencia de las patentes a partir del 1° de enero de 1996 y consagró la no obligatoriedad de la producción en territorio nacional, sujetándonos así en un todo a los intereses de los países que han desarrollado su industria farmacéutica, cuyo poderío es hoy en día muy superior a la del petróleo en el orden internacional.

A nuestro entender esa medida traía aparejada consecuencias sumamente negativas, por un lado porque se acortaba extremadamente el plazo a transcurrir antes de la entrada en vigencia —nadie puede negar la incidencia que ello tendría sobre el costo de los medicamentos...

—Manifestaciones en las bancas.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia ruega a los señores diputados guardar y respetar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — En segundo lugar, facultaba a los laboratorios extranjeros a que se limitaran a importar e incluso a suprimir lo que estaban produciendo en nuestro país, con la consiguiente incidencia negativa en la mano de obra, en la tecnología y en el desarrollo científico de la Argentina. Eso iba a producir inmediatamente una quiebra de los laboratorios nacionales que en tan corto plazo —hasta el 1° de enero de 1996— no podrían acomodarse a esta competencia de la importación.

El Senado optó por insistir en algunos artículos, utilizando una mecánica constitucional que fue ampliamente debatida en el día de la fecha, pero que no permitió resolver el tema y salir por adelante.

Porque la otra interpretación del texto constitucional que se ha efectuado nos lleva...

—Manifestaciones en las bancas.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: señalaba que la otra interpretación que se hacía del texto constitucional, por la cual la Cámara no podría expedirse en un sentido o en otro por el texto aprobado por el Senado —lo que nos llevaba a considerar en forma global las observaciones del Poder Ejecutivo—, evidentemente nos conducía a un lugar sin salida institucional para actuar en la materia con la rapidez y en los plazos que el país requiere.

Por eso creo que el consenso logrado en el Senado es un acto maduro y positivo, que permite defender algunos aspectos sustanciales de la sanción anterior —otros no lo son—, pero nos pone en la disyuntiva de tener que optar, teniendo como objetivo resolver las situaciones en la forma más favorablemente posible a los intereses de nuestro pueblo y del país.

Resulta sumamente positiva la insistencia del Senado en la limitación del derecho,



cuando una patente no se difunde en todas partes en idéntica forma, a los efectos de no permitir una discriminación por parte de los inventores.

También es absolutamente positivo devolver la facultad del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial para establecer excepciones a los derechos conferidos por una patente en casos de que se afectaren aspectos vinculados con la salud o que sean significativos para la Nación. Asimismo es digno de destacar la posibilidad de terminar con las prácticas anticompetitivas que permiten otorgar derechos de explotación sin autorización del titular.

Por otra parte es positivo y hace al rol del Congreso la obligación que se le impone al Poder Ejecutivo de consultar al Congreso para designar o remover a los miembros del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Pero el aspecto más positivo de todos es haber insistido con la fecha del 1° de enero del 2003 para la puesta en vigencia de esta ley, lo que posibilitará nuevos escenarios económicos y sociales en nuestro país — así lo esperamos todos — que permitan que el reconocimiento de las patentes tenga una incidencia negativa mucho menor que la que tendría hoy no sólo en cuanto a los puestos de trabajo, a la tecnología y a la ciencia, sino fundamentalmente respecto de la preservación y la recuperación de la salud de los argentinos, teniendo en cuenta que en estos momentos el sistema nacional de salud está quebrado, con obras sociales en una situación muy crítica, y con un costo que aleja cada vez más el medicamento de quien lo necesita, debido a la crisis social que estamos atravesando.

Frente a esta situación, llevar el plazo al 11° de enero del 2003 es algo absolutamente positivo para la gente y para el país.

Los vetos aceptados acarrear cuestiones de gravedad; por ejemplo, se ha aceptado el veto del artículo 7°, inciso c), que planteaba la no patentabilidad de las plantas y animales. Aduciendo un error formal, el Poder Ejecutivo Nacional vetó por completo este inciso, pero cometiendo otro error, porque elimina la protección especial que tenían las semillas por la Ley 20.247.

Sobre este particular, la Federación Agraria Argentina nos plantea que la inclusión de las plantas y semillas dentro del área patentable podrá ser altamente perjudicial para el sector agropecuario y para el país en su conjunto, pudiendo dar lugar a situaciones éticamente cuestionables, socialmente injustas y poco deseables para el desarrollo económico y tecnológico.

Otro punto sobre el que no se insiste, y que es fundamental, es la necesidad de explotar la invención patentada en el territorio. Pero como lo hemos apreciado, la insistencia del Senado salvaguarda una serie de cuestiones.

Nuestro bloque insiste en todos los puntos de máxima que planteamos durante aquel debate. Habíamos agregado también la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pudiese manejar la ley de patentes atendiendo a los subsidios que muchas veces — contrariando expresamente las normas del GATT — los países otorgan para los productos agrícolas, en perjuicio del libre comercio a nivel internacional. En consecuencia, no tienen por qué ampararse en una supuesta protección a la propiedad intelectual.

Esta disposición no fue aceptada en el tratamiento originario de esta ley, pero sí había sido en el proyecto del senador Molina, del bloque oficialista, donde quedaba fuera de patentabilidad toda clase de materias vivas y sustancias preexistentes en la naturaleza.

Ratificamos nuestras aseveraciones sobre el tema central de patentes, desde el punto de

vista de la salud pública y del desarrollo industrial, científico y tecnológico, pero entendemos que la conservación del plazo de gracia que contiene la insistencia del Honorable Senado da oportunidad a la industria local y al país de redefinir su perfil productivo y su dedicación a la investigación a fin de ponerse en condiciones de competir en el mercado local e internacional.

En condiciones ideales debería sostenerse el segundo punto clave, que es el de la producción local; pero de no aceptar la posición del Senado retrasaría indefinidamente la sanción y abriría la posibilidad de perder los puntos favorables ya asegurados.



LEY DEL RIESGO DEL TRABAJO

Participación en la sesión del 14 de junio de 1995.

Señor Presidente:

Estamos ante una nueva iniciativa originada en la filosofía del equipo económico de rebajar el coste argentino, pero ello, siempre sobre los derechos de los trabajadores.

Como sabemos, a principios de siglo los legisladores socialistas desempeñaron un rol protagónico en la concreción de las primeras leyes protectoras del trabajo y reparadoras de los daños producidos y a raíz de accidentes ocasionados en el momento de la prestación del servicio. Durante la vigencia de esas leyes y del derecho laboral, y con una justicia del trabajo funcionando a pleno, el país registró los mayores índices de ocupación y de trabajadores en relación de dependencia. Aquí se pretende vencer a la población, e incluso a los propios trabajadores, de que el fenómeno de la desocupación se debe a la existencia de normas de derecho laboral, especialmente de normas protectoras de los trabajadores, como la Ley de Accidentes de trabajo; esto no es así.

Lo que se aplica hoy es una nueva filosofía, es una nueva jerarquización y valoración de las relaciones sociales; se apuesta al triunfo de un modelo de exclusión y de una sociedad que posibilita la concentración de la riqueza y la pauperización creciente de las mayorías del país.

Introducidos en el fanatismo de la religión del mercado, se considera que todo límite o toda regulación de los derechos del capital constituye una traba para el desarrollo del país. Así hemos concluido en la recesión que ha reconocido el propio Ministro de Economía y que siempre se la endilga a la responsabilidad de los legisladores, porque desde los diversos bloques no hemos facilitado arrasar urgentemente con todo tipo de legislación social.

Hoy nos encontramos ante un nuevo proyecto que tiende a reducir los costos de las empresas y que se edifica a través de nuevas desigualdades, por ejemplo, la obligación de asegurarse en una aseguradora de riesgo del trabajo rige únicamente para las pequeñas y medianas empresas. Las grandes empresas podrán construir su propio fondo de autoseguro, que todos sabemos que resulta mucho más económico que aportar a la aseguradora. Este beneficio, en desmedro de la pequeña y mediana empresa, lo obtendrán las grandes empresas, que también lo van a emplear para concretar estas indemnizaciones, desde ya sumamente reducidas en el texto de la ley, y todos los manejos y dilaciones que desde siempre se aplicaron en perjuicio del trabajador.

También queda una expresión totalmente voluntarista en relación con los accidentes del servicio doméstico, de los autónomos, y de los trabajadores que no están en relación de dependencia. En el capítulo II se habla en forma voluntarista porque se dice que las empresas deben *“adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo”*.

Todos sabemos que en el país, salvo raras excepciones, no se cumple con la Ley 19.587 y su decreto reglamentario de 1979, referida a la seguridad e higiene del trabajo, también sabemos que no ha sido un objetivo de las autoridades de aplicación velar por esta norma.



Los organismos de aplicación difundieron ante los trabajadores las ventajas que traería la prevención de la siniestralidad laboral. Existe la obligación legal de llevar estadísticas de los siniestros y de sus causas; estadísticas que reclamamos al ministro del área cuando estuvo en la Comisión de Legislación del Trabajo, y estadísticas que deberían servir como base científica y objetiva para introducir mejoras en la nueva legislación. Pero estas estadísticas no aparecen en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Permanentemente la OIT ha llamado a la concertación entre empresarios y trabajadores para mejorar las condiciones de trabajo. También ha llamado a la concreción de comités mixtos para afianzar la higiene y la seguridad en el trabajo.

Por nuestra parte, hemos presentado un proyecto de ley sumamente detallado con relación a estos comités mixtos, el 28 de septiembre de 1988, que nunca mereció la atención del oficialismo que hoy dice estar preocupado por el problema de los accidentes de trabajo, cuando en realidad está preocupado por desbrozar el camino del gran capital frente a las obligaciones laborales.

En una apretada síntesis queremos analizar los cambios que se han producido. Se ha producido un cambio de concepto en el aspecto social con respecto a la reparación de los daños emergentes de los accidentes de trabajo, para trasladar estas responsabilidades a un supuesto sistema de seguridad social. Corresponde aclarar que si este proyecto fuera sancionado el trabajador accidentado que vuelva a su lugar de trabajo sufrirá una merma en su retribución que será proporcional al grado de incapacidad que lo afecte, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 3 del artículo 16.

Las incapacidades más serias, que van de un 20 a un 66 por ciento, serán reparadas mediante el pago de una renta periódica tan ínfima en su valor que no alcanzará a compensar la disminución del salario, tal como figura en el inciso b) del artículo 14.

Por otra parte, la incapacidad total, cuando sea superior al 66 por ciento o se produzca la muerte del trabajador accidentado, se reparará con la jubilación por invalidez o pensión a favor de los familiares, conforme al régimen establecido.

Tal como ha planteado un señor diputado preopinante, va a desaparecer la posibilidad de reclamar una indemnización integral por la vía del derecho civil. Aquí el trabajador sufre la discriminación de ser el único que no puede reclamar por supuesto dolo en el caso de daños causados en forma intencional por el empleador, se va a una limitación en el listado de las enfermedades profesionales, lo que desde el punto de vista médico es absolutamente anticientífico, porque estamos trabajando casos de enfermos y no de enfermedades. Estamos tratando el caso de enfermos que padecen una enfermedad por un trabajo realizado en condiciones psicosomáticas que deben ser analizadas en forma independiente y no en forma conjunta. El listado que se ha elaborado con relación a las enfermedades que pueden padecer los trabajadores va a dejar afuera a gente que se ha enfermado en su trabajo y no que va a poder cobrar su indemnización.

Por otro lado, existe un sistema que obliga a someterse a una instancia conciliadora ante la ANSES y que puede durar un año sin posibilidad de que el trabajador tenga indemnización. Sólo al finalizar el año sin llegar a un acuerdo se puede promover acción legal. Es así que mediante este criterio la relación que el régimen pretende devolver al Código Civil basado en la igualdad de las partes termina negando el fundamento básico del derecho laboral que consiste en privilegiar a la parte más débil de esta negociación durante



esta espera obligatoria de un año con intención de que acepte acuerdos o calificaciones totalmente contrarias a derecho, basadas en la debilidad económica del trabajador y de su familia.

Con relación a las incapacidades permanentes se incurre en una contradicción conceptual que avanza sobre los dictámenes de los organismos que crea la propia ley porque se considera que son provisorias. Durante los 36 meses subsiguientes a la declaración de estas incapacidades permanentes la aseguradora de riesgos del trabajo puede considerarlas provisorias e incluso esta provisoriedad puede ser ampliada por 24 meses más. Vale decir que la aseguradora es dueña de la estabilidad de ese trabajador y de su familia durante cinco años, porque puede prolongar la determinación de la incapacidad permanente, considerándola provisorio durante ese lapso.

A su vez, las comisiones médicas que se crean no sólo van a dictaminar sobre los aspectos médicos del accidente, sino también a resolver acerca de cuestiones legales, como son la naturaleza laboral del accidente, el contenido de ciertas prestaciones en especie y las discrepancias jurídicas surgidas entre la aseguradora y el accidentado o sus derechohabientes. No existe frente a esta resolución emanada de una comisión médica sobre temas estrictamente jurídicos la posibilidad de iniciar acción legal alguna contraria a sus conclusiones. Estas sólo podrán ser revisadas por la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, reglamentada en la Ley de Jubilaciones.

Este proyecto modifica por completo el régimen de indemnización por la Ley 24.028 que desde 1991 modificó el sancionado en 1915.

Los ocho puntos que hemos considerado como los más regresivos en materia de accidentes de trabajo tienen diferencias sustanciales, profundas, conceptuales y de hecho con las disposiciones contenidas en la legislación vigente. Así por ejemplo, las normas que rigen en la actualidad no permiten que cuando el trabajador se reintegre a su actividad se disminuya su remuneración, aspecto que sí autoriza esta iniciativa. Además, para la indemnización actual de toda incapacidad por accidente o enfermedad derivada del trabajo se aplica una tarifa que surge de tres factores: la remuneración, el grado de incapacidad y la edad del trabajador. Este sistema de evaluación sólo se conserva en el proyecto en análisis para las incapacidades inferiores al 20 por ciento.

Las incapacidades que superan el porcentual anterior tienen techo fijo determinado por el proyecto. En caso de incapacidad total o de muerte se abona la indemnización correspondiente conforme a la fórmula referida, la que en ningún caso puede superar los 55 mil pesos. Además, el trabajador que sufra una incapacidad superior al 66 por ciento puede transmitir su jubilación por invalidez.

En la actual ley el trabajador accidentado tiene la posibilidad de reclamar la reparación integral de los daños y perjuicios derivados del accidente siempre que se den los requisitos previstos por el Código Civil o las normas del derecho común.

En el proyecto se establece la ilegítima discriminación del trabajador por el solo hecho de haber sufrido el accidente en ocasión del trabajo. Así, por ejemplo, si otra persona sufre un accidente idéntico en el mismo lugar, podrá ejercer la acción del Código Civil, siempre que no se encuentre bajo relación de dependencia: esto se prohíbe al trabajador en relación de dependencia.

Con respecto a las enfermedades, la ley actual no dispone una enumeración taxativa,



sino que brinda un concepto de enfermedad profesional, que puede ser aplicado por los peritos médicos y la Justicia. En cambio, en este proyecto de ley se efectúa una enumeración taxativa.

En la actualidad, el trabajador tiene la posibilidad —pero no la obligación— de iniciar un trámite administrativo en el Departamento de Accidentes de Trabajo, lo que en ningún momento le impide el acceso al reclamo judicial. El proyecto elimina toda posibilidad de acceder a la justicia de trabajo, lo que sólo puede hacerse por intermedio de los comités que estatuye el proyecto. Así no se garantiza la participación de un tercero imparcial.

Los problemas mencionados se agravan por una legislación que plantea la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo. En este punto existen enumeraciones voluntaristas. ¿Cómo va a mejorar la pequeña y mediana empresa sus condiciones de trabajo y seguridad cuando está al borde de cerrar en forma permanente? En consecuencia, lo que aquí aparece como bueno y como un interés sano es un voluntarismo que no puede exigirse en forma concreta. En cambio, lo que el proyecto contempla con seguridad son las restricciones a la protección del trabajador.

Por los motivos expuestos, el interbloque Alternativa Federal va a votar por la negativa este proyecto de ley y, en caso de que sea aprobado en general por la Cámara, tratará de aportar conceptos superadores a la redacción de los diversos artículos.



INFORME DEL JEFE DE GABINETE: DOCTOR EDUARDO BAUZÁ

Participación en la sesión del 27 de septiembre de 1995.

Señor Presidente:

Deseo manifestar preguntas al señor Jefe de Gabinete de Ministros. Nosotros compartimos la valorización que ha formulado, pero día a día decae la confianza de la gente en nuestro sistema democrático porque todas las buenas intenciones tienen un talón de Aquiles, y es que los hechos son más fuertes que las normas en nuestro país.

Por eso creemos que debemos cumplir la Constitución, y le preguntamos concretamente por qué el gobierno nacional no ha cumplido con la cláusula transitoria 15 de la Carta Magna con respecto al reconocimiento de los derechos de los habitantes de la Capital Federal.

En cuanto a Santa Fe, debo expresarle el dolor de los santafesinos y del país por la violación por parte del gobierno nacional, y concretamente del Ministerio del Interior, del artículo 122 de la Constitución Nacional. A 24 días del 3 de septiembre —fecha de las elecciones— el gobierno nacional no ha informado las causas del manipuleo efectuado en el Correo de la Nación. Si el gobierno nacional no cuenta con los medios para detectar estas causas es preocupante. Si lo ha intentado, pero no ha publicado esa circunstancia, habiendo asignado responsabilidades, es condenable.

En segundo lugar, la pregunta es por qué el Ministerio del Interior, pasando por arriba de las potestades del gobierno provincial, entró a utilizar números de una sumatoria del escrutinio provisorio, algo que la provincia desconoce y que no hace a las facultades del gobierno nacional. Y por qué también cambió resultados en dos o tres horas, con cifras contradictorias, hablando por ejemplo de una diferencia de 4 décimas, faltando el 6 por ciento de las mesas, estimadas en más de 400, que son 120 mil electores en números redondos, actuando con una total irresponsabilidad.

¿Por qué a la hora, con una irresponsabilidad absoluta, asignó otro resultado, diciendo después que se habían equivocado los faxes en cuanto al resultado que atribuía la victoria a otro postulante a la gobernación de mi provincia, y terminó diciendo que en realidad podía haber un empate?

¿No hay ninguna responsabilidad en semejante cadena de irresponsabilidades? Porque ante la inexistencia de responsables es dable que la gente dude cada vez más de la conducta democrática y constitucional del gobierno de la Nación.

Por otra parte, después de 24 días de que una de las altas funcionarias del Ministerio del Interior —la titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales— asumiese reiteradamente un rol protagónico en las elecciones de nuestra provincia y avalase con su presencia la proclamación de un candidato, lo que era una irregularidad frente a los números que existían en ese momento —incluso el escrutinio definitivo lo va demostrando día a día—, reitero, a 24 días de este hecho anómalo de una persona que ha confundido en su conducta el criterio del Estado con el criterio del partido político, que es la esencia de la naturaleza de una

democracia, el Ministerio del Interior no toma ninguna resolución sobre el particular ni da ninguna explicación.

Por eso le pedimos que estos silencios se expliquen porque son injustificables, y de esta forma no se consolida la democracia sino que se incrementan las dudas en el sistema democrático.

El señor jefe de Gabinete sabe que la democracia vive en el corazón de la gente, y cuando la credibilidad de la gente se quiebra, la democracia cae, gobierne quien gobierne. Esto pasó muchas veces en el país. Sabemos que es un camino sin retroceso y si no se rectifica el gobierno nacional de estos silencios y de estas actitudes, nosotros con toda responsabilidad estamos muy preocupados por el futuro institucional.

En definitiva, continuando con los incumplimientos constitucionales pregunto por qué no se cumplió con el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional con relación al tratado que se acaba de firmar con Inglaterra en torno de las islas Malvinas.

Estas son nuestras preocupaciones y preguntas concretas.



PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO A LAS UNIVERSIDADES: DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO N° 290/95 DE REDUCCION DEL GASTO PÚBLICO

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Derógase el artículo 8° del decreto 290/95.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – María C. Zuccardi
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores
Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza – Graciela Fernández Mejjide
Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo sancionó el decreto 290/95 subrogándose en atribuciones propias del Congreso Nacional en razón de la materia. Alegó para ello razones de necesidad y urgencia.

Más allá de expresar nuestro desacuerdo con la interpretación que hace el Poder Ejecutivo en torno a la procedencia formal de este tipo de decretos, por no darse las circunstancias de excepcionalidad, ni estar en ejercicio el funcionario a cuyo cargo la Constitución Nacional asigna la formal prosecución de su homologación ante el Parlamento (artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional), una de las prescripciones específicas de la norma debe causar honda preocupación a la sociedad.

Se trata del artículo 8°, por el que se dispone la reducción de un dos por ciento al crédito vigente en la partida de gastos de las universidades nacionales que fuera aprobado en el artículo 18 del presupuesto nacional 1995, Ley 24.447, a la vez que dispone una disminución de las remuneraciones superiores a los dos mil pesos.

Esta decisión del Poder Ejecutivo parte de una concepción mecanicista de la disminución del gasto público, y por lógica consecuencia no atiende circunstancias políticas, económicas y sociales frente a las cuales el Estado en el siglo XX, cualquiera sea la ideología que lo gobierne, no puede dar la espalda.

En primer lugar lo que la educación en general y la universidad en particular constituyen como herramienta para forjar un destino de libertad, de justicia, de seguridad y de independencia moral y material para el ser humano.

La educación universitaria no es un adorno intelectual en la formación de una persona —joven en la inmensa mayoría de los casos—, sino una capacitación superior para servir a la



sociedad. Esta concepción no la discute hoy nadie en el mundo y mucho menos se la puede poner en tela de juicio en la Argentina, que ha incorporado a su acervo educativo, las bases y los contenidos del movimiento de la Reforma Universitaria de 1918, que no sólo fue una revolucionaria y democrática reestructuración institucional de los claustros, sino también una instrumentación de la enseñanza superior al servicio de los pueblos.

Habrán exigencias tan importantes como las educativas (en sus tres niveles), pero mayores no. De allí que un recorte presupuestario como el dispuesto por el decreto 290/95 es políticamente un anacronismo para un Estado aun en el más neutro y aséptico rol que se le asigne.

En segundo término la resolución no considera la real situación de la universidad argentina. Desde hace mucho tiempo nuestras universidades están perdiendo respaldo económico del Estado sin entrar a considerar las políticas de desquiciamiento cultural que padeció. Esto es fácilmente apreciable en orden a las falencias que se observan en equipamiento y material educativo, mantenimiento de edificios, bajos salarios, etcétera. Una reducción, por reducida que parezca, puede ser el corte del último aliento para que una facultad pueda seguir existiendo.

Finalmente, desde un punto de vista social, la consolidación de estas políticas de achique del presupuesto universitario, va desalentando la matrícula de vastos sectores de la sociedad, sobre todo aquella de menores recursos, que no tienen posibilidades de acceder a centros de estudios privados o con niveles de excelencia. Esta discriminación no sólo es mala para el estudiante que puede ver frustrada una expectativa de progreso, sino fundamentalmente para el país que, inútilmente, resigna la relación cantidad-calidad que es la clave para la promoción y el desarrollo de un nivel universitario adecuado a los requerimientos del presente.

Como le pasaba a aquel famoso personaje de Molière, monsieur Jourdain en *El burgués gentilhomme* que descubrió sorprendido que hablaba en prosa y él no lo sabía, así le sucedería a muchos graduados universitarios que hoy ejercen encumbradas posiciones y responsabilidades que parecen ignorar que su elevada formación profesional es, antes que un don de la naturaleza, el resultado de la inteligente aplicación de las dimensiones políticas, económicas y sociales que le dieron sentido, contenido y proyección a la universidad argentina.

Alfredo Palacios, en sus siempre vigentes reflexiones en torno a la universidad, dice recordando a nuestro gran maestro sanjuanino: *"Sarmiento, cuya actividad se transforma proteicamente para fecundar todas las fases de la existencia común, en un gigantesco impulso de elevación; Sarmiento, cuya obra es límpida fuente que abrevará siempre a los hombres anhelantes de mejoramiento colectivo; Sarmiento, como si estuviera reprobando la ordenanza de limitación numérica, dice que la escuela, el colegio, el instituto, la universidad democrática, es la que no mezquina la ciencia ni la administra diferencialmente, ni tiende a las exclusiones, sino que la considera como la fuente de todo saber para toda inteligencia deseosa de adquirirla"*¹.

De no derogarse la norma aludida puede llegarse a paralizar el funcionamiento de la universidad pública. Así lo destacó el 28º Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) reunido el pasado 8 de abril en Santa Fe². Los informes de los decanos de algunas casas

¹ Universidad y democracia, Ed. Claridad, Buenos Aires 1928, T. I, página 43.

² Diario *"La Capital"*, Rosario, 10 de abril de 1995.

de estudio son preocupantes en grado sumo. El doctor Oscar Schroeder, decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario, aseguró que en breve tiempo, si no se modifica la situación financiera, estudiar en su facultad se convertirá en una ficción.

Con la derogación del artículo 8° del Decreto 290/95 no se resolverán los problemas de la universidad argentina, pero por lo menos no se agravarán.

Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – Marta C. Zuccardi
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores
Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza – Graciela Fernández Meijide
Héctor T. Polino

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Educación.



PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.241 (SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA)

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Agrégase al artículo 34 bis de la Ley 24.241, el apartado 6 que establece:

Aquellos beneficiarios de jubilación o pensión con un haber mínimo podrán solicitar la prestación por edad avanzada siempre que la suma de ambos beneficios no supere los seis (6) AMPOS, definidos en el artículo 21 de la Ley 24.241.

Art. 2º – En aquellos casos en los cuales la suma de los haberes supere el tope establecido se reducirá la prestación por edad avanzada hasta alcanzar al mismo.

Art. 3º – Los titulares que fueron obligados a optar a partir de la vigencia de la Ley 24.347 podrán peticionar la rehabilitación del beneficio y el mismo les será abonado desde la solicitud.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo Bravo – Graciela Fernández Meijide
Rafael H. Flores – Carlos A. Alvarez
Ricardo F. Molinas – Cristina Zuccardi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley 24.347 (artículo 29) incorporó como artículo 34 bis de la Ley 24.241, que creó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, la prestación de jubilación por edad avanzada para los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia y para trabajadores autónomos, en ambos casos para aquellos que estuvieren incorporados al Sistema Previsional Público.

Para ello deben acreditar: a) Setenta años de edad, cualquiera fuera su sexo; b) Diez años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, con una prestación de servicios de por lo menos cinco años durante el período de ocho inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

Los trabajadores autónomos deben computar una antigüedad en la afiliación no inferior a cinco años (puntos 1 y 2).

Se establece además que el goce de la prestación por edad avanzada es incompatible con la percepción de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar, nacional, provincial o



municipal, sin perjuicio del derecho de optar por percibir únicamente la jubilación por edad avanzada (punto 4).

En la actualidad, al aplicarse estas disposiciones legales se obliga a ejercer una opción a titulares que en la mayoría de los casos perciben beneficios mínimos.

Pueden darse dos situaciones: *a)* Que el titular se encuentre ya percibiendo el beneficio de jubilación por edad avanzada según las Leyes 18.037 o 18.038 (texto ordenado 1976); *b)* Que esté percibiendo el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge o conviviente también derivado de las leyes citadas.

En el primer caso, al solicitar el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge o conviviente, se les obliga a ejercer la opción entre el beneficio del cual son titulares y el nuevo beneficio solicitado.

En el segundo caso, al solicitar el beneficio de jubilación por edad avanzada por reunir los requisitos exigidos por la ley, se les obliga a optar entre ambos beneficios.

Los titulares de beneficios de jubilaciones y pensiones con haberes mínimos (actualmente \$ 150) que reúnen los requisitos para solicitar el beneficio de jubilación por edad avanzada, o que ya lo están percibiendo en la actualidad, derivado de leyes anteriores al SIJP, no pueden verse impedidos de obtener un beneficio que solamente puede ayudarlos a reunir un ingreso aún mínimo para cubrir sus necesidades de supervivencia, máxime a una edad en la cual resulta imposible obtener ingresos atento el estado de ocupación y subocupación que es de público conocimiento.

Por lo tanto, este Proyecto de Ley propone que aquellos jubilados y pensionados que ya están percibiendo un haber mínimo derivado de pensión por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o resulten beneficiarios de una prestación por edad avanzada derivada de leyes anteriores al SIJP puedan ser también titulares de un nuevo beneficio siempre que la suma de ambos beneficios no supere el tope de seis (6) AMPOS (Aporte Medio Previsional Obligatorio) definido en el artículo 21 de la Ley 24.241 (actualmente \$ 75).

De esta forma se trata de ayudar a aquellas personas con haberes muy reducidos, que no han recibido aumentos en los mismos por un período ya prolongado y que han realizado aportes a los entes previsionales, ya sea a través de sus cónyuges o convivientes o por sí mismos, pensando que contarían con un ingreso que les permitiera afrontar con más posibilidades la difícil y compleja problemática de la vejez.

Pensamos que resulta de estricta justicia reforzar uno de los extremos de la vida donde la misma exige mayor cuidado y protección: la vejez.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo Bravo – Graciela Fernández Meijide
Rafael H. Flores – Carlos A. Alvarez
Ricardo F. Molinas – Cristina Zuccardi

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de la Tercera Edad, de Análisis y Seguimiento... —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN A LA LEY 24.463: REFORMAS AL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

El Senado y Cámara de Diputados...

Competencia

Artículo 1º: El primer párrafo del artículo 15 de la Ley 24.463 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: Las resoluciones de la Administración Nacional de Seguridad Social podrán ser impugnadas ante los juzgados federales en lo contencioso-administrativo de la Capital Federal y ante los juzgados con asiento en las provincias, indistintamente, a elección del actor, dentro del plazo de caducidad previsto en el artículo 25, inciso a) de la Ley 19.549, mediante demanda de conocimiento pleno, que tramitará por las reglas del proceso sumario previsto en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, con las modificaciones introducidas en la presente ley.

Art. 2º: Agrégase como último párrafo del artículo 15 de la Ley 24.463 el siguiente:

Los juzgados federales en lo contencioso-administrativo de la Capital Federal y los juzgados federales con asiento en las provincias serán competentes para entender en todos los casos de ejecución de sentencias de carácter previsional que se dicten en lo sucesivo o que fueron dictadas por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo o por la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social.

Art. 3º: La presente modificación se aplicará a todos los asuntos en trámite, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo Molinas – Alfredo Bravo – Osvaldo Pellín
Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi – José A. Vitar*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley 24.463 (Capítulo II) establece la reforma al procedimiento judicial de la seguridad social que anteriormente se regía por la Ley 24.473.

En el artículo 15 se dispone que las resoluciones de la ANSES podrán ser impugnadas ante los juzgados federales en lo contencioso-administrativo de la Capital Federal y ante los juzgados con asiento en las provincias, mediante demanda de conocimiento pleno que tramitará por las reglas del proceso sumario.



El término “podrá” que utiliza la ley ha provocado una confusión sobre la obligatoriedad o no del titular de demandar en el juzgado con asiento en la provincia que corresponda al domicilio del actor.

En la discusión parlamentaria para la introducción de esta modificación de la Ley 24.473 que obligaba a los titulares con domicilio en las provincias a apelar de las resoluciones denegatorias de la ANSES directamente a la entonces Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social con asiento en esta Capital Federal y al patrocinio de un letrado con igual domicilio, se quiso permitir que los titulares tuvieran la posibilidad de demandar ante los tribunales de su propia jurisdicción. Nunca se pensó en obligarlos a realizar esta opción.

En muchos casos ya tiene intervención un profesional con domicilio en la Capital Federal, por lo cual la posibilidad que se designe competente exclusivamente a los tribunales con asiento en el lugar del domicilio del actor obligaría a la búsqueda de otro profesional, con la consiguiente demora y las dificultades que ocasiona la intervención de un profesional diferente al seleccionado por el actor al comienzo de la petición.

En cuanto a las ejecuciones de sentencia de índole previsional, debemos mencionar que no se previó en la Ley 24.463 el tribunal competente para entender en las ejecuciones dictadas con anterioridad a su vigencia.

En la actualidad se producen diferentes situaciones y planteos de incompetencia tanto de los juzgados laborales como de los juzgados federales contencioso-administrativos.

Los expedientes afectados por estos pedidos o declaraciones de incompetencia se encuentran a estudio de la Cámara Federal de la Seguridad Social, con la consiguiente demora que ocasionará a los titulares de beneficios que solicitan prestaciones de carácter alimentario.

Por lo tanto, estimamos que se solucionaría toda la situación si se agregara al artículo 15 el párrafo que se señala.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo Molinas – Alfredo Bravo – Osvaldo Pellín
Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi – José A. Vitar

– A la Comisión de Justicia.



PROYECTO DE LEY

OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS GRUPOS FAMILIARES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE FUERON AFECTADOS POR LA EXPLOSIÓN DE LA FÁBRICA MILITAR

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Se establece un subsidio para cada uno de los grupos familiares habitantes de la zona de emergencia de la ciudad de Río Tercero, de la provincia de Córdoba, afectados por la explosión de la fábrica militar.

Art. 2°: Dicho subsidio consistirá en la suma de quinientos pesos (\$ 500) por grupo familiar, y se entregará por única vez y en forma inmediata a los habitantes de los barrios Cerino, La Escuela, Las Violetas y Libertad.

Art. 3°: La entrega se hará efectiva por intermedio de Defensa Civil, con la participación de las entidades intermedias existentes en la zona y con el control de los funcionarios nacionales.

Art. 4°: Los fondos provendrán de las partidas que para emergencias dispone el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La explosión de la Fábrica Militar de Río Tercero constituye un hecho con consecuencias graves y en algunos casos irreparables tales como la pérdida de vidas humanas y las personas heridas de consideración.

La destrucción de las viviendas y los bienes deberán ser contemplados en los planes de reconstrucción que el gobierno nacional debe instrumentar tanto por razones jurídicas como de solidaridad.

Pero mientras esos planes se instrumentan existen necesidades inmediatas, urgentes, que afectan a las familias que no pueden volver a sus hogares, muchos de ellos destruidos o semidestruídos.

Entre 500 y 700 familias habitantes de la llamada “zona roja”, la más afectada por la tragedia, se encuentran en esta situación. Para esas familias planteamos instituir un subsidio de \$ 500 para cada una, por única vez y de entrega urgente, para que puedan solventar los gastos de sus necesidades más acuciantes.

La “zona roja” está constituida por los barrios Cerino, La Escuela, Las Violetas y Libertad, y el monto total del subsidio sería de unos \$ 350.000.

A efectos de su correcta asignación planteamos la intervención de Defensa Civil y de las entidades intermedias de la zona, sin excluir el correspondiente control de las autoridades nacionales.

Los fondos provendrían de los que el Poder Ejecutivo dispone para casos de emergencia.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

– A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA A VARIOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE POR LA EXTREMA SEQUIA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declarase el estado de emergencia o de desastre agropecuario según corresponda en todos los distritos de los departamentos de Castellanos, Las Colonias, San Martín, Belgrano, Iriondo y San Jerónimo: y en los distritos de Ceres y Hersilia del departamento de San Cristóbal; Ramayón Marcelino Escalada, Silva, Gobernador Crespo, La Penca y Caraguatá, San Martín Norte, La Criolla, Vera y Pintado, La Camila y Pedro Gómez Cello del departamento de San Justo, Calchaquí y Margarita del departamento de Vera; y Montefiore, Juan de Garay, Esteban Rams y Logroño del departamento de Nueve de Julio, de la provincia de Santa Fe, dada la sequía de características extraordinarias que afecta gravemente la evolución de las actividades agropecuarias e imposibilita el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Fernando E. Solanas – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Juan H. González Gaviola – Graciela Fernández Meijide
Héctor T. Polino – Rene Balestra – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una extensa zona de la provincia de Santa Fe se encuentra afectada por una intensa e inusual sequía, que se prolonga ya por casi cuatro meses.

A esto se ha sumado en las últimas semanas un proceso de intensas heladas.

Esto ha determinado un agravamiento de la situación de los productores agropecuarios, existiendo estimaciones que calculan al día de hoy una pérdida de hasta el 30% de la cosecha. Hay zonas en las que la disminución de la superficie sembrada con trigo llega al 80%.

Las pasturas naturales se encuentran muy deprimidas siendo la producción de forraje muy escasa, con pérdidas en los kilogramos en peso vivo por animal y desmejoramiento del estado general de los rodeos.

La escasa oferta forrajera ha determinado caídas en la producción láctea de alrededor del 20%.

Estas condiciones climáticas están provocando cuantiosos inconvenientes de índole económica y social en las explotaciones agropecuarias.



Las medidas que implica el estado de emergencia agropecuaria, o de desastre agropecuario según corresponda, resultan imprescindibles para aliviar la situación de los productores, en especial en lo que hace a los aspectos crediticios e impositivos.

La provincia de Santa Fe, en correspondencia con la gravedad de la situación, ha procedido a emitir el Decreto 2.117 de fecha 25-8-1995 mediante el cual declara el estado provincial de emergencia o desastre agropecuario según corresponda.

Estimamos necesario continuar con el criterio de atender a estas situaciones de emergencia tal como se ha procedido respecto de las provincias del Neuquén, Río Negro, Tucumán, Tierra del Fuego, La Rioja y Santa Cruz.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Fernando E. Solanas – Carlos A. Alvarez

José A. Vitar – Juan H. González Gaviola – Graciela Fernández Meijide

Héctor T. Polino – Rene Balestra – Alfredo P. Bravo

– A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

PERMANENTE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TIMOR ORIENTAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

1° – Su preocupación por la permanente violación de los derechos humanos en Timor Oriental.

2° – Exhorta al gobierno argentino a respaldar todas las instancias que se llevan a cabo en la comunidad internacional para procurar una solución justa y pacífica para la cuestión de Timor Oriental, conforme a las prescripciones de la Carta de las Naciones Unidas.

3° – Expreso y firme apoyo al establecimiento en Timor Oriental de un régimen plural y democrático que garantice la independencia de poderes y el irrestricto respeto por las garantías y libertades individuales.

4° – Exhorta a la República de Indonesia a que disponga la inmediata libertad de Xanana Gusmao y de todos los presos políticos en Timor Oriental y en Indonesia.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Rafael H. Flores – Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Alfredo Bravo – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Muy lejos de nuestra geografía y de nuestra inmediata realidad, existe una isla. Se halla en los confines de Asia y Oceanía y su nombre es Timor. Es la más grande y oriental de las pequeñas islas de Sonda, en lo que se conoce como Insulindia, amplia superficie de mar discontinua, por la presencia de miles de islas tan ricas como atractivas y que tanto desvelaron a los navegantes de los siglos XV y XVI, buscando la ruta de las especias.

Condiciones determinadas casi en sus antípodas, hicieron modificar la historia del modo que allí discurría; y no sólo eso, en el caso de Timor, isla de 33.284 kilómetros cuadrados, como en la antigua Hispaniola (ésta con más del doble de superficie) en el mar de las Antillas y que hogaño comprende a dos Estados: República Dominicana y Haití, Timor estuvo secularmente dividida, desde el punto de vista político, en dos partes: la oriental, con capital en Dili, de antigua dominación portuguesa y la occidental, con capital en Kupang, de antigua dominación holandesa.

Timor era considerada por los malayos la más lejana de las tierras que podían alcanzar en sus peregrinaciones náuticas, por eso llamaban a esta gran isla y a los islotes que lo



circundaban hacia el Este, Timor, que en su lengua quiere decir oriental.

Según coinciden los historiadores, fue durante 1515, en pleno auge de su expansión marítima, cuando los portugueses conocieron y ocuparon Timor. En ella habitaba –según relata Stefan Zweig en su apasionante biografía de Fernando de Magallanes– un epicúreo y enigmático personaje, llamado Francisco Serrao, que había abandonado sus afanes de conquista, a cambio de una apacible y muelle vida como “asesor” de un raja local. Frecuente corresponsal de Magallanes, habría sido él un firme instigador de la incomparable aventura del navegante portugués.

En las islas Sonda se extraviaron las dos naos sobrevivientes de la expedición de Magallanes luego que éste muriera, hasta que recalaran en Timor. Según Zweig, se trataba de la famosa isla de las especias y afirma que el último tramo de la primera circunnavegación del planeta, que conduciría a partir de entonces el español Sebastián Elcano, partió precisamente de allí: *“Este salto de león, sin igual, desde el archipiélago malayo hasta Sevilla, comienza –fecha memorable– el 13 de febrero de 1522 en un puerto de la isla de Timor”*³.

Cuando en 1585 Felipe II unió a su corona la de Portugal, cerró el puerto de Lisboa a los holandeses, enemigos de España. Para éstos resultó imperioso buscar un camino al exótico Oriente, para impedir las tremendas pérdidas comerciales que esta clausura les significaba. Holanda, como Portugal, era un país de fuerte vocación marítima y, como Portugal, tenía cerrado su acceso al Mediterráneo, por lo que se lanzó por el Atlántico hacia el Surf buscando allende el África nuevos horizontes para las ambiciones de la poderosa burguesía de Amsterdam. Crearon la Compañía de las Indias Orientales y a favor de la impotencia lusitana por la falta de hombres y de recursos para controlar aquel vasto imperio, fueron ocupando gran parte del archipiélago malayo, hasta llegar a afincarse en la parte occidental de Timor por compra de los dominios del rajá de Kupang en 1613.

Es de interés traer las reflexiones del profesor Luis F. Reis Thomas en cuanto a las marcadas diferencias de las conquistas devenidas de los descubrimientos, a partir de la observación de fray Bartolomé de las Casas que se oponía al sometimiento de los indios, aduciendo frecuentemente el ejemplo portugués como modelo alternativo de expansión sin dominación. La verdadera razón la encuentra Reis Thomas en que a Portugal le faltaban hombres y dinero por sus modestas dimensiones territoriales y recursos económicos, frente a su poderoso vecino castellano. Esto le hizo jerarquizar su comercio marítimo y la prosperidad de sus puertos antes que el dominio territorial de sus conquistas, manteniendo así su condición de Estado independiente.

En 1561, desde Solor llegaron a Timor misiones dominicanas que, luego de convertir al cristianismo un importante número de indígenas, constituyeron hacia 1640 una especie de gobierno eclesiástico. El virrey de la India puso fin a ese estado de cosas, nombrando un gobernador para la isla.

En 1719, durante el gobierno de Antonio de Albuquerque, los mandarines indígenas intentaron sublevarse contra la dominación portuguesa, pero pronto se vieron obligados a capitular ante el gobernador Luis Macedo. En 1731, una nueva revolución, a la cabeza de la cual se encontraba un oficial portugués, Varella, interrumpió la secular dominación lusitana. Todas las plazas de la costa cayeron en poder de los sediciosos, excepto Lifau y Manatuto. El gobernador defendió esforzadamente esta última plaza contra un ejército muy superior,

³ Magallanes, página 204.



siendo finalmente obligado a abandonarla para retirarse hacia Lifau, la única población que quedó en manos de los portugueses.

La llegada de tropas de refuerzo permitió que éstos recuperaran su soberanía sobre Timor.

Es en esta época cuando los holandeses comenzaron a ampliar sus posesiones, originando así una abierta lucha con Portugal, que a partir de 1749, debió reconocer y aceptar la presencia de los flamencos en por lo menos la mitad de Timor. En 1789, el amotinamiento del "Bounty", buque inglés cuya tripulación se sublevó, como consecuencia de los malos tratos recibidos de su comandante, William Bligh, dio postrera fama a la isla, ya que con una diminuta y precaria embarcación, éste logró alcanzar sus costas, situadas a 5.700 kilómetros, sin perder un solo hombre.

La línea de demarcación entre Portugal y Holanda, fue trazada definitivamente en 1859.

No cambió mayormente la situación de la isla hasta la Segunda Guerra Mundial, durante la cual Japón ocupó los archipiélagos de Insulindia. A su conclusión, una vez expulsados los japoneses, todos los territorios de la región sometidos a Holanda obtuvieron su independencia. Se constituyeron así los Estados Unidos de Indonesia, que proclamaron su independencia, luego de una encarnizada lucha con Holanda, el 28 de septiembre de 1950.

Timor mantuvo su status jurídico-político anterior a la guerra, que era, desde 1896, el de provincia autónoma del Estado portugués. Es decir que la isla —que continuó dividida en dos partes— pertenecía en su sector occidental a Indonesia, y su sector oriental con capital en Dili, a Portugal. Indonesia, ni entonces ni en ningún momento hasta que se iniciara el proceso de autonomía de Timor Oriental formuló reclamo territorial alguno sobre este país.

La revolución de 1974 en Portugal, que dejó atrás una larga dictadura, avanzó resueltamente en el camino de la necesaria descolonización. Fue precisamente, desde las entrañas mismas del ejército colonial, que reprimía los movimientos por la independencia de las colonias portuguesas en África, donde germinaron los respaldos militares al movimiento democrático que estallaría en abril de aquel año.

El compromiso era manifiesto; Mario Soares, hoy Presidente de la República, por aquel entonces secretario general del Partido Socialista, manifestó el día antes de regresar a Lisboa: "Cuanto más se retrasen las negociaciones con los movimientos de liberación, peor será para Portugal... Las negociaciones presuponen dos condiciones previas: del lado portugués el respeto al principio de autodeterminación; del lado africano, el respeto a los intereses legítimos de las poblaciones blancas radicadas en las colonias".

La descolonización puso a Timor Oriental de cara a los singulares problemas que plantea asumir la condición de nación soberana, en un complejo entorno político y en medio de una difícil situación económica. Dado que el proceso de descolonización de las antiguas colonias se dio en el marco de la carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la transición, por resolución de sus órganos, se debía desarrollar bajo la supervisión y administración del gobierno de Portugal. En aquel momento se advertían diferentes posturas políticas que respondían a las distintas modalidades que se proponían para hacer efectiva la plena independencia del territorio, aunque todas por igual rechazaban la intervención de Indonesia en las negociaciones.

En la conferencia de Maco, el 28 de junio de 1975, se acordó constituir un gobierno provisional integrado por las diferentes fuerzas políticas, llamar a elecciones para una



asamblea constituyente y transferir a un gobierno legítimo y democráticamente constituido, la plena independencia de Timor Oriental.

Sin embargo, la intemperancia de algunos sectores que no admitían ninguna transición a la plena independencia, favoreció las aspiraciones del gobierno de Indonesia de incorporar a Timor Oriental a su soberanía. Argumentando la necesidad de proteger a la comunidad indonesia en aquella parte de la isla, el presidente Suharto ordenó su invasión, la que se llevó a cabo en diciembre de 1975, pocos días después que Timor Oriental declarara su independencia el 28 de noviembre de aquel año. Pocas horas antes de la invasión, el jefe de Estado de Indonesia, general Suharto, se había reunido en Yakarta —donde se hallaban de visita—, con el presidente de los Estados Unidos Gerald Ford y su secretario de Estado, Henry Kissinger. La sola presencia de esos funcionarios norteamericanos en el momento en que Indonesia efectuaba la invasión, dan certeza de que ella se llevó a cabo con su aprobación, por lo menos.

A pesar de la ruptura de relaciones diplomáticas entre Lisboa y Yakarta y de las exigencias del Consejo de Seguridad de la ONU para que se retiren de Timor Oriental las fuerzas invasoras, la ocupación, llevada a cabo por Indonesia, contra toda norma y principio de derecho internacional, se mantuvo y los timorenes, que con firmeza y patriotismo la resistieron, fueron expulsados paulatinamente hacia las montañas del norte, aplicando en la represión de esos movimientos, los peores y más aberrantes procedimientos.

Esta ilegítima ocupación territorial de Timor Oriental, por parte del gobierno de Indonesia, lo ha vuelto a convertir a aquél, virtualmente, en un territorio colonial, no autónomo.

El capítulo XI de la Carta de la ONU establece que los miembros responsables de la administración de territorios cuyos pueblos no han alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes están por encima de todo y aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible su bienestar. Con este fin adquieren, entre otras obligaciones, la de desarrollar el gobierno propio, tomar debida cuenta de las aspiraciones políticas de los pueblos, y ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas. Esta responsabilidad que, en el caso de Timor Oriental, le ha sido encomendada por la ONU a Portugal, no ha podido concretarse, razón por la cual el gobierno de Lisboa ha denunciado reiteradamente el incumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos internacionales, a la vez que ha informado a la comunidad internacional y organismos no gubernamentales, de la permanente violación de los derechos humanos en la isla por parte de las autoridades del Estado que ocupa ilegalmente el territorio.

De esta manera la opinión pública internacional ha prestado una creciente atención a la situación imperante en Timor Oriental. Sin embargo, como lo reconociera el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal en las VI Jornadas de Timor Oriental del 23 de marzo de 1995, la resistencia y la lucha del pueblo timorés contra las fuerzas de ocupación de Yakarta ha sido la que ha logrado introducir la cuestión de Timor Oriental en las agendas políticas de Indonesia, de Portugal y de muchos otros países, y agregó: *“Si los timorenses hubiesen desistido de luchar, hoy nadie hablaría de Timor Oriental”*.

La Unión Europea, la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, el Parlamento Europeo, la Asamblea Paritaria ACP/UE, las reuniones cumbre iberoamericanas y algunos Parlamentos nacionales (como el Senado de los Estados Unidos), expresaron su honda



preocupación por las permanentes violaciones a los derechos humanos que se registran en Timor Oriental por parte de las fuerzas de ocupación indonesias. Entre 200.000 y 300.000 se calculan las víctimas de la represión a manos de las fuerzas armadas de Indonesia. De los 600.000 habitantes que había en 1975, hoy sólo quedarían apenas la mitad, lo que permite calificar a la situación como un verdadero genocidio. El papa Juan Pablo II en el discurso de saludo de año nuevo al cuerpo diplomático, en enero de 1995, tuvo una especial referencia al pueblo de Timor Oriental “sometido a espantosos sufrimientos”. Las terribles referencias han sido verificadas por Amnesty International, la Iglesia Católica⁴ y por el Consejo Presbiteriano de Dili, capital de Timor Oriental⁵.

En un reportaje que le hizo a José Alexandre (Xanana) Gusmao, líder de la resistencia timorense, el diario lisboeta “Expresso”, desde las entrañas mismas de la selva, se le preguntó: “Es un hecho que Kissinger, dos días antes de la invasión, dio su ‘agreement’ al gobierno indonesio para que invadiese Timor. ¿Qué le parece ahora ver al Senado norteamericano condenando la actual situación? Xanana Gusmao respondió: Ubico esto, sobre todo en el contexto del nuevo orden mundial: Si el Senado norteamericano hoy condena aquella actitud, es porque ha tomado conciencia de que la justicia debe prevalecer”.

Los trágicos sucesos ocurridos el 12 de noviembre de 1991 en el cementerio de la Santa Cruz de Dili, que causaron numerosos muertos y heridos civiles, así como muchos desaparecidos, demuestran que perdura en el territorio no autónomo de Timor Oriental un clima de terror e intimidación.

El 20 de noviembre de 1992 fue capturado el líder de la resistencia, Xanana Gusmao, el que luego de ser maltratado física y psicológicamente durante más de dos semanas, fue sometido a un irregular proceso judicial que terminó por condenarlo a reclusión perpetua. Según un informe de la Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra, Suiza, que envió una misión encabezada por el abogado indio Fredum de Vitre, integrante de la Suprema Corte de Justicia de Bombay, pudo verificarse la violación de todas las garantías del debido proceso y los derechos del acusado consagrados en las propias leyes indonesias.

Otro buen ejemplo de la situación imperante fue la que ilustró el enfermero australiano Simón de Faux, que estuvo —en carácter de voluntario de una organización católica—, en Timor Oriental entre febrero y abril de este año, en el diario “The Age” del 16 de mayo de este año. En esa nota se relatan escalofriantes procedimientos represivos, que no respetan ni siquiera a los niños.

No por obvio, resulta innecesario destacar que Timor Oriental por sus raíces culturales y religiosas —como quedó antes señalado— tiene una propia identidad nacional, que lo diferencia del resto de la isla y del territorio que conforma la actual Indonesia. Premonitoriamente había escrito en 1540 el cronista portugués João de Barros: *“El tiempo que todo lo destruye podrá devastar las construcciones y los fuerces que los portugueses levantaron en Asia, en África y en innumerables islas entre los tres continentes, pero no podrá acabar con la religión, ni con la lengua ni las costumbres que dejaron a estas tierras en herencia”*.

Según dice el Senador Hipólito Solari Yrigoyen, en los fundamentos de un Proyecto de Declaración de similares características al presente, elevado al Honorable Senado de la Nación: *“Un reciente informe de Amnesty International, ‘Indonesia and East Timor. Political*

⁴ “Carta de miembros de las órdenes religiosas de Timor Oriental”, 31 de julio de 1981.

⁵ Documento del Consejo Presbiteriano de la Diócesis de Dili, 1° de enero de 1985.



Prisoners and the Rule of Law', publicado en Londres en enero de 1995, explica cómo, a pesar de las repetidas declaraciones de compromiso para promover las normas y principios del derecho internacional, la práctica del encarcelamiento político aún persiste en Indonesia y Timor Oriental. El informe incluye un compendio de leyes, regulaciones y códigos que son usados por las autoridades para encarcelar e intimidar a disidentes supuestos y reales. Después reseña brevemente varios aspectos de los procesos de encarcelamiento, centrando la atención en los juicios injustos, condiciones de prisión, términos de absolución, detenciones sin juicio y restricciones posliberación”.

Es evidente que la situación política imperante en Indonesia es el factor que más decididamente influye para que la situación de atropello y violación a los derechos humanos en Timor Oriental no haya mejorado. Indonesia está gobernada por un régimen autoritario, que sólo en sus formas, se parece a una república, como reza su nombre oficial. También en Indonesia se violan los derechos humanos, existen severas persecuciones ideológicas, se encarcela a los opositores, se determina desde el gobierno qué partidos pueden existir y cuáles no y se proscriben a toda organización de masas (gremiales o estudiantiles) que no sean adictas al gobierno. También existe una fuerte discriminación y persecución religiosa: contra el catolicismo en el Timor Oriental y contra el hinduismo en el resto del territorio.

Muy recientemente, entre los días 31 de mayo y 2 de junio de este año, se reunió la Conferencia Interparlamentaria Internacional sobre Timor Oriental, con el “objetivo de ayudar al pueblo de Timor Oriental a vencer en su batalla por la libertad”. Las resoluciones y propuestas acordadas, se plasmaron en un documento al que se designó como “Declaración de Lisboa”, en el que se consignan las condenas emanadas de los órganos de la ONU por la arbitraria e ilegítima invasión y anexión de Timor Oriental por parte de Indonesia, invasión que según dice la Declaración, fue para el pueblo de Timor Oriental un verdadero genocidio, teniendo en cuenta que esta situación creada por el gobierno de Indonesia ha provocado ya más de 200.000 muertos. La Declaración de Lisboa exhorta a los organismos de la ONU, a que intensifiquen sus esfuerzos para que se respeten los derechos humanos en Timor Oriental, exige la inmediata libertad de Xanana Gusmao y de todos los presos políticos timorenses encarcelados en Indonesia y en Timor Oriental, piden que se haga efectivo el embargo de armas traficadas con Indonesia y concluye rindiendo homenaje a la heroica y trágica epopeya del pueblo de Timor Oriental, en defensa de su libertad y de su identidad, afirmada a lo largo de los siglos.

Esta lucha, trágica y dolorosa lo es más aún cuando se toma conciencia de que no tiene sentido. Y ello es así porque como dijo el ministro portugués Duráo Barroso, en el discurso antes citado: *“El colonialismo y el sometimiento de los pueblos, no sólo es moralmente inaceptable, sino que es anacrónico. La historia reciente demuestra que nada sólido se construyó sobre la opresión de los pueblos y el sacrificio de sus derechos y libertades fundamentales”*.

Un investigador de las culturas de los pueblos del hemisferio sur, el doctor Gustavo Gabriel López, escribe en la sección “Lectores y viajeros” de la revista “Otros Países y Continentes”: *...“Se estima que la cuarta parte, unas 200.000 personas, perecieron en la desigual lucha, víctimas de las armas invasoras, del hambre, de las enfermedades. Pero el sueño de su primer presidente – el maestro y ex seminarista jesuita Xavier de Amaral – sobrevive en la memoria de los timorenses; también la valentía y el coraje de los hermanos Nicolau y Rogelio Lobarto, muertos valientemente en el campo de batalla sosteniendo el estandarte de la bandera de Timor Oriental; y en actitudes más silenciosas pero igualmente temerarias, las enseñanzas de la primera campaña de alfabetización de Mau Lear, los proyectos cooperativos, las campañas de salud”*.



No se puede, Señor Presidente, ser insensible a tanto dolor y desprecio por la justicia y la libertad. El pueblo argentino, del que esta Honorable Cámara es su más directo representante, repudia, por madurez política, la violación de los derechos humanos y el empleo de la fuerza como método de gobierno. Aspira a contribuir en la construcción de un mundo en paz con equidad y respeto a las identidades nacionales que se nutren en profundas raíces culturales e históricas. Es por tal motivo que consideramos necesario sumarnos a esta lucha en defensa de un pueblo, al que parece haberse negado la historia.

Luis de Camoens, el vate que cantó las bravas aventuras del mar, y procuró encontrar un sentido heroico a la conquista, él mismo, protagonista de travesías y combates por los mares que bañan las playas de Timor, hace una vibrante invocación a favor del hombre, que puede llegar a la grandeza o a la pequeñez en su destino, según sean las aventuras del tiempo en que le toca vivir:

*“¡En mar tanta tormenta y tanto daño,
tantas veces la muerte apercebida!
¡En tierra tanta guerra y tanto engaño,
tanta necesidad aborrecida!
¿Dónde puede acogerse un flaco humano?
¿Dónde segura está su corta vida?
Que no se indigne y arme el alto Cielo
contra un bicho pequeño tan del suelo.”*

(Las Lusíadas 1, 106).

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Rafael H. Flores – Ricardo F. Molinas
Carlos A. Alvarez – José A. Vitar*

– A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

POSIBLE SANCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SENADOR JESSE HELMS, DENOMINADO “LEY DE SOLIDARIDAD CON LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA CUBANA”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su rechazo y condena a la posible sanción del Proyecto de Ley presentado por el Senador Jess Helms, denominado “Ley de Solidaridad con la Libertad y Democracia Cubana” por parte del Congreso de los Estados Unidos, por violentar inconcusos principios del derecho internacional público, tales como de autodeterminación y no intervención, a la vez que específicas resoluciones que para el caso sancionó la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como también por razones de justicia y humanos sentimientos de solidaridad con él pueblo cubano que padecerá – si se sanciona el proyecto – las consecuencias de la inicua iniciativa.

Guillermo E. Estévez Boero

*Héctor T. Polino – Carlos A. Álvarez – Juan P. Cafiero – Alfredo P. Bravo
Elsa A. Fernández de Combes – Nilda C. Garre – José A. Vitar*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La contumacia de los grupos conservadores de los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace más de treinta y cinco años, por haber seguido sus gobernantes una vía política, económica y social diferente a la canonizada por aquéllos, alcanza ya niveles inaceptables. Y ello es así porque no sólo afectan el bienestar y la dignidad del pueblo cubano, sino porque avasallan los fundamentos del derecho internacional público al desconocer el principio de la autodeterminación de todos los pueblos del mundo que no coincidan en términos absolutos con los dictados de su política exterior.

Un senador norteamericano ha presentado al Congreso de su país un Proyecto de Ley farisaicamente denominado “Ley de Solidaridad con la Libertad y Democracia Cubana”. Por este proyecto se intenta profundizar el bloqueo económico, financiero y comercial contra Cuba al establecer sanciones a los países y empresas que inviertan o celebren transacciones comerciales en este país, suspende las contribuciones estadounidenses a organismos internacionales de financiación o ayuda económica que puedan favorecer al gobierno de la Habana a la vez que prohíbe a las compañías norteamericanas la importación de azúcar y sus derivados a cualquier país que lo compre a Cuba.

Esta iniciativa debe interpretarse como un paso adelante en la agresiva política formulada a través de la llamada Ley Torricelli de 1992, que logró un endurecimiento en el



bloqueo económico que viene sufriendo Cuba, violando así las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y desconociendo las condenas de varios foros internacionales, al propio tiempo que desconoce fundamentales principios del derecho internacional, como quedó expresado más arriba.

Escribía casi contemporáneamente a la revolución cubana el profesor estadounidense Robert Freeman Smith en un libro publicado en Nueva York en 1960: *"El énfasis puesto por los Estados Unidos en el orden y la protección de los intereses norteamericanos ha sido parte de una concepción del mundo más amplia defendida por los hombres de Estado en el siglo XX. Esta concepción del mundo, aunque contraria a los grandes imperios cerrados, ha insistido con frecuencia en que las naciones del mundo protejan los intereses norteamericanos. En particular, hemos acentuado este punto de vista en nuestros tratos con los países 'atrasados de América latina, Asia y África'. Puede que la bandera no siga ya al dólar, pero el poder y el prestigio de los Estados Unidos ciertamente lo hacen. Hace poco tiempo, el director de la revista 'The Reporter' dijo: 'Es evidente que el desarrollo del comercio en el extranjero tiene para nosotros tanta importancia como la tenía nuestro avance a través del continente hacia el oeste'. Nada hay de malo en hacer negocios en el extranjero, pero, en nuestro impulso hacia 'nuevas fronteras', hemos creído con demasiada frecuencia que nuestros intereses eran sinónimo de lo que era mejor para otros países. Esto ayuda para explicar por qué, en muchos casos, los Estados Unidos han demostrado bastante antipatía por los programas nacionalistas de las naciones subdesarrolladas. Sus intentos de resolver sus problemas peculiares con frecuencia han estado en conflicto con nuestra definición de proceder económicos y políticos correctos. Así los Estados Unidos han tendido a oponerse al cambio cuando éste parecía amenazar con alguna alteración de los intereses económicos norteamericanos. Estabilidad ha significado 'statu quo', incluso si teníamos que incluir unos pocos dictadores en nuestra definición de 'pueblos amantes de la libertad'"*⁶.

Como principio, la problemática política y económica de Cuba es un tema de los cubanos y no parece que sean precisamente los Estados Unidos, permanentes promotores y protectores de gobiernos antidemocráticos en América latina, los que apelando a medidas que responden a evidentes intereses comerciales, se planten como los profetas de la libertad y garantes de la democracia en la isla del Caribe. Además, esa iniciativa, de ser sancionada, significaría un inicuo castigo al pueblo de Cuba.

Nuestro histórico compromiso con la defensa de la autodeterminación de los pueblos, o cuando menos, un elemental sentido de humana solidaridad, nos deben hacer condenar estas iniciativas como ya lo hizo el Honorable Senado en una declaración sancionada el 17 de agosto de 1995.

Debe destacarse que un proyecto análogo al presente fue elaborado por nuestro compañero, el diputado Alfredo Bravo y otros legisladores (T. P. N° 191 - 1994), que perdió a la fecha estado parlamentario.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Carlos A. Alvarez – Juan P. Cafiero

Alfredo P. Bravo – Elsa A. Fernández de Combes – Nilda C. Garre

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto

⁶ Robert Freeman Smith: *Estados Unidos y Cuba*, traducido del inglés por Amelia Aguado, Buenos Aires, Palestra, 1995, página 234.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

EJECUCION DE NUEVE MILITANTES DEL MOVIMIENTO POR LA SUPERVIVENCIA DEL PUEBLO ONGONI, EN NIGERIA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su más enérgico repudio y condena por la bárbara ejecución de nueve militantes del Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni, en Nigeria, y en su carácter de directo representante del pueblo de la Nación Argentina exhorta a todas las organizaciones internacionales para que presionen a la dictadura nigeriana para que lo antes posible, establezca la libertad, el estado de derecho y asegure el establecimiento de un gobierno democrático en aquel país africano. Resuelve, asimismo, hacer saber esta declaración a la representación diplomática de Nigeria en la Argentina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un horrible crimen de Estado, cual es el de haber dado cruel muerte a nueve disidentes políticos en Nigeria, nos pone de frente —una vez más— a las penosas violaciones de los derechos humanos a los que se ven sometidos los pueblos gobernados por una dictadura. En este caso se trata de una nación africana de singular importancia en aquel continente, tanto por su superficie como por su población.

Nigeria, ubicada sobre un eje que define el río Níger y su valle, da frente al golfo de Guinea sobre el océano Atlántico, con una prominencia continental en la que se desarrolla su afamado delta.

Este pueblo siguió el triste destino de todos los que se ubicaban en el occidente africano. Las potencias europeas, desde sus primeras presencias en África, desdeñaron ocupar el corazón del continente, limitándose a usar y ocupar sus costas. Primero siguiendo su ruta a Oriente, luego para realizar algunos intercambios comerciales y prontamente para comerciar con la trata de esclavos. La trata, que se extendía desde Mauritania al Congo, tenía en Nigeria uno de los principales centros de aprovisionamiento de la “madera de ébano” que exportábase hacia América. La infame trata, a la que con pareja ferocidad se dedicaron los países europeos, signó el destino de los pueblos del litoral africano, a los que la abolición del tráfico “negrero” no auguró otro porvenir que el de convertirse en botín del reparto colonial a los que imponían los cambios que se producían en las metrópolis del poder. Allí un muy



acelerado proceso de concentración de capitales determinaba la formación de poderosos monopolios que reunían los intereses de la banca y la industria. Era la alborada de la época imperialista. El nuevo excedente monetario creado en Europa está ávido de beneficios, pero éstos deben ser seguros y elevados. Comienza la exportación de capitales de las más diversas maneras y por los caminos más insospechados. África es uno de los destinos. Los capitales deben ir hacia naciones o países política y militarmente débiles, con capitales incipientes o poco desarrollados y bajos costos de mano de obra, y donde, también, las tierras y las materias primas baratas y sin restricciones permitan altos rendimientos. África, dentro de ese esquema, constituye el lugar ideal⁷. Dice el conocido historiador francés de los procesos coloniales Ch. André, Julien: *“En la carrera de anexionaciones, la salvación de los indígenas no fue más que pretexto. La confusión entre la civilización y el interés de los colonos dio lugar a tremendos abusos, especialmente cuando sociedades anónimas exigieron rendimientos sin importarles los medios. Robos de tierra, trabajo forzado tan duro como la esclavitud, mutilaciones, ejecuciones, todo un martirio renovado de África que apenas si conoció la bondad de un blanco en otro aspecto que el del misionero”*⁸.

En la implacable explotación del continente africano, que ha sido la característica de la mayor parte de su historia, deben hallarse las razones de las vacilaciones y tropiezos que permanentemente encontraron en su camino las nuevas naciones independientes, para desarrollar y consolidar condiciones de vida dignas e instituciones que aseguraran plenamente el respeto de los derechos humanos. Ello cuando no se tratara de la simple y llana intromisión directa o indirecta de potencias extranjeras, por cuestiones fundamentalmente económicas como tendremos oportunidad de señalar.

En el actual territorio nigeriano se había desarrollado a partir del siglo XI de nuestra era, una floreciente civilización a la que las simples tradiciones orales de la historia del centro y sur de África, no han permitido conocer acabadamente hasta que con los hallazgos arqueológicos efectuados desde hace cincuenta años se verificó un alto grado de perfección sobre todo a través del arte del retrato en barro cocido y en bronce⁹.

La intervención europea en la región costera empezó con los exploradores portugueses en el siglo XV. Desde 1713 el comercio de esclavos en Nigeria pasó a ser dominado por Gran Bretaña. Al terminar el comercio británico de esclavos en 1807, los comerciantes y exploradores ingleses penetraron en el interior. En 1861, se tomó Lagos y, en 1885, el gobierno de Londres estableció un protectorado en la costa. La conferencia de Berlín de 1885 consolidó definitivamente la situación. En 1914, el litoral y el interior se unieron para formar la mayor colonia africana de Gran Bretaña. Sin embargo, una fuerte resistencia anticolonial se opuso a la ocupación británica por muchos años. En Nigeria occidental la resistencia está simbolizada por la matanza de los akassa en 1895. También en la zona Este la lucha se extendió y hasta 1918 fueron requeridas patrullas del ejército británico para el sometimiento total de los nativos. En el norte las fuerzas armadas de la Royal Niger Company chocaron con las tribus nupe y losilorin y más tarde, durante la transición al régimen británico formal, se

⁷ Vilar, Norberto: *“Africa ocupada”* en *“Siglo mundo”*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1969, N° 10, pág. 150.

⁸ Julien Ch. André: *Historia de Africa*, Traducción del francés por Eugenio Abril, EUDEBA, Buenos Aires, 1963, pág. 98.

⁹ Ryder Alan: *“Ife-Benin: un refinado arte del retrato”* en *“El Correo de la UNESCO”*, París, mayo de 1984, pág. 5.



rebelaron los contagira y nuevamente los nupe¹⁰.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial una fuerte agitación política y social conmovió al universo colonial. Un hasta entonces adormecido nacionalismo, alimentado por las dos potencias emergentes de la contienda, Estados Unidos y la Unión Soviética, cuestionó en el terreno político y también en el militar la antigua estructura de dominación. Las nuevas naciones afroasiáticas que habían logrado su independencia después de pasar un período colonial no totalizaban en 1940 más de 200.000 habitantes. Quince años después, en 1955, agrupaban a 1.750.000.000 ¹¹.

En abril de 1955 se reunió en Bandung, Indonesia, una conferencia de representantes de 29 de las naciones afroasiáticas que agrupaban a la mitad de la población mundial. Esta reunión fue decisiva en la historia del colonialismo. Los pueblos sometidos a las grandes potencias de los blancos expresaron sus deseos de emancipación, a la par que denunciaron la discriminación racial imperante, la pobreza de sus libertades, la dura represión y la imposibilidad de desarrollar económicamente a sus pueblos alcanzando niveles de vida dignos.

Mediante un proceso gradual, el Reino Unido fue otorgando un cierto grado de autonomía a Nigeria (dentro del Commonwealth) a partir de octubre de 1954 bajo una forma federal ingobernable que haría crisis después de alcanzar la plena independencia en 1960. El nuevo Estado soberano ratificó el sistema federal, sobre la base de cuatro nítidas regiones: la septentrional, la meridional, Lagos y la del este (Biafra).

La independencia que se alcanzaba, el reencuentro de los pueblos coloniales con su propia imagen, con su propia sociedad, según la acertada expresión de Enrique Ruiz García¹², ponía de cara a los nuevos pueblos "libres" a una sociedad lógica e inexorablemente alterada. Paradójicamente se acentuarían los desequilibrios políticos, económicos y sociales, consecuencia de una dualidad denunciada por Guy Benveniste y William E. Moran: *"Existen allí dos economías distintas: una moderna, la europea, y una 'tradicional', la africana. El sector moderno, de mercado, está orientado hacia las exportaciones y usualmente monopolizado por la comunidad europea. Los africanos se benefician de ese sector de la economía a través del empleo, pero muy raramente pasaban de la mano de obra o del empleado..."*¹³.

Donde se buscó una rápida síntesis entre los dos modelos -moderno y tradicional-, se produjo un colapso. En los demás casos terminó imponiéndose el equilibrio anterior, es decir el bilateral que habían establecido por la fuerza las antiguas naciones imperiales o el nuevo colonialismo administrativo, impuesto a través de los consorcios internacionales como fórmula intermedia de presión, o de la apelación a los grupos militares –los ejércitos– para que fuesen éstos los encargados de restablecer el antiguo orden, es decir, el orden basado en aquella dualidad radical del colonialismo. La historia contemporánea de África no se puede explicar de otra forma¹⁴.

En 1966 se produce en Nigeria un golpe de Estado militar que derroca al gobierno,

¹⁰ Vilar: *Op. Cit.*, pág. 160.

¹¹ Pereira Pinto, Juan Carlos: *Aspectos de la Historia Económica y Social de los Últimos Treinta Años*, Editorial Coloquio, Buenos Aires, 1970, página 39.

¹² Ruiz García, Enrique: *Subdesarrollo y Liberación*. Alianza Editorial, Madrid, 1973, página 171.

¹³ *Handbook of African Economic Decelopment*, citado por Ruiz García op. cit., página 168.

¹⁴ Ruiz García: *op. cit.*, página 172.



asesina al Primer Ministro Abubakar Tafawa y a otras personalidades políticas y subordina el poder a las fuerzas armadas dirigidas por el mayor general Johnson Aguiye Ironsi (un ibo de la región este); posteriormente asesinado por un nuevo golpe de Estado planeado por elementos antiibos del ejército. Se establece entonces un gobierno militar federal al frente del cual se ubica el teniente coronel Yacubo Gowon. Miles de ibos son masacrados y más de un millón de habitantes de la región norte de Nigeria huyen. El sistema federal era reemplazado por el unitario. Se pretendía de esta manera consolidar la unidad de la nación.

En 1967, el gobierno anuncia la creación de doce Estados de bases étnicas para sustituir las antiguas cuatro regiones; la región este, la de los ibos, bajo la jefatura del teniente coronel Odumengu Ojucu, se separa de Nigeria y proclama la República de Biafra. Una inocultable influencia de las principales compañías petroleras del mundo, que querían apoderarse de la principal riqueza del país, era la causa de la secesión y de una de las más inicuas y penosas guerras del continente¹⁵. ¿Quién no recuerda las terribles imágenes de los niños muertos por inanición en Biafra, con cuerpos esqueléticos y abultados y deformes vientres! La secesión aparejó la guerra, la muerte y la miseria; Nigeria bloqueó la región segregada, y así se generó una terrible hambruna que diezmó a millones de habitantes. La Cruz Roja Internacional y otros organismos internacionales fueron impotentes para aliviar tanto horror.

Las garantías y seguridades de los gobiernos nigerianos de no llevar adelante políticas de nacionalización no habían sido suficientes para los inversores extranjeros. Ya en 1958, antes de lograr su plena independencia los cinco gobiernos de Nigeria del Este, del Oeste y del Norte, y de los Camerún del Sur y la Federación de Nigeria, consideraron conveniente emitir una declaración conjunta para dar seguridades a los inversores de ultramar. Entre otras cosas, la declaración afirmaba: *“Los gobiernos no tienen plan alguno para nacionalizar la industria, más allá de la proporción en que los servicios públicos están ya nacionalizados, ni prevén ninguna medida semejante para el futuro”*. Otro tanto hacía más adelante un comisionado de Nigeria occidental, Tolye Coker, en Londres, al declarar que su gobierno garantizaba firmemente la seguridad de los capitales extranjeros contra toda forma de expropiación, secuestro o confiscación¹⁶. El *“Times”* de Londres decía, por su parte, en su edición del 11 de enero de 1960: *“El gobierno de Nigeria ha tranquilizado constantemente a los inversores en cuanto a las favorables condiciones políticas en que puedan florecer sus inversiones”*. Sin embargo, los frágiles equilibrios étnicos son hábilmente aprovechados por los centros del poder económico para asegurar posiciones y negocios. Dice Ruiz García: *“Una etnia mayoritaria aspira a imponer su dominio – caso ejemplar en ese sentido de la guerra civil de Nigeria – a una minoría que, a su vez, posee el mayor nivel de educación, de concienciación política y de progresismo. Los conflictos se reproducen y encadenan, por otro lado, en razón de la ‘situación’ étnica – dentro de una nación – de ciertas materias primas. Suelo y subsuelo conforman, dada la fragilidad nacional y la penetración internacional, un muestrario variadísimo de posibilidades. El petróleo en Nigeria”*¹⁷.

En 1970 Biafra es sometida y concluye la guerra. El número de estados aumenta a 30 y en 1975 Gowon es derrocado y reemplazado en 1976 por el general Murtala Rufal Mohamed, que a su vez muere en un frustrado golpe militar en aquel mismo año. Es entonces que la capital se traslada de Lagos a Abuja en el centro mismo de Nigeria. En 1979 se intenta la

¹⁵ Pereira Pinto: *op. cit.*, página 46.

¹⁶ Woddis, Jack: *Africa, el león despierta*. Traducida del inglés por Floreal Mazia. Buenos Aires, Platina, 1962, página 203.

¹⁷ *“La Nación”*: *“Nigeria: el verdugo colgó cinco veces a Saro Wiwa hasta matarlo”*, Buenos Aires, 13-XI-95.



formación de un gobierno civil al amparo de una nueva Constitución. Sheru Shagari es el primer presidente civil en la historia de Nigeria. Reelegido en 1983, fue derrocado poco tiempo después bajo el peso de denuncias por fraude y corrupción. Se instala un nuevo gobierno militar presidido por el general Mohamed Buhari. Se proscriben los partidos políticos, se intensifica la represión y se agrava notoriamente la situación económica. En 1985 hay un nuevo golpe de Estado que lleva al poder al general Ibrahim Babangida. En 1992 se celebran elecciones libres para los gobiernos de los treinta estados y a la presidencia de la república en 1993, pero todas fueron anuladas por un nuevo golpe de Estado en aquel mismo año.

La reciente y cruel matanza de nueve miembros del Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni, ordenada por el gobierno dictatorial del general Sami Abacha, obliga a un análisis acerca de la situación política imperante en África y, a pesar de su especificidad, sobre el destino de la democracia y aun de la vida en el mundo.

La muerte de estos militantes nigerianos entre los que se hallaba el escritor Saro Wiwa, de 54 años (muerto en condiciones de barbarie inconcebibles), no tuvo —según el juicio de juristas de la Unión Europea— forma ni contenido que asegurara las reglas del debido proceso judicial. El conocido escritor nigeriano había encabezado una campaña para la autodeterminación de la minoría Ogoni, de 500.000 y buscar que las firmas petroleras extranjeras —fundamentalmente la gigantesca empresa anglo-holandesa Shell—, pagaran por los daños ecológicos causados a su patria por las explotaciones de crudo (el petróleo es la principal fuente de riqueza de Nigeria) llevadas a cabo allí desde 1954. El gobierno del general Sami Abacha viene postergando, aparentemente sin plazo, la convocatoria a elecciones y de esa manera el establecimiento de un estado de derecho en Nigeria. No obstante ello, la occidental Shell se cuenta entre los principales aliados de ese régimen, con quien proyecta importantes emprendimientos gasíferos, situación que ha sido planteada por un grupo de países occidentales que, según un cable de la agencia Reuter fechado en Lagos el 13 de noviembre, lo intima a que se retire de Nigeria o enfrente un boicot a su petróleo.¹⁸

Estos procedimientos merecen un indignado rechazo de la humanidad por múltiples razones. La primera por la pena de muerte en sí misma. Rechazada por la moderna penología y criminología, lo es más en este caso por la forma en que se aplicó y porque su supuesta legitimidad se basaba en consideraciones de orden político. En segundo lugar por la desproporción entre la sanción y los hechos. Si bien el tribunal acusaba a las víctimas de homicidio, lo único que pudo probar es que se trataba de activistas que forman parte de una minoría de 500.000 personas, en un país cuya población excede los 100.000.000 de habitantes. Finalmente porque todos nos preguntamos cuánto pesó en esta criminal determinación la lucha contra el daño ecológico que provocaron y provocan las empresas petroleras. La opinión editorial del diario "La Nación" dice: *"El punto lleva, inevitablemente, a plantear situaciones en verdad chocantes: en las nueve víctimas ogonis se ha penado, ante todo, su condición étnica, pero a la vez, los reclamos de su tribu de que se compensen los daños ecológicos infligidos al territorio que ocupa por la explotación petrolífera: de algún modo, los victimarios se cobraron no sólo el secesionismo sino también la oposición a la modernización"*¹⁹.

En otra nota editorial, esta vez del diario "La Prensa", podemos leer: *"las ventajas*

¹⁸ Diario "La Nación": *"Cómo se intenta justificar las ejecuciones"*, Buenos Aires, 14-XI-95.

¹⁹ Diario "La Nación": *"Crueldad impropia de esta época"*, Buenos Aires, 16-XI-95.



derivadas del auge petrolero en Nigeria en los últimos tres decenios pasaron de largo frente a las privaciones del pueblo ogoni, una de las 250 minorías que imponen su carácter más prevaeciente... No sólo es el gobierno nigeriano el que deja de lado a los ogonis, sino también los intereses petroleros que desde hace medio siglo comenzaron a manifestarse como un socio paralelo del poder central, lo que muestra lo complicado que es mezclar los intereses económicos con los políticos”²⁰.

Estas consideraciones nos llevan a reflexionar sobre algunas cuestiones. En primer lugar en torno al papel que han jugado en África las fuerzas armadas. En la mayor parte de los casos su función no ha sido otra que la de restablecer el equilibrio anterior. Ello así, en pocas palabras, porque las fuerzas armadas fueron creadas, en realidad, por el poder imperial en calidad de policía auxiliar o de concreto aparato represivo y su ideología no había superado ese concepto del orden como continuidad, que no era otra cosa que la imagen del orden establecido²¹. En segundo lugar porque como dice el historiador zaireño Elikia M'Bokolo: *“la nueva situación creada por las independencias se caracterizó por la generalización de los partidos únicos; la restauración, usando palabras y justificaciones diferentes, de las principales disposiciones de la era colonial; y, en todas partes, por la pauperización masiva de la población, en tanto que la mayoría de los dirigentes se enriquecían de manera escandalosa”*²². En tercer lugar, porque Gran Bretaña, principal interesada en la Shell, si bien a través del Commonwealth repudió la masacre de Nigeria y la amenazó de excluirla de la comunidad, como dice en su nota editorial “La Nación”: *“...es obvio, por ejemplo, que la comunidad británica no puede tener en su seno a un país en el que suceden esas cosas, pero por lo mismo provoca extrañeza que esa nación tribal – al igual que otras similares – haya podido subsistir en una organización notoriamente fundada sobre la prevalencia de los valores propios de las sociedades modernas”*²³.

Hoy, se habla en África de una “segunda independencia” ante la gravedad de la situación y lo irreversible de los procesos en curso en un conjunto de Estados que tiene en común el hecho de adolecer, hasta cierto punto, de un retraso de varias revoluciones, o de llevar en su seno varias reformas importantes que no han podido dar a luz²⁴. Hay una lucha y un avance, que se expresa de diferentes modos, como lo hace a través de sus canciones el músico nigeriano Felá, y en todas se patentiza un reclamo contra las ideas condenadas al silencio: el pacifismo, el antimilitarismo, la igualdad de oportunidades.

Como dice M'Bokolo: *“...el endurecimiento de varios grupos en el poder es tal vez el canto del cisne de regímenes moribundos; sin embargo, éstos constituyen una de las grandes incógnitas del proceso de transición democrática en África”*²⁵.

Es nuestra responsabilidad colectiva no confundir haciendo torpes comparaciones inspiradas las más de las veces en concepciones autoritarias y racistas. Los problemas de la democracia, de la convivencia, de la tolerancia y de los derechos humanos en África, pese a sus singularidades, son comunes a toda la comunidad internacional. Y esto, es tan válido para quienes suscribimos una concepción social de la justicia, de la libertad y de la democracia como para quienes desde líneas de pensamiento muy lejanas a las nuestras

²⁰ “La Prensa”: “Masacre en Nigeria”, Buenos Aires, 17-XI-95.

²¹ Ruiz García: *Op. Cit.*, página 175.

²² M'Bokolo Elikia: *¿Campo de batalla o laboratorio de la democracia?*, en “El Correo de la UNESCO”, París, Noviembre de 1992, página 16.

²³ Diario “La Nación”: *Crueldad...*, *Op. cit.*

²⁴ M'Bokolo: *Op. y loc. cit.*

²⁵ M'Bokolo: *Op. Cit.*, página 17.



propician todo tipo de globalización de intereses. Así, por ejemplo, según escribe el historiador africano antes citado: “...en los años sesenta, los dramas de Katanga y del Kasai en el Zaire, y el de Biafra en Nigeria, que llevaban el sello de la intervención extranjera, movieron a las élites intelectuales y políticas africanas a condenar sin matices el ‘regionalismo’ y el ‘tribalismo’. Hoy en día la situación es muy distinta. La centralización a ultranza, en nombre de políticas dirigidas a consolidar la nación, ha sido una de las bases de las dictaduras que ahora están en crisis. En cambio, la disidencia ‘étnica’ y ‘regionalista’, en particular en Etiopía, el Congo, Zaire e incluso Togo, ha sido el germen de la reivindicación democrática”²⁶.

En conclusión, Señor Presidente, estas lamentables ejecuciones en Nigeria deben considerarse en un marco de mayor amplitud. No se trata de un hecho suelto en un país africano, es un hecho interconectado obviamente con la historia, pero también con un presente que, a pesar de sus significativos avances en muchos órdenes, no cede en las ambiciones de poder de las grandes corporaciones económicas y con un porvenir, que no sólo es nuestro, de preservar lo que aún queda vivo en el planeta para asegurarnos que podremos seguir viviendo en él. Sin estos condicionantes, tal vez la masacre ejecutada en Lagos, la mayor ciudad del más grande país del África, no se hubiera llevado a cabo.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

²⁶ M'Bokolo: *Op. Cit.*, página 19.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ALLANAMIENTO DISPUESTO POR ORDEN JUDICIAL CONTRA EL DIARIO “LA ARENA” DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su preocupación por el allanamiento dispuesto por un tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa contra el diario “La Arena”, de Santa Rosa, procedimiento que, objetivamente, configura un desconocimiento de la libertad de prensa y que se inscribe en la lista de otros análogos también ordenados por el Poder Judicial.

Guillermo E. Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con el objeto de secuestrar un ejemplar del año 1993, fue allanado por orden judicial el diario “La Arena” de Santa Rosa, La Pampa.

El allanamiento ordenado contra “La Arena” fue dispuesto en el expediente en el que tramita una demanda entablada por un funcionario policial contra la provincia de La Pampa por daños y perjuicios.

En aquel ejemplar, se publicó una nota —ofrecida como prueba en el juicio—, que denunciaba un supuesto espionaje interno policial, al requerir el perfil ideológico de miembros de cooperadoras escolares y otras entidades.

La orden de allanamiento fue resuelta por el Juzgado de Instrucción N° 5 de Santa Rosa y se inscribe en una serie de análogas resoluciones de la Justicia —tres en total—, en virtud de las cuales se allanaron también los diarios “La Nación” de Buenos Aires, y el “Nuevo Diario” de Santiago del Estero.

Estos decisorios judiciales sientan peligrosos precedentes que amenazan la libertad de prensa. La jurisdicción de un magistrado no puede sobrepasar las garantías políticas que la Constitución asegura y cuando, como en el caso, así lo hace, está poniendo en tela de juicio y relativizando los fundamentos de aquella libertad.

No se trata de que el archivo de un diario goce de una suerte de “extraterritorialidad” que lo ponga fuera del alcance de una decisión judicial. De lo que se trata es de salvaguardar lo que hace a la esencia de una de las libertades que consagra la Constitución.

No deja de ser preocupante que, en un estado de derecho, quienes deben velar por la recta aplicación de la ley pasen por alto estas garantías que fueron instituidas más que para el disfrute de una libertad, para sostener toda la estructura del ordenamiento institucional.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto que expresa la preocupación de esta Honorable Cámara por la reiteración de estos hechos.

Guillermo E. Estévez Boero

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CELEBRACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LAS NACIONES UNIDAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 50° aniversario de la creación de las Naciones Unidas y hace votos para que redoble sus esfuerzos para mantener la paz, proteja los derechos humanos y contribuya a superar diferencias entre los países ricos y pobres del mundo en la calidad de vida.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores – Héctor T. Polino
Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Graciela Fernández Mejjide
Cristina Zuccardi – Fernando E. Solanas – José A. Vitar

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho internacional, a partir de su formulación jurídico-científica, se plantea en una primera dimensión como el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y también la de éstos con ciertas entidades que, sin ser Estados, poseen personalidad jurídica internacional²⁷. Pero a partir de la segunda mitad del siglo pasado presenta otra dimensión, una dimensión humana, que es la que alimenta una esperanza de paz, tolerancia y convivencia entre todos los hombres del mundo.

I

Alfredo L. Palacios, en el prólogo a una edición de *El crimen de la guerra*, dice refiriéndose a su autor, Juan Bautista Alberdi, que: "...el derecho internacional, hasta que apareció el gran americano, desconocía al hombre". Sólo los Estados eran personas de ese derecho. Decía Alberdi: "*La persona del hombre no puede ser extraña al derecho de gentes. Son miembros de la humanidad, como sociedad, no sólo los Estados, sino los individuos que componen los Estados. En último análisis, el hombre es la unidad elemental de toda asociación humana y todo derecho por colectivo que sea se resuelve al fin en un derecho del hombre. El derecho internacional es, pues, un derecho del hombre como lo es del Estado, y si puede ser desconocido y violado en detrimento del hombre lo mismo que del Estado,*

²⁷ Podestá Costa, Luis A.: *Derecho internacional público*. 4° ed., Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires, 1960, Tomo 1°, pág. 21.



tanto puede invocar su protección el hombre como el Estado"²⁸. No era por casualidad que Alberdi desarrollaba sus ideas internacionalistas a partir de nuevas bases sociales —que no eran exclusivamente las del poder de los Estados—; ellas surgían en un continente en el que había germinado la primera tentativa de asociación entre las naciones, con el objeto de asegurar la independencia, la integridad territorial y el mantenimiento de la paz. En el Congreso de Panamá de 1826, convocado por el general Simón Bolívar, ante el peligro que importaba para las nuevas repúblicas americanas la Santa Alianza europea, se propuso implantar una especie de confederación con una asamblea periódica común²⁹. La Asamblea de Plenipotenciarios ideada en Panamá hace más de un siglo, fue precursora de la Sociedad de las Naciones y de las Naciones Unidas³⁰. Alberdi había escrito en otra obra anterior, que uno de los grandes objetos del Congreso sería la sanción de un derecho de gentes para nuestra América³¹. Estos acuerdos fueron reiterados en los congresos reunidos en Lima en 1847 y 1864-65, como también por el "tratado continental" de Santiago de Chile de 1856. Ninguno de ellos llegó a entrar en vigor.

Esta idea tuvo su más definida recepción en todos los esfuerzos que se han llevado a cabo en este siglo, después de las dos grandes guerras, para constituir organismos internacionales que evitaran las guerras, aseguraran la cooperación entre los Estados y proyectaran esos propósitos a la escala de todos los hombres y las mujeres del mundo a partir de la idea de que la justicia y la libertad son presupuestos indispensables a cualquier proyecto de paz y de convivencia internacional.

Fuera de toda consideración extrema o maniquea que es incapaz de juzgar a la historia fuera de los contrastes absolutos, el juicio de la razón obliga a reconocer y saludar todos los esfuerzos que se han hecho en aquel sentido, lo que implica reconocer y saludar a la única organización que sobre las ruinas de la más grande tragedia del siglo, ha pervivido por cincuenta años como suprema instancia negociadora de la humanidad. Muchos y repetidos fracasos no invalidan ni amenguan el sobresaliente mérito de haber contribuido a evitar muchos conflictos y a mantener la paz —cuando pudo— en las difíciles cinco décadas de esta era nuclear, y de haber apoyado las mejores causas en beneficio de la educación, de la cultura, de la salud, de la niñez y de la abolición de las discriminaciones por razones de creencias religiosas, de convicciones políticas o de razas.

II

Decía en la sesión inaugural del Congreso Jurídico Ibero-Americano que se llevaba a cabo en Madrid en octubre de 1892 (IV Centenario del Primer Viaje de Cristóbal Colón a América) el escritor y diplomático uruguayo Juan Zorrilla de San Martín: *"El señor Cánovas del Castillo acaba de decir que el derecho de gentes es la parte más atrasada del derecho general. Y se comprende señores... La sociedad internacional no ha entrado aún ni siquiera en su período*

²⁸ Alberdi, Juan Bautista: *El crimen de la guerra*. Editorial Luz del Día, Buenos Aires, 1957.

²⁹ Podestá Costa, Luis A.: *Derecho internacional público*. 4º ed., Tomo 11, pág. 285.

³⁰ Antokoletz, Daniel: *Tratado de derecho internacional público*. 5º ed., Librería y Editorial La Facultad. Buenos Aires, 1951. (Andokoletz 111:209).

³¹ Alberdi, Juan Bautista: *Obras completas*. Imp. Lit. y Ene. de "La Tribuna Nacional", Buenos Aires, 1883. Tomo 11, pág. 402.



constituyente, y mucho menos en su período legislativo; ese derecho que la rige o debe regirla está, sí, muy atrasado. ¿Cuál es la forma de gobierno de la sociedad internacional? ¿Quién es el superior entre los iguales, la encarnación del conjunto entre los miembros soberanos que lo forman? ¿Cómo se determina? ¿Cómo se designa y constituye la autoridad, sin incurrir en un monstruoso cesarismo internacional?"³². El gran desarrollo tecnológico del siglo XIX había acortado las distancias, pero al mismo tiempo había tornado más vastos y múltiples los intereses y con ello las divergencias y rivalidades. A fines del siglo pasado el "concierto europeo" abarcaba a todo el mundo.

III

Las relaciones entre los pueblos que habitan la superficie de la tierra son tan antiguas como su misma existencia. Más dudosa es en cambio la vigencia de un derecho de gentes (antigua e impropia denominación del derecho internacional, derivada del *ius gentium* de los romanos que no reglaba las relaciones entre los Estados sino que regía, dentro del territorio dominado por Roma, los derechos de los Peregrini, es decir las relaciones de estos individuos entre sí o con los ciudadanos romanos) con especificidad propia, desde los orígenes de la civilización, a pesar de la conocida afirmación de Montesquieu de que "*Las naciones todas tienen un derecho de gentes; los iroqueses mismos, que se comen a sus prisioneros, tienen el suyo: envían y reciben embajadas, distinguen entre los derechos de la guerra y los de la paz; lo malo es que su derecho de gentes no está fundado en los verdaderos principios*"³³.

La paz de Westfalia -tratado que puso fin a la guerra de los treinta años- es considerada por la mayoría de los estudiosos, como el punto de partida político y doctrinario del derecho internacional moderno, aunque la denominación "derecho internacional" le sería impuesta por Jeremías Bentham recién en 1789. Desde la abdicación del emperador Carlos V en 1555 y su retiro a Yuste, había quedado implícitamente admitido en Europa que ninguna nación podría tener más poder que todas las demás juntas. Se inauguró así la política del equilibrio europeo, cuyo estatuto formal se firmó en Westfalia. Allí se congelaba el mapa religioso de Europa, se reconocía la soberanía de numerosos pequeños Estados -mayoritariamente alemanes-, y se hundía definitivamente el sueño cesáreo de constituir un imperio universal unitario. Después de lenta agonía, moría la aserción de Dante: "*Siendo cierto que todo el género humano está ordenado para un fin... también será cierto que conviene que exista el que regula o reina, y éste debe llamarse Monarca o Emperador. Y así resulta manifiesto que, para el bienestar del mundo, es necesaria la existencia de la Monarquía o Imperio*"³⁴. Con el equilibrio europeo, nacía la moderna sociedad internacional, se establecía el régimen de representaciones diplomáticas permanentes, y afirmando un estilo protocolar unitario, se reemplazaba al latín por el francés como lenguaje de las relaciones internacionales.

Sin embargo esta política de equilibrio tuvo sus vicisitudes y por un momento – en la era napoleónica – pareció quebrarse. Pero los intereses y conveniencias de las grandes potencias la mantuvieron en vigor un siglo más. Francia misma se desentendió de la empresa imperial

³² Zorrilla de San Martín, Juan: *Conferencias y discursos*, pag. 55-57

³³ Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*, pág. 53.

³⁴ Dante Alighieri: *De la monarquía*. Traducción directa del latín sobre la edición de Arnaldo Della Torre, por A. Gregori. Editorial Tor. Nueva Biblioteca Filosófica. Buenos Aires, s/f, pág. 21.



que Napoleón intentara en su beneficio y Talleyrand hablaba por su boca cuando en Eurfurt decía al zar de Rusia: “...*El Rin y los Alpes son las conquistas de Francia: el resto son las conquistas del Emperador*”.

La política de equilibrio se aplicó también a la expansión colonial europea. Inglaterra, la primera llegada, se quedó con la parte del león. Pero permitió que la porción que no se había dignado tomar fuera distribuida de modo más o menos equitativo. El equilibrio colonial, que estuvo varias veces por hacer estallar una guerra general, determinó la reunión de importantes conferencias internacionales. En 1885, la Conferencia de Berlín resolvió la adjudicación de la cuenca del Congo. En 1906, la Conferencia de Algeciras determinó la suerte de Marruecos ³⁵.

Una de las características del esquema del equilibrio vigente en la vida internacional, fue el del llamado “dominio reservado”, en virtud del cual, no existiendo instancias superiores a los Estados, carecía de validez cualquier injerencia en su actividad interna. No le interesaba a la comunidad internacional el sistema de gobierno de cada uno de sus miembros. El intento promovido por la Santa Alianza de recuperar las colonias perdidas en América y garantizar la estabilidad interior de los legitimismos dinásticos, fracasó después del Congreso de Verona y tuvo su última manifestación en la lamentable expedición de los “cien mil hijos de San Luis” planeada por François Rene de Chateaubriand (mejor escritor romántico que político reaccionario), contra las instituciones liberales españolas. Regía también inconcluso el principio de la responsabilidad del Estado por los actos delictivos y las responsabilidades pecuniarias. La generosa doctrina de nuestro compatriota Luis Mario Drago sobre cobro compulsivo de las deudas públicas, encontró resistencias invencibles en la segunda conferencia de La Haya.

Paulatinamente, sin embargo, se reconoció en el siglo XIX la necesidad de coordinar diversos servicios técnicos: correos, ferrocarriles, comercio exterior, pesas y medidas, propiedad industrial y literaria, higiene, etcétera. En virtud de la facilidad de las comunicaciones, los organismos nacionales trataron de ponerse en contacto con organismos homólogos de otros países. Surgieron así numerosas uniones o asociaciones internacionales, generalmente con apoyo de los gobiernos. Entre las organizaciones más antiguas se cuentan el Comité Internacional de la Cruz Roja (1863), la Sociedad de Legislación Comparada (1869), la Unión Postal Universal (1874), la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (1875) y la Asociación Literaria y Artística Internacional (1878)³⁶.

El momento culminante de la vida internacional moderna —dice Amadeo—, fue aquel en que se reunió la primera conferencia de La Haya. Convocada en 1899 —como ocho años después lo fuera la segunda—, bajo el peso de las graves amenazas que se cernían sobre la paz, los mayores esfuerzos de los congresistas se orientaron a impedir la guerra mediante la creación de procedimientos pacíficos de solución o —en todo caso— hacerla menos dolorosa reglamentando su alcance. Pero las conferencias de La Haya, a la par que señalaron el punto más alto hasta entonces alcanzado en materia de cooperación internacional, revelaron la radical impotencia de la comunidad de naciones para establecer fórmulas que garantizaran su supervivencia. La tentativa de limitar armamentos fracasó por completo. La convención

³⁵ Amadeo, Mario: *Por una convivencia internacional*. Editorial de Autores, Buenos Aires, 1954. Pág. 30

³⁶ Sauvy, Alfred: *La burocracia*. Trad. del francés por Martha Lafitte de Juncal y Julio Angel Juncal. 2ª ed., EUDEBA, Buenos Aires, 1976, pág. 96.



sobre soluciones pacíficas tuvo que limitarse a textos exhortativos: “sería útil, sería deseable...”. El propósito de crear una justicia internacional dotada de eficacia coactiva quedó reducida a la creación del llamado “tribunal permanente”, cuya característica más señalada era —como se sabe— la de no ser permanente³⁷.

IV

En 1914 estallaba la Primera Guerra Mundial. Europa pagaba muy cara su incapacidad por mantener el equilibrio, aunque en realidad, el propio desarrollo de las fuerzas e intereses económicos, hacían ilusoria cualquier certeza sobre una paz permanente entre las naciones. A las optimistas expectativas que vivía el mundo en la feliz descripción de Stefan Zweig en *El Mundo de Ayer*, se imponía la trágica sátira de Anatole France de *La isla de los Pingüinos*. “Los pueblos que no tienen comercio ni industria no están obligados a sostener guerras; pero un pueblo de negocios exige una política de conquististas. El número de nuestras guerras aumenta de día en día con la producción. En cuanto alguna industria no sabe dónde colocar sus productos, una guerra le abre nuevos mercados. Este año sostuvimos la guerra del cobre y la guerra del algodón. En la Tercera Zelandia matamos a los dos tercios de sus pobladores, para obligar a los restantes a que nos comprasen paraguas y calcetines”³⁸. Con la guerra terminaba una época y las más elocuentes ilusiones de progreso y fraternidad soñadas jamás por la humanidad. Ni la ciencia ni el propio movimiento obrero internacional, podrían escapar de la catástrofe. La concéntrica voracidad de la guerra que destruyó la *belle époque* de la burguesía, se reflejaba en el torbellino fantástico de la trágica música de “*La Vals*”, de Maurice Ravel.

Decía Joaquín V. González en un acto de colación de grados en la Universidad de La Plata, el 15 de agosto de 1914: “Una amplia corriente y una universal armonía de ideales humanos y pacificadores había arrullado los oídos del mundo en estos últimos años; y en Europa y en América disponíanse los congresos a conferenciar y a celebrar los triunfos de las formas orgánicas para la solución de las diferencias entre las naciones. Los amigos de la guerra o de la paz armada, oprimidos por el peso y el volumen de sus ejércitos y escuadras, en tierra, del agua y del aire, llegaban a consentir, por lo menos, en la sinceridad del antiguo aforismo de ‘conservar la paz por la disposición para la guerra’; y los más tolerantes de los pacifistas conciliaban con aquellos en la próxima esperanza de un desarme general, como consecuencia del exceso de las armas y de sus presupuestos y de una liquidación en el papel, de todas las montañas de hierro y oro acumulados por esa política. El autor europeo de ‘La grande ilusión’, como los autores americanos de la fórmula llamada por sus nombres —Wilson-Bryan— para evitar la guerra, después de llenar el espacio con la auspiciosa repercusión de sus bellas doctrinas, habrán quedado bajo el silencio de los hondos desengaños, tanto más dolorosos cuanto más inesperados”³⁹.

Las corrientes más avanzadas e inteligentes del pensamiento jurídico y político, venían señalando, como Alberdi, la necesidad de instituir organismos permanentes que despojaran a las reuniones internacionales entre los Estados el carácter de amables reuniones cortesanas, cuando no se tratara de repartirse los despojos de los vencidos o de los débiles. Dice

³⁷ Amadeo, Mario: *Op. Cit.*, pág. 33

³⁸ France, Anatole: *La isla de los pingüinos*. Zig-Zag. Santiago de Chile, s./f., pág. 125.

³⁹ González, Joaquín: *Obras completas*. Edición ordenada por el Congreso de la Nación. Buenos Aires, 1935. Volúmen XVI; pág 251.



Rousseau: “De tanto en tanto se constituyen entre nosotros especies de Dietas generales con el nombre de Congresos, en las cuales se reúnen solemnemente todos los Estados de Europa sin producir resultados importantes; allí se tratan en particular los asuntos públicos, se delibera en común acerca de si la mesa será redonda o cuadrada... y sobre mil asuntos más de parecida importancia, inútilmente suscitados desde hace tres siglos”. No debe dejar de señalarse que fue fray Francisco de Vitoria el que, al admitir que el derecho de gentes puede ser convertido en ley superior a la particular de cada Estado, estaba estableciendo las bases —según Angel Ossorio⁴⁰—, de la Sociedad de las Naciones, en la misma concepción de Wilson: “El mundo entero que en cierta manera es una república, tiene potestad para dar leyes justas y convenientes a todos, cuales son las dispuestas en el derecho de gentes”⁴¹.

El maestro Francisco Giner de los Ríos en su libro *Principios de derecho natural*, escrito hacia 1871, va señalando los nuevos caminos: “Las oposiciones de nación a nación que por causa de todas las cualidades distintas de cada nacionalidad se producen, exigen necesariamente la formación de una nueva persona más amplia, en cuyo seno puedan armonizarse todas ellas, para constituir un organismo, en vez de la pura compensación mecánica actual. Es ésta la ‘Sociedad internacional’, apenas bosquejada todavía, y cuyos primeros lineamientos se vislumbran hoy en la llamada ‘Comunidad de los pueblos cultos’, que constituyen una cierta personalidad incompleta e imperfecta aún, pero más abierta ya que la que formaba la ‘Cristiandad’, en otros tiempos, y destinada a formar un nuevo círculo de vínculos sociales, como una nacionalidad superior. La esfera de relaciones libres que entre las naciones como personas median, ha de hallarse sometida a los principios de justicia, constituyendo el ‘derecho internacional’, que tiene su fundamento en el carácter común humano que todas aquéllas, sobre su peculiar índole presentan. La comunidad de fines, de vida y de destino que de aquí nace, produce como consecuencia la interna solidaridad, que ha de expresarse en la plenitud de la historia por la formación de un organismo íntimo de que todas las naciones sean miembros, sin perder por eso cada una su especial y distintivo carácter”⁴².

Sobre los campos regados por el dolor, van germinando las nuevas ideas. El logro de una paz permanente deja de ser sólo un problema de los Estados, ahora también lo es de los pueblos, porque como dice un ilustre y para nosotros muy caro discípulo de Giner, don Adolfo Posada, “no se concibe el imperio de una cordialidad generosa, en lo más alto de las relaciones humanas, sin que reine una cordialidad análoga, de espíritu generoso y de respetos humanos, en la base”⁴³. La paz universal —se estableció en el Tratado de Versalles, firmado el 28 de junio de 1919—; “...no puede fundarse sino sobre la justicia social”⁴⁴.

La institución de una comunidad que no tuviera el carácter de Estado, pero que fuera sujeto de derecho internacional, fue la propuesta que una vez concluida la primera gran guerra, se buscó poner en práctica. El presidente de los Estados Unidos, el demócrata Woodrow Wilson, fue el principal impulsor político de la idea —desde antes que su país

⁴⁰ Ossorio, Angel: *El pensamiento vivo de fray Francisco de Vitoria*. Editorial Losada. Buenos Aires, 1943, Pág. 35.

⁴¹ Vitoria, Francisco de: *Relectio de Potestate Civili (Fragmenta)* en “*Relecciones de indios y del derecho de la guerra con trozos del referente a la ‘potestad civil’*”. Texto latino. Edición académica. Espasa Calpe. Madrid, 1928. Pág. 302.

⁴² Giner de los Ríos, Francisco: *Obras completas*. Imprenta Clásica Española, Madrid, 1913, Tomo 1, Pág. 267.

⁴³ Posada, Adolfo: *La sociedad de las naciones y el derecho político*, Pág. 13

⁴⁴ Organización Internacional del Trabajo —OIT— Parte XIII del Tratado de Versalles. Trabajo. Sección Primera. Organización del Trabajo



ingresara en la contienda— de establecer una liga de naciones que garantizara la paz y la justicia en todo el mundo, así como la libertad política y económica de todos los beligerantes. La Conferencia de la Paz aprobó el Pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones que entró en vigor el 20 de enero de 1920. Wilson vio realizado —al menos en el papel— su pensamiento, pero su propio país ofreció una fuerte resistencia a la Sociedad de las Naciones, promovida por su emergente plutocracia y el Partido Republicano mayoritario en el Senado. La desautorización norteamericana a la generosa iniciativa de su presidente fue un presagio del fracaso; diversas circunstancias llevarían a la Sociedad de las Naciones a una vía muerta. Su declarado objetivo era el de mantener la paz en el mundo, pero no fue capaz de impedir en 1939 una nueva guerra, peor aún que la anterior. Sin embargo, como dice Alfredo L. Palacios: “...esa liga fue un jalón colocado en el largo camino que recorren los hombres fatigados en busca de paz y justicia. La Sociedad de las Naciones fue a pesar de todo, aunque no siempre, el instrumento por el cual se expresaba el espíritu de la comunidad mundial. En ella aparece la unidad consciente del conjunto humano”⁴⁵.

Escepticismos científicos de una parte y desdichadas experiencias históricas de otra, hicieron aparecer una escuela o línea de pensamiento llamada “realista”, “... que consideraba al derecho internacional como una peligrosa superstición y a sus principales sustentadores Oppenheim, Kelsen y Scelle, como hipócritas perjudiciales, que nada tienen que aportar a una paz duradera. La base de estas objeciones al derecho internacional era que, al tratar los Estados como a individuos que estuvieran supeditados a los derechos y deberes legales, exacerbaba los conflictos en vez de atenuarlos. Tendía a que el estado 'recto' sintiera que lo que 'merecía' era una cuestión de justicia y, así, impedía cualquier posible compromiso. Llevaba a los vencedores, como en el caso de Versalles, a exigir compensaciones análogas a los daños y perjuicios debidamente adjudicados en un juicio privado, y a sentirse perfectamente justificados cuando infligían sufrimientos a una población derrotada en nombre de la justicia. El resultado de ese uso espurio de falsas ideologías no podía ser la paz;... Las grandes autoridades en derecho internacional que lo han sostenido como camino hacia la paz, no fueron hipócritas. Nunca tuvieron ni motivo ni carácter para serlo. No cabe asegurar ni viene siquiera al caso, que estadistas de la talla de Woodrow Wilson, por ejemplo, fueran hipócritas porque los resultados de su política y sus finalidades e ideales declarados fracasaran, defraudando las esperanzas. Cualquiera que sea su resultado, la ideología es una manera de comprender el mundo”⁴⁶.

El penoso interregno que malamente presidió la Sociedad de las Naciones, fue producto de la intolerancia, del fanatismo, del sectarismo y del desmedido e inmoral afán de lucro, antes que de faltas institucionales. Dice Antonio Cassese, profesor de la Universidad de Florencia, que “las tres violaciones más abominables de los principios morales y jurídicos internacionales cometidas en nuestra época — el genocidio de todo un pueblo en las cámaras de gas y en otras instituciones siniestras, el bombardeo atómico a Hiroshima y Nagasaki, y el odioso sistema de apartheid en Sudáfrica — lo han sido todas bajo la responsabilidad de las potencias occidentales”⁴⁷. ¿En qué presupuesto filosófico-jurídico se pueden encuadrar esas acciones? ¿Cuál es su calificación moral? Atribuir el fracaso de la Sociedad de las Naciones a sus propios defectos es tan absurdo como condenar a un espejo que refleja la propia fealdad.

⁴⁵ Palacios, Alfredo L.: “Alberdi, fundador del derecho internacional iberoamericano”, prólogo al “El crimen de la guerra”, de Juan Bautista Alberdi. Editorial Luz del Día. Buenos Aires, 1957, pág. 77.

⁴⁶ Shklar, Judith: *Legalismo*. Trad. del inglés por Isabel Giménez Bustamante. Bibliográfica Omeba. Buenos Aires, 1968, pág. 156.

⁴⁷ Cassese, Antonio: *Le droit international dans un monde desuni*. Berget-Levrault, París, 1986, pág. 101.

V

Como dice Mohammed Bedjaoui (tratadista de derecho internacional público y juez de la Corte Internacional de Justicia): *“Antes de la Primera Guerra Mundial el derecho internacional era esencialmente el derecho de las relaciones entre las potencias europeas... Las relaciones entre los Estados y sus súbditos eran un asunto esencialmente nacional...”*⁴⁸. La Sociedad de las Naciones fracasó políticamente, pero las razones políticas que habían justificado su creación se mantenían vivas. Ahora más que nunca debía desarrollarse un tejido que pudiera regular las relaciones de los Estados entre sí y de éstos con sus súbditos. Ni aquéllas eran un capítulo de la “preparación para la guerra”, ni éstos una cuestión meramente nacional. La muerte y el dolor que dejó la Segunda Guerra Mundial no mataron las esperanzas de la humanidad: muy por el contrario, robustecieron en los espíritus libres y democráticos la certeza de que el destino del mundo era común a todos y que únicamente mediante la tolerancia y la justicia se hallaría el camino de la paz y la vida.

Durante el otoño de 1944, se supo oficialmente que juristas de los Estados Unidos, Gran Bretaña, La Unión Soviética y China se reunirían en Dumbarton Oaks (Washington) para elaborar un plan con las bases de una nueva Sociedad de las Naciones. Algunos puntos de importancia que el “plan” dejó en suspenso — como por ejemplo el procedimiento para el voto en el Consejo de Seguridad — fueron decididos en la conferencia de Yalta (febrero de 1945) entre los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética. La conferencia de San Francisco, convocada por las “Naciones Unidas”, que se llevó a cabo en mayo y junio de 1945 con asistencia de 46 Estados, elaboró tomando en gran parte como base el “plan” de Dumbarton Oaks, un tratado colectivo que, conteniendo la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, ha creado la Organización de las Naciones Unidas. Los propósitos de la nueva organización definidos en el artículo 1º de la Carta, pueden resumirse así: mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar relaciones de amistad basadas en el respeto a la igualdad jurídica de los Estados y a la libre determinación de los pueblos, realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos, sociales, humanitarios y culturales y en el desarrollo del respeto de los derechos y libertades individuales sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y servir de centro que armonice los esfuerzos de los Estados para alcanzar esos propósitos comunes.

Se emprendía un nuevo desafío, más amplio que los anteriores, por la paz y por los derechos humanos. Muchos expresaron sus dudas y algunos abierto escepticismo, porque lo que comenzaba a andar era una nueva utopía, un sueño, pero como dijo el conocido y experimentado Ministro de Relaciones Exteriores durante largos gobiernos socialistas en Bélgica, Paul Henri Spaak: *“Las grandes experiencias científicas fracasan decenas de veces antes de lograrse. ¿Por qué van a lograrse desde los primeros ensayos las grandes experiencias humanas? Sólo a fuerza de repetir las y de estudiar las causas de sus fracasos se acabará por hallar la fórmula del éxito. Tenemos que dedicarnos a ello con paciencia”*⁴⁹.

⁴⁸ Bedjaoui, Mohammed: *El derecho internacional, ese desconocido. Una entrevista a Mohammed Bedjaoui*, en *“El Correo de la UNESCO”*. París, abril de 1992, páginas 48/49.

⁴⁹ Spaak, Paul Henri: *Combates sin acabar*. Trad. del francés por Felipe Ximénez de Sandoval. Espasa Calpe. Madrid, 1973, pág. 127.



“Muchos de nosotros pensamos con excesiva confianza – escribió Norman Thomas, en su obra póstuma, ‘Alternativas de un socialista’ –, que el temor y el horror del potencial de la bomba y la experiencia de los sufrimientos generales que ocasionó la Segunda Guerra Mundial llevarían a los hombres a dar los pasos necesarios para librar al mundo de la guerra. Pero esos pasos fueron más cortos y vacilantes que lo que esperábamos. Uno de ellos, la creación de las Naciones Unidas... No obstante la labor de las Naciones Unidas ha sido lo bastante apreciable para darnos más esperanzas de lograr un mundo sin guerra mejorándolo en vez de seguir un nuevo derrotero como algunos proponen”⁵⁰. Mucho más cerca en el tiempo, Pierre Mauroy, al asumir la presidencia de la Internacional Socialista, en el Congreso de Berlín de 1992 dijo: “El progreso, el único que hoy podemos imponer, consiste en establecer una autoridad internacional reconocida, poderosa y organizada. Las Naciones Unidas representan hoy la forma más perfecta de esa legitimidad universal, aunque no sean el gobierno mundial con que soñaran los socialistas utópicos”⁵¹.

VI

“Existen dos modelos de derecho internacional, el modelo antiguo concebido después de la paz de Westfalia por los Estados occidentales, y el modelo nuevo al cual contribuyeron principalmente el repudio del modelo antiguo por la Rusia soviética desde 1917 y la accesoión a la calidad de estados independientes de la casi totalidad de los pueblos del mundo a partir de 1945. El primer modelo tiende a un sistema de yuxtaposición que favorece las políticas de poderío, el segundo se esfuerza por instaurar relaciones de cooperación”⁵².

El derecho internacional se construye en función de las limitaciones que impone a la soberanía. Así ocurre, por ejemplo, con el derecho relativo al uso de la fuerza, establecido por el Artículo 2°, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, que sienta el principio de la prohibición de ese uso; con el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, que sirvió de base al derecho de la descolonización; o con los derechos humanos y las libertades fundamentales. Existe una conciencia cada vez mayor de que las estructuras tradicionales de gobierno son insuficientes para un mundo que de repente se ha hecho mucho más complejo y frágil de lo que parecía hace sólo unos años. La proliferación de fenómenos que trascienden las fronteras nacionales – tecnología, comunicaciones, el mercado financiero mundial, las enfermedades, el tráfico de estupefacientes, los desplazamientos masivos de poblaciones, o la contaminación, por mencionar sólo unos pocos – se suma, por una parte al empleo excesivo de recursos por una fracción de la población y por otra parte, al constante crecimiento demográfico de las tres cuartas partes más pobres de la humanidad para producir las condiciones más precarias que jamás haya conocido nuestro planeta. La clasificación de Rigaux se explica por sí misma.

Las naciones del mundo han adherido a un número sin precedentes de acuerdos en prácticamente todos los sectores de la actividad humana – desde los fondos oceánicos hasta el espacio ultraterrestre – en sólo los últimos 40 años. Se ha producido un crecimiento verdaderamente asombroso del derecho internacional público que va a seguir acelerándose

⁵⁰ Thomas, Norman: *Alternativas de un socialista*. Trad. del inglés por Nuria Pares. Editorial Pax-México, Tomo 1º, pág. 13.

⁵¹ Internacional socialista: *XIX Congreso de la Internacional Socialista*. Berlín, 1992. Ed. Internacional Socialista. Londres, 1992, pág. 21.

⁵² Rigaux, Francois: *La regla y las realidades*, en *“Le Monde Diplomatique de Francia”*, edición latinoamericana, N° 6, noviembre de 1986, página 2.



en el siglo próximo. Jamás ha sido tan evidente la urgente necesidad de un sistema internacional basado en el derecho y la cooperación, únicamente formulable hoy a través de las Naciones Unidas. Como dice Bedjaoui “...los intereses comunes, las solidaridades reconocidas y las convicciones compartidas han progresado profundamente, en circunstancias que el predominio de las divisiones y de las políticas mezquinas ocultaba esa evolución positiva. Esos intereses comunes, esas solidaridades reconocidas y esas convicciones compartidas son la base del derecho internacional y lo justifican como derecho de la comunidad internacional, como fermento de un nuevo orden jurídico internacional”⁵³.

Los pueblos que, como el nuestro, adscriben a las ideas de paz, tolerancia, pluralismo y cooperación, y que condenan toda forma de violencia y discriminación, tienen el deber de saludar este 50º aniversario de las Naciones Unidas por ser esta organización –pese a sus limitaciones–, la que más ha contribuido a alcanzar esos nobles objetivos, a la vez que ha revelado una permanente y eficaz preocupación por la educación, la salud, la alimentación y el trabajo de todos los pueblos del mundo, señalando permanentemente que las desigualdades económicas, la injusticia social y la miseria, siguen siendo las más graves amenazas para un destino de paz en el planeta.

La idealización de un desarrollo armónico en el planeta se disuelve en una realidad en la cual siete naciones industrializadas concentran más del 50 por ciento del producto mundial y sólo el 12 por ciento de la población del planeta, mientras continentes enteros –como África– están marginados del mapa de la solidaridad internacional y ahogada en sangre y hambre.

A cincuenta años de la entrada en vigencia de la Carta de San Francisco, este texto capaz de producir la idea de una vida civilizada y en paz, debe ser repensada por los Estados miembros. Es necesario la democratización de Naciones Unidas, fundamentalmente en dos aspectos que vulneran uno de los postulados básicos de nuestra histórica política internacional: la igualdad jurídica de las naciones. Estos son los referentes a la calidad de los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad y el ejercicio del veto.

Parafraseando a Adolfo Posada, se podría decir que la simpatía a las Naciones Unidas supone un alma entusiasta “...creyente en la fuerza expansiva de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. La indiferencia se asentará en un alma fría, sin fe en el avance extensivo de las ideas generadoras del Estado representativo y de las instituciones democráticas. La antipatía o repulsa irá montada en un alma reaccionaria de nacionalista agresivo, e imperialista, que pone toda su fe y esperanza en la fuerza”⁵⁴.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores – Héctor T. Polino

Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Graciela Fernández Meijide

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

⁵³ Bedjaoui, Mohammed: *Loc. Cit.*

⁵⁴ Posada, Adolfo: *Op. Cit.* Pág. 43



PROYECTO DE DECLARACIÓN

OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNDIAL DE LITERATURA INFANTIL “JOSÉ MARTÍ” A LA ESCRITORA ARGENTINA MARÍA ELENA WALSH

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su satisfacción por el otorgamiento del Premio Mundial de Literatura Infantil José Martí a la escritora y compositora argentina María Elena Walsh, instituido por primera vez por la Fundación Iberoamericana de Creación para Niños y Jóvenes integrada por escritores de muchos países del mundo —según lo reconoce su dictamen— por su auténtica calidad y larga trayectoria y el empeño por hacer llegar a niños y jóvenes la posibilidad del asombro, la expresión creadora y el ejercicio de la imaginación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi
Rafael H. Flores – Carlos A. Alvarez*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El premio José Martí de literatura infantil otorgado a María Elena Walsh reconoce tanto el talento de una gran creadora como el compromiso activo de su arte con la ética, la libertad y la defensa de la dignidad humana.

La mayor parte de su producción, aunque tiernamente dirigida a los niños, no desmiente jamás sus convicciones, muy por el contrario, las va desarrollando a través de un mensaje de amor y comprensión en el que la juguetona metáfora y el ilimitado mundo de los animales, forja en el corazón de los pequeños un noble sentimiento de humanidad, de justicia y apego a la verdad.

Escuchemos sus palabras: *“...una cosa es decir disparates y otra es mentir. Yo puedo distraerme con una cigarra, le puedo poner sombrero, la puedo hacer cantar en cualquier idioma, pero su vida real, su esencia debe ser respetada”. “...La honradez, la justicia. Una serie de valores comunes y muy trasapelados hoy que yo los mantengo muy fijos. Mi rechazo a la explotación, a la corrupción, a la usura viene de lejos”.*

Su sensible percepción del mundo de los niños la inquietan por su destino, sobre todo en lo que se refiere a su cultura, que es al fin y al cabo el ámbito en el que se desarrollarán todas sus otras acciones. *“La mayoría no lee ni sabe lo que es un libro. Falta ese contacto físico con el libro, como sucede con toda la oferta cultural. Los chicos no escuchan música clásica... porque nadie se lo contó, ni nadie se la hizo oír ni se la hará escuchar nunca. En un mundo tan rico es una contradicción*



tremenda que reciban una sola oferta. Nunca fue tan fácil tener un cásete, un aparato. Ir a los museos y sí, que se aburran, pero que vuelvan y lo vayan recordando en otro momento. Hay un rechazo en los grandes como si tuvieran miedo de que los chicos entraran en un mundo extraño que ellos no entienden”⁵⁵.

El Premio Mundial de Literatura Infantil José Martí — también conferido al escritor suizo Franz Hofner — se entrega por primera vez, lo que redobla el mérito de nuestra compatriota. Instituido por la Fundación Iberoamericana de Creación para Niños y Jóvenes, que integran escritores de todo el mundo y tiene sede en San José de Costa Rica, lleva el nombre del ilustre prócer cubano José Martí — de quien se conmemorara recientemente el centenario de su prematura muerte —, también él, autor de inolvidables cuentos y relatos para niños.

Por las consideraciones expuestas, solicito se apruebe este Proyecto de Declaración.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas — Alfredo P. Bravo — Fernando E. Solanas

Héctor T. Polino — Graciela Fernández Mejjide — Cristina Zuccardi

Rafael H. Flores — Carlos A. Alvarez

— A la Comisión de Cultura.

⁵⁵ Las palabras de María Elena Walsh fueron recogidas de un reportaje de Silvia Hopenhayn publicado en “*El Cronista Cultural*” del 8 de julio de 1994.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

REMITIR AL HOSPITAL JUAN GARRAHAN LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO SANCIONADO PARA EL MISMO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, garantice en forma inmediata la remisión al Hospital Garrahan de la totalidad del crédito presupuestario sancionado para el mismo, anulando los recortes efectuados por decreto con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuesto 1995.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Mejjide

Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores – Cristina Zuccardi – Carlos A. Alvarez

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Hospital Juan P. Garrahan es uno de los hospitales públicos de niños más importantes de América Latina. La población infantil de todo el país tiene acceso a través del mismo a una atención médica de excelencia, particularmente en las especialidades y prestaciones de máxima complejidad.

Desde su inauguración, se definió para el hospital una figura jurídica de ente autárquico, dado que para encarar con éxito el funcionamiento de una institución de tal magnitud y complejidad, era necesaria una modalidad de gestión resolutoria y eficiente, distinta a la organización clásica de la administración pública.

Esta modalidad organizativa, junto con la calidad del cuerpo profesional y de trabajadores del hospital, fue determinante para el bien ganado prestigio del establecimiento; y para su actual carácter de modelo de obligatorio análisis cuando se buscan formas organizativas del sector público que den mejor respuesta a la atención de salud de la población.

La financiación predominante del hospital proviene de transferencias por partes iguales de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; mecanismo en esencia justo porque la procedencia de los niños que se asisten es de carácter regional y nacional: sólo un pequeño porcentaje reside en la ciudad de Buenos Aires, y la gran mayoría proceden del conurbano bonaerense y del resto del país.

En el curso del presente año, el Estado nacional decidió dos sucesivos recortes a los

gastos del sector público: en los que el Garrahan vio proporcionalmente afectada su asignación inicial de origen nacional, que se redujo de 30 a 23 millones de pesos.

Esta reducción pone en serio riesgo la continuidad del funcionamiento del establecimiento en la última parte del año.

Dada la crítica situación que atraviesa la atención de la salud de la población en nuestro país, y el importante rol que juega el Hospital Juan Garrahan como centro de referencia de la atención pediátrica, es impostergable y urgente que el gobierno nacional revierta la situación, reasignando al establecimiento la totalidad de los fondos originalmente previstos para el mismo.

Por tal motivo, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Rafael H. Flores – Cristina Zuccardi – Carlos A. Alvarez

– A las comisiones de Acción Social v Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ATENDER LA SITUACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ANTE EL VENCIMIENTO DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS RURALES EL 01/09/95

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, atienda la difícil situación de los productores agropecuarios ante el próximo vencimiento del 1°-9-95 de la primera serie de cédulas hipotecarias rurales, y habilite una línea crediticia con préstamos a 180 días renovable por igual período y con una tasa de interés similar a la del régimen de prefinanciación de exportaciones, que permita a los deudores cancelar los servicios de capital, intereses y comisiones.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Graciela Fernández Mejjide
Fernando E. Solanas – Cristina C. Zuccardi
Rafael H. Flores – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El próximo día 1° de septiembre de 1995 vencerá una cuota de la primera serie de las cédulas hipotecarias rurales. La misma comprenderá la primera cuota de amortización del capital (16%), los intereses del período (7,9%) y la comisión del Banco de la Nación Argentina (2 %). Se calcula que sobre un valor nominal total de la serie de \$ 300.000.000 este vencimiento significará aproximadamente unos \$ 78.000.000 que deberán ser pagados por los productores que en su momento se incorporaron a este régimen de cédulas hipotecarias rurales.

La situación económica del sector agropecuario se encuentra deteriorada por la distorsión de los precios relativos, las consecuencias de la crisis financiera iniciada en México en diciembre de 1994 y la sequía que afecta a una expensa zona del país.

La imposibilidad de afrontar el próximo vencimiento pone a los productores agropecuarios en una difícil situación en la que, de aplicarse la normativa del régimen, sus campos serían vendidos por el acreedor que posea dichas cédulas.

Debemos recordar que la gran mayoría de los productores recurrieron a este tipo de operatoria ante la inexistencia de otras fuentes de crédito y como la única posibilidad de refinanciar sus pasivos en ese momento.

Hoy la situación económica no ha mejorado y las dificultades para afrontar el pago de este vencimiento son reales.

Estimamos necesario que se instrumente una línea de crédito que permita a los productores afrontar esta obligación hasta que estén disponibles los ingresos de la próxima cosecha. Por lo tanto debería ser a 180 días renovable por igual período y con un costo similar al del régimen de prefinanciación de exportaciones.

Entendemos que esta medida es imprescindible para preservar la existencia y la capacidad de trabajo de miles de explotaciones agropecuarias, porque el interés del país está en la existencia y fortificación de sus unidades productivas.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Graciela Fernández Meijide
Fernando E. Solanas – Cristina C. Zuccardi
Rafael H. Flores – Héctor T. Polino

– A las comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Finanzas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

INSTRUIR AL REPRESENTANTE ARGENTINO ANTE LA ONU A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN BOSNIA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores instruya al representante argentino ante la ONU para que se instrumente una acción eficaz en Bosnia que garantice los derechos humanos y la ayuda humanitaria a la población civil de la zona.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – José A. Vitar – Ricardo F. Molinas
Fernando E. Solanas – Alfredo P. Bravo
Cristina Zuccardi – Graciela Fernández Mejjide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los serbios de Bosnia se alzaron en armas en 1992, luego de que los musulmanes y croatas votaran en favor de que Bosnia Herzegovina se independizara de Yugoslavia.

Más allá de las circunstancias políticas, geográficas, culturales, religiosas y étnicas que puedan definir esta confrontación bélica, la guerra en la ex Yugoslavia es un acontecimiento que involucra a toda la comunidad internacional.

La "limpieza étnica" implementada en la zona arroja datos escalofriantes: según el último informe del relator de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para la antigua Yugoslavia, los musulmanes han pasado en estos territorios de ser alrededor de 360.000 en 1991, a la décima parte actualmente; y la población croata ha bajado de 180.000 personas a menos de 30.000.

La intervención de la Organización de las Naciones Unidas en la zona que tenía como doble propósito evitar una acción militar y no permanecer inactiva ante los horrores de una limpieza étnica que era mostrada al mundo por imágenes televisivas, parece haber fracasado con la caída de Srebrenica, primera de las seis áreas protegidas que estableció la UN en Bosnia Herzegovina.

Las denominadas áreas protegidas hasta la caída de Srebrenica, son bolsas de población básicamente musulmana aisladas en zonas conquistadas por los serbios, completamente cercadas por ellos desde hace tres años y abastecidas exclusivamente con su permiso por las organizaciones humanitarias. El Consejo de Seguridad de la ONU se comprometió, en junio



de 1993, a emplear la fuerza para impedir su caída o los ataques contra su población civil. La misión se reveló como inviable.

El único éxito que la ONU puede reivindicar es el de haber mantenido viva a la mayor parte de la población civil durante dos inviernos en las llamadas “zonas seguras”, pero esto suena paradójico ante la desaparición de 20.000 refugiados de los 45.000 residentes de Srebrenica en cuatro días de limpieza étnica. Así relataba un voluntario de Médicos sin Fronteras el espanto de la realidad que se vive en la zona: *“Las mujeres lloran. No saben dónde están sus esposos ni sus hijos. Vieron cómo los militares serbios violaban y mataban”*.

La terrible violación de los derechos humanos en Bosnia bajo la mirada de Naciones Unidas, que no lo ha podido evitar, hiere la más profunda esperanza de una política global tras el fin de la guerra fría.

La crisis de los Balcanes, cuya realidad no ha podido modificar la ONU, hace necesario que la comunidad internacional, que no puede desentenderse de las cuestiones donde esté involucrada la vida de las personas, refuerce el rol del organismo en su participación activa en la defensa del derecho humanitario.

En un sentido esencial, los hombres no difieren entre sí por la índole de los problemas que les toca enfrentar. Difieren, en cambio, por el tipo y la calidad de respuestas que proponen para resolver esos problemas. Lo mismo puede decirse de las sociedades y de las naciones. Por lo tanto es necesario que cada Estado miembro de la entidad internacional participe en una respuesta común tendiente a efectivizar una medida que proteja la vida y la seguridad de la población civil en la ex Yugoslavia.

Los fracasos y las limitaciones de las Naciones Unidas no radica en sí en la organización, sino en la actitud de los miembros que no delegan las facultades y recursos materiales para que sea más eficiente la función de la ONU en la aplicación de una estrategia unificada.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación de este proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – José A. Vitar – Ricardo F. Molinas

Fernando E. Solanas – Alfredo P. Bravo – Cristina Zuccardi

– A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

REANUDACIÓN DE LOS ENSAYOS NUCLEARES DE FRANCIA EN EL OCEANO PACIFICO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su desagrado por la reanudación de los ensayos nucleares de Francia en el océano Pacífico, por constituir una agresión moral y material a los hombres y a la naturaleza.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Héctor T. Polino – Cristina Zuccardi – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La decisión del nuevo gobierno francés de reiniciar sus experimentos nucleares en la zona del atolón de Mururoa en el océano Pacífico Sur, configura una grave regresión moral que merece la condena de la comunidad internacional.

En un radio al que pueden llegar bajo determinadas circunstancias los efectos de las pruebas atómicas, habitan millones de seres humanos que pueden ser víctimas directas por absorción de partículas radiactivas o indirectas por consumir animales marinos contaminados.

Los atolones son arrecifes coralinos que en forma anular rodean un lago y son muy comunes en el Pacífico.

Las anteriores pruebas atómicas llevadas a cabo en ese lugar significaron una grave desnutrición natural, a la vez que eliminaron la presencia de muchas aves que lo usaban de paso en las grandes distancias que recorrían al atolón como lugar de reposo y de reposición de energías.

En momentos en que los más importantes Estados del mundo plantean internacionalmente medidas tendientes a coartar la proliferación de armas nucleares a los países del Tercer Mundo, estas actitudes, como la decidida por el flamante presidente de la República Francesa, aparecen como una arrogante provocación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Héctor T. Polino – Cristina Zuccardi – Fernando E. Solanas*

— A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

REPRESIÓN POLICIAL CONTRA TRABAJADORES DE TIERRA DEL FUEGO QUE OCUPARON PACÍFICAMENTE LA PLANTA INDUSTRIAL DE CONTINENTAL FUEGUINA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su repudio a la represión policial llevada a cabo en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, el pasado 11 de abril, por lo violenta, desmedida y por no considerar las graves razones que condujeron a los trabajadores a ocupar un establecimiento industrial, en forma pacífica, por su despido y falta de pago de sus salarios e indemnizaciones.

Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – María C. Zuccardi
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores
Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza
Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ocupación de una planta industrial en Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, generó el pasado 11 de abril una violenta represión policial que provocó más de una decena de heridos.

La fábrica de la empresa “Continental Fueguina” fue ocupada por sus operarios hace aproximadamente dos semanas, cuando sus autoridades anunciaron el cierre sin el pago de las correspondientes indemnizaciones.

Si bien el desalojo del establecimiento fue ordenado judicialmente, la desmesura del procedimiento policial, le quita toda juridicidad.

En el cable que publica el diario “La Nación” en su edición del 12 de abril podemos leer: “Los operarios intentaron resistir el desalojo, pero la policía cargó contra el portón de entrada, donde aguardaba un grupo de dirigentes sindicales, entre ellos Ángel Valle, Secretario de Organización de la UOM local, y varios legisladores provinciales que se proponían actuar de mediadores. Bajo una lluvia de balas de goma, el primer cordón de operarios debió replegarse desordenadamente, mientras que la represión policial prosiguió en el interior de la fábrica, donde otros 80 trabajadores, acompañados muchos de ellos de sus esposas, recibieron una andanada de garrotazos”.

La simple información exime de comentarios aunque no de la condena que el hecho merece.



Debe partirse de que estos sucesos se producen en demanda de un legítimo reclamo laboral, ya que la empresa que cierra sus puertas no sólo deja sin trabajo a sus empleados, sino que también no paga las indemnizaciones que legítimamente les corresponden. En segundo lugar, se tiene que tener en consideración que toda la población fueguina vive la angustia de una creciente desocupación que alcanza el 25% del sector laboral activo. En 1994, la cuarta parte de los trabajadores metalúrgicos perdió el empleo por una crisis en las armaduras de electrodomésticos, pilar de la economía provincial.

La dura represión policial no corresponde a un estado de derecho, no sólo por la mesura que debe existir en procedimientos de esta naturaleza, sino también porque toda medida de fuerza debe ser valorada en el marco de una consideración económico-social global y en la licitud del reclamo.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Juan H. González Gaviola – Juan M A. Marcolli – María C. Zuccardi

Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores

Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza

Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Legislación Penal.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

EXPRESAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS EL APOYO ARGENTINO PARA LLEVAR A CABO EL REFERENDUM ANTE EL REINO DE MARRUECOS Y EL FRENTE POLISARIO DE LIBERACIÓN PARA DEFINIR EL DESTINO DEL SAHARA OCCIDENTAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional exprese, ante la Organización de las Naciones Unidas, el apoyo de la República Argentina para que se realice en el menor tiempo posible el referéndum convenido entre el Reino de Marruecos y el Frente Polisario de Liberación, para definir el destino del Sahara Occidental en base a la nómina de electores acordada por las partes y bajo la supervisión de la Misión de las Naciones para el referéndum en el Sahara Occidental (Minurso).

Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – María C. Zuccardi
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores
Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza
Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con una superficie de 305.240 kilómetros cuadrados y un territorio en su mayor parte desértico, se extiende sobre la costa africana, litoral al océano Atlántico, el llamado Sahara Occidental. Se trata de una antigua colonia española que, independizada a partir de los cambios producidos en España en 1975, es duramente disputada entre el Reino de Marruecos –que siempre lo consideró como una extensión natural de su territorio– y el Frente Popular de Liberación del Sakiet –el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario). Este último, el 27 de febrero de 1976, declaró la creación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

La presencia española en esa región, si bien no tuvo la intensidad que caracterizó a otras explotaciones coloniales –seguramente por la pobreza superficial del terreno–, es de larga data. La proximidad de las islas Canarias determinó una creciente influencia comercial y militar sobre aquel sector de la costa africana; hasta que en 1884, en forma unilateral e incomodando los intereses de Francia, el gobierno de Madrid estableció unilateralmente un protectorado sobre el desértico territorio. Esta situación colonial a la que “legitimaba” el reciente reparto africano acordado en el Congreso de Berlín, quedó consolidado en 1900 luego del tratado de París que puso fin a las diferencias entre Francia y España por la



delimitación de la frontera entre el Sahara español y el África Occidental francesa.

La independencia de las colonias españolas en África determinó que Ifni, enclave ubicado en la costa marroquí en la latitud de la isla canaria llamada Graciosa, se incorporara a Marruecos, en tanto que el Sahara Occidental se sumiera en un prolongado y sangriento conflicto que pese a sus variantes durante estos últimos veinte años no se pudo aún solucionar. Sin embargo, la posición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha sido inequívoca hasta el presente. Desde 1933 hasta la fecha, en base a la resolución 15.14 de su XV Asamblea General, se estableció la doctrina sobre la descolonización del Sahara Occidental, reconociendo al pueblo saharauí su derecho a la autodeterminación e independencia. En 1975, la ONU envió una misión al territorio saharauí —todavía bajo dominación española— para activar el proceso de descolonización. A consecuencia de ello, España y el Frente Polisario iniciaron negociaciones preparatorias para una agenda de descolonización, y el 14 de octubre de 1975 se dio a conocer un informe producido por la comisión de la ONU que establece dos cuestiones fundamentales:

1. — La constatación del ferviente deseo del pueblo saharauí de ser independiente de la dominación colonial y, a la vez, el no sometimiento a la soberanía de alguno de los países vecinos; y
2. — El Frente Polisario debe ser reconocido como el legítimo representante de esa aspiración.

Apenas producida la independencia Mauritania (parte de la antigua África Occidental francesa) y Marruecos, invadieron casi la totalidad del territorio sahariano occidental. De esta manera el proceso de descolonización impulsado por la ONU era reemplazado por la anexión derivada de la fuerza militar violándose de esta manera la resolución 33.14 de la Asamblea General de la ONU. El 14 de noviembre de 1975, el Estado administrador del territorio —España—, Marruecos y Mauritania anunciaron al mundo, en lo que es conocido como el Acuerdo de Madrid, el reparto de lo que hasta ese momento fue la antigua colonia hispánica entre los dos países vecinos. En 1979, Mauritania desistió de sus reclamaciones territoriales y retiró sus tropas del Sahara; en tanto que Marruecos mantuvo —y mantiene— su ocupación sobre aproximadamente las dos terceras partes del suelo en disputa. El Frente Polisario, representante del pueblo saharauí, se atiene al principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la época colonial.

El valor del pueblo saharauí en la resistencia, y el apoyo de Argelia que se funda en la necesidad de respetar el principio de autodeterminación, han provocado en gran medida el fracaso de las acciones militares marroquíes, a la vez que importantes progresos diplomáticos para la RASD que obtuvo el reconocimiento como Estado independiente de numerosos países de todos los continentes y logrando incluso ser aceptado como miembro pleno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), entidad internacional creada en Ghana en 1958 y que tiene su sede en Addis Abeba. Este reconocimiento hizo que Marruecos se desafiliara de la OUA —situación que persiste al día de hoy— pasando a ser en aquel entonces, junto a la racista Sudáfrica, los únicos países africanos que no la integran.

En 1985, Marruecos terminó de construir un muro —hecho de terraplenes de arena, campos minados, radar, bases y puestos de observación— de cerca de dos mil cuatrocientos kilómetros. Este muro parte de las montañas de Ouarxis —frontera sur del reino jerifiano, se extiende a una distancia de treinta a cincuenta kilómetros a lo largo de la frontera argelina, después, durante algunos cientos de kilómetros, a lo largo de la frontera oriental de



Mauritania. Tuerce enseguida hacia el Atlántico para alcanzar el mar a treinta kilómetros al sur de Dakhla. Todas las ciudades del país se encuentran en el interior del perímetro marroquí. Pero, cosa curiosa, este muro que debía paralizar al ejército de liberación saharauí, confinarlo dentro de un territorio inhospitalario, en resumen, poner fin a la guerra, se reveló cada día más desastroso para el ejército de ocupación⁵⁶.

Desde agosto de 1988, la ONU promovió un plan de paz auspiciado por el entonces secretario general y que fue aceptado por ambas partes. Consistía en un inmediato cese del fuego y en la realización de un plebiscito entre la población sahariana con base al censo de 1974 para decidir entre la independencia o la anexión a Marruecos. Este plan, elaborado con el consentimiento de la OUA contó también, el 20 de septiembre de aquel año, con la aprobación del Consejo de Seguridad. Posteriormente, el 31 de enero de 1989, una delegación del Frente Polisario, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la RASD, se entrevistó por primera vez con el rey de Marruecos en Marraquech. Este encuentro se hizo coincidiendo con el viaje de un enviado especial del presidente de Argelia a Marruecos, como testimonio de apoyo a las gestiones diplomáticas en favor de la paz que se venían desarrollando. El gobierno de la RASD ratificó también estas iniciativas y el secretario general de la ONU viajó a Rabat para estudiar un cronograma para el plebiscito que iba a definir el futuro del Sahara. Demoras y dilaciones fueron enfriando las tratativas de paz, al punto de ir generándose nuevos enfrentamientos armados en torno al "muro" del desierto que costaron la vida a centenares de combatientes. El 6 de septiembre de 1991, una fuerza de paz de la ONU puso fin a la guerra, aunque en el terreno diplomático la situación quedó estancada, a pesar de que la ONU creó en ese año un organismo especial la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (Minurso).

El Minurso estableció inicialmente que el plebiscito debería llevarse a cabo en 1992; sin embargo, no fue posible concretarlo. Por ese motivo se fijaron nuevos plazos. En la actualidad, la fecha prevista es noviembre del corriente año, aunque los analistas internacionales son muy pesimistas en cuanto a su realización, de no mediar una fuerte presión internacional.

La verdadera razón de la demora es la reticencia del gobierno de Rabat de emplear para la consulta popular, los padrones que existían en el Sahara Occidental antes de la independencia por cuanto, luego que sus tropas ocuparan las dos terceras partes del territorio en conflicto se hicieron numerosos asentamientos de colonos marroquíes y entonces la pretensión de Marruecos es que se acuerde derecho al voto a esos ocupantes.

Como es fácil comprender, esta posición es insostenible: en primer lugar porque desconoce la resolución de la ONU, homologada por numerosos organismos internacionales de resolver el conflicto mediante un referéndum en base a los censos existentes en 1974; en segundo lugar porque priva al pueblo saharauí de expresarse con autenticidad, conforme a sus reales aspiraciones, al pretender promediar su voluntad con habitantes a los que sólo legitima la invasión territorial. En tercer lugar porque procura generar derechos a partir de la consolidación de un hecho de fuerza que es contrario a la esencia de un derecho internacional cuya regla fundamental en este tiempo es la paz y la convivencia civilizada entre los pueblos.

La comunidad internacional mira con honda preocupación este conflicto tan largo y que

⁵⁶ Ver Jean Ziegler: *Las inquietudes del Frente Polisario* en Edición Latinoamericana de "Le Monde Diplomatique" de Francia, N° 9, París, abril-mayo 1987, página 20.



parece no tener solución. Sin embargo, el permanente empeño de la ONU y el apoyo que a sus iniciativas a favor del referéndum vienen llevando a cabo diferentes organizaciones nacionales y supranacionales como el Parlamento Europeo, que en una resolución del pasado mes de marzo recomendó a la ONU activar los procedimientos de la consulta y exhortó a las autoridades marroquíes a que respeten sus compromisos y que pongan fin a sus maniobras dilatorias encaminadas a frenar la aplicación del plan de paz, alienta la esperanza de que a través de una pareja expresión de respaldo a la ley internacional y al cumplimiento de los compromisos empeñados, cese finalmente este inadmisibile conflicto que tanta sangre y padecimientos hizo derramar por el desierto.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Guillermo E. Estévez Boero

Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – Fernando E. Solanas

Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores – Alfredo P. Bravo

Martín Mendoza – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

EVITAR QUE EL TENDIDO DE REDES DE ALTA TENSIÓN ENTRE YACIRETÁ Y SALTO GRANDE ATRAVIESE EL TERRITORIO DE RESERVA PROVINCIAL DE LOS ESTEROS DEL IBERÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional tome la intervención correspondiente a fin de evitar que el tendido de redes de alta tensión entre la represa de Yacyretá y el complejo hidroeléctrico Salto Grande —obra licitada por la Secretaría de Energía de la Nación y a cargo de la empresa LITSA—, atraviese territorio perteneciente a la Reserva Provincial de los Esteros del Iberá, en la provincia de Corrientes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola — Juan M. A. Marcolli — Marta C. Zuccardi
Fernando E. Solanas — Ricardo F. Molinas — Rafael H. Flores
Alfredo P. Bravo — Martín Mendoza
Graciela Fernández Meijide — Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según recientes informaciones periodísticas, se encuentra en ejecución un tendido de redes de alta tensión entre Yacyretá y Salto Grande a través de LITSA (Líneas de Transmisión S. A.), empresa adjudicataria de una licitación que efectuara la Secretaría de Energía de la Nación.

En forma unilateral, la empresa decidió modificar el trazado de la red, desplazándola hacia el centro del territorio de la provincia de Corrientes e invadiendo en consecuencia territorio de la Reserva Provincial de los Esteros del Iberá.

Los Esteros del Iberá constituyen, junto con el pantanal brasileño, el humedal subtropical más importante del continente. El complejo sistema de esteros, bañados, lagunas, pantanos, riachos, islas, sabanas y palmares es el habitat de una fauna de extraordinaria diversidad, de las que muchas especies corren peligro de extinción, tales como el lobito de río, el carpincho, el aguará guazú y el guazuti.

La Ley Provincial 3.771/83, que creó la Reserva Provincial de los Esteros del Iberá, se materializó ante la necesidad de proteger de la caza furtiva y las diversas formas de depredación esta región excepcional de nuestro país.

La instalación de torres de alta tensión, dado el uso de maquinaria pesada, movilización

de tierra y generación de ruido, constituye una grave agresión ambiental a un ecosistema cuya preservación es de interés colectivo.

Al mismo tiempo, la situación descrita crearía un grave precedente, si el avasallamiento de las reservas naturales por particulares no es impedido por las autoridades responsables de su protección.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Juan H. González Gaviola – Juan M. A. Marcolli – María C. Zuccardi

Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores

Alfredo P. Bravo – Martín Mendoza

Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino

– A las comisiones de Recursos Naturales... y de Energía y Combustibles.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

DONACION DE OBRAS DE ARTE QUE EFECTUÓ LA SEÑORA MARIA LUISA BEMBERG AL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su beneplácito por la valiosa donación de obras de arte que efectuó la señora María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes en un gesto que merece el reconocimiento y aplauso de todos los argentinos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide
María C. Zuccardi – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La señora María Luisa Bemberg, destacada personalidad del arte fílmico, conocida mundialmente, hizo una de las más importantes contribuciones desde el ámbito privado a la cultura nacional, al donar al Museo Nacional de Bellas Artes una importante colección que comprende una escultura de Alicia Peñalba y numerosas telas de brillantes artistas rioplatenses, como Pedro Figari, Xu Solar, Emilio Pettoruti, Rafael Barradas y Joaquín Torres García.

En tiempos en que no son frecuentes estas generosas disposiciones, que cuenta además con el beneplácito de sus hijos Carlos, Luisa, Cristina y Diego, es un deber de la sociedad argentina expresar su reconocimiento a través de esta Honorable Cámara y, al mismo tiempo, señalar la importancia de estas acciones de generosa y solidaria contribución a la cultura.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino
Graciela Fernández Meijide – María C. Zuccardi*

– A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DENUNCIAR ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS LA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO DE ARMENIA POR LA CUAL SE PROSCRIBIO AL PRINCIPAL PARTIDO DE LA OPOSICION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que denuncie por vía diplomática ante la Organización de las Naciones Unidas la antidemocrática resolución del gobierno de Armenia en virtud de la cual proscribió al principal partido de la oposición, encarceló a sus dirigentes y militantes y confiscó sus bienes, a pocos meses de tener que realizar una elección general de renovación legislativa.

*Guillermo E. Estévez Boero
Graciela Fernández Mejjide – Alfredo P. Bravo – María C. Zuccardi
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 28 de diciembre, el presidente de Armenia proscribió al principal partido de la oposición en ese país, la Federación Revolucionaria Armenia Tashnagtsutian, acusado de atentar contra la seguridad. Muchos de sus dirigentes fueron detenidos, sus bienes y archivos confiscados y sus órganos de prensa y oficinas de noticias clausurados.

Esta determinación es manifiestamente ilegal, porque desconoce los límites impuestos por las leyes de aquel país a los poderes del Ejecutivo para salvaguardar la división de poderes, dado que no tiene en cuenta que sólo al más alto tribunal de justicia compete otorgar el reconocimiento a los partidos políticos y quitárselo por causas fundadas y probadas.

Por otra parte, el cercenamiento a la libertad de expresión, los allanamientos y detenciones sin orden judicial y las confiscaciones, repugnan a la más elemental consideración en torno a lo que debe ser un estado de derecho.

A pesar de estos graves procedimientos, de que el gobierno armenio no aportó prueba alguna contra el partido Tashnagtsutian, la Corte Suprema de Justicia sentenció a favor de su suspensión por el lapso de seis meses.

El partido Tashnagtsutian (la Federación) es uno de los más antiguos de Armenia. Fue creado en 1890 en suelo armenio, con el propósito de liberar a la Armenia ocupada por los



turcos y fundar un Estado independiente, y desde su mismo origen, aunque trasladó a sus cuerpos de conducción a Ginebra, poseyó una organización clandestina en el suelo patrio.

Desde 1905, como consecuencia de las persecuciones rusas, el partido Tashnagtsutian decidió luchar al mismo tiempo contra el zarismo y contra el sultán Abdul Hamid.

Como se ve, este partido que compartía globalmente el ideario político de los socialdemócratas rusos, estuvo presente en todos los combates librados por los armenios: participó así en la revolución liberal de 1906 en Prusia, por lo que el barón ruso Nolde escribió a la Duma: *“Es indispensable aniquilar esta poderosa asociación, que lucha a su vez en tres frentes y alienta los movimientos revolucionarios en tres imperios”*.

A partir de 1918, el partido Tashnagtsutian reclamó la independencia total de Armenia unificada. El partido presidió desde agosto de 1918 a diciembre de 1920 el gobierno de una Armenia efímera, sus dirigentes y sus militantes emigraron. Jamás aceptaron la absorción de su patria por Rusia, ni la ficción de una Armenia que guardaría dentro de la URSS su personalidad.

La mayor parte de los héroes de la resistencia armenia han surgido del partido.

Las precedentes referencias históricas han sido tomadas de *Armenia*, de Jean Pierre Alem⁵⁷.

La antidemocrática medida adoptada contra este partido de ideario socialista, es una brutal prevención ante la proximidad de las elecciones parlamentarias que se llevarán a cabo en ese país en mayo próximo y en las cuales se ven muy comprometidas las posibilidades del oficialismo.

Luego de las terribles experiencias políticas vividas en este siglo, parece incomprensible que puedan producirse hechos proscriptivos de esta naturaleza. Guerras, dictaduras, genocidios, han puesto en evidencia que el respeto al pluralismo, al estado de derecho y al sistema de vida democrático es el único que garantiza el progreso y el desarrollo en el marco de una convivencia civilizada y en paz.

El pueblo armenio ha vivido un destino histórico, que por momentos fue honroso, y padeciendo una verdadera diáspora que le impidió realizarse permanentemente como Estado nacional en el que tuvieran cabida su cultura, sus tradiciones y sus esperanzas. En estos momentos en que, como consecuencia de la recuperada autonomía, se está gestando aquel objetivo, la autoritaria medida de su gobierno es una grave amenaza para la nación en su conjunto, porque sólo a través del ejercicio de la soberanía popular y del respeto por el derecho de todos, se harán irreversibles estas conquistas.

Donde no hay democracia, la independencia es una ficción, como cuando Armenia era una república soviética.

Hechos de esta naturaleza deben conmover a la opinión pública de todo el mundo.

Este problema no afecta sólo a los socialistas armenios sino que, en sus terribles consecuencias, perjudica a toda Armenia y a todo el mundo.

Debemos acostumbrarnos a no convivir con estos “bolsones” de autoritarismo, no incurrir en la “maldita complacencia” que denunciaba recientemente un articulista del diario

⁵⁷ Traducido al francés por Narciso Binayán Carmona, 3º edición, Buenos Aires, EUDEBA, 1988, páginas 82/3/4.

“La Nación” (23-2-95), cuando luego de una primera reacción indignada, frente a un hecho criminal, hace que día a día nos vayamos acostumbrando –legitimando con el olvido– cualquier atropello a los derechos humanos, a la libertad y a la dignidad de los pueblos.

Es por todo lo expuesto que solicitamos de la Honorable Cámara se dirija al Poder Ejecutivo encomendándole que denuncie por vía diplomática ante la organización de las Naciones Unidas esta violación al orden democrático de Armenia como una forma de garantizar el curso de la transición en ese país a un estado de derecho pluralmente consolidado.

*Guillermo E. Estévez Boero
Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo – María C. Zuccardi
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola*

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ABOGAR Y VOTAR EN FAVOR DEL PERIODO CORTO DE VIGENCIA EN LA PROXIMA CONFERENCIA DE REVISION Y EXTENSIÓN DEL TRATADO DE NO PROLIFERACION DE ARMAS NUCLEARES (TNP), A REALIZARSE EN NUEVA YORK EN ABRIL Y MAYO DE 1995

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de expresarle que esta Honorable Cámara considera de especial importancia para los intereses nacionales que en la próxima conferencia de Revisión y Extensión del Tratado de No Proliferación de armas nucleares (TNP), que se llevará a cabo en Nueva York en abril y mayo del corriente año, se abogue y se vote a favor de que su vigencia se establezca en periodos cortos de modo de asegurar el contralor de sus altas finalidades y de ninguna manera se acepte su extensión por tiempo indefinido.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Juan H. González Gaviola – Carlos A. Becerra – José A. Vitar
Jorge M. A. Argüello – Saturnino D. Arando – Juan C. Maqueda
Graciela Fernández Meijide – María C. Zuccardi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace casi cincuenta años, en un reportaje luego largamente difundido, decía Alberto Einstein, dolorosamente impresionado por el crimen nuclear que había devastado a Hiroshima y Nagasaki: *“La ciencia ha creado este peligro, pero el verdadero problema reside en la mente y los corazones de los hombres... No sólo tenemos que estar dispuestos sino activamente ansiosos de someternos a una autoridad necesaria para la seguridad mundial. Tenemos que advertir que no podemos hacer planes simultáneos para la guerra y para la paz”*⁵⁸.

“Medio siglo después las prevenciones del sabio están vigentes porque los gobiernos —o por lo menos algunos de ellos— no comprendieron aún que una idea o un proyecto de convivencia pacífica y civilizada, hecha con reservas, es, además de inmoral e injusta, imposible. Y esto se pone de evidencia en una época que, como la presente, parece haber superado una hipótesis de conflicto a gran escala entre las superpotencias, porque como bien —y proféticamente— escribió un diplomático rumano en 1883, la experiencia demuestra que los periodos de distensión nunca estuvieron acompañados por una

⁵⁸ Diario *“The New York Times Magazine”*, New York, 23 de junio de 1946.



disminución de la carrera de armamentos"⁵⁹.

Existió durante siglos una ideología —entendida como falsa conciencia— de la inevitabilidad de las guerras, de lo ineluctable —así sea en mínima parte— de una cultura militar para la defensa por lo menos y mantener un armamento moderno y eficaz. El dinero de que está dotada la más célebre de las recompensas mundiales a una acción en favor de la paz, el Premio Nobel, proviene, por una extraña ironía del destino, del invento y comercialización de la dinamita y otros explosivos detonadores. Sin embargo, Alfredo Nobel, el industrial que lo concibió y que fue al mismo tiempo el creador de los premios que llevan su nombre, se consideraba un pacifista y estaba convencido de que la potencia destructiva de sus descubrimientos pondría fin a las guerras. En una carta a la baronesa Berta von Suttner, autora del famoso libro *¡Abajo las armas!* y que obtuvo aquella alta recompensa en 1905, Nobel afirmaba: *"con mis cañones yo hago más por la paz que usted con sus conferencias sobre el desarme"*⁶⁰. Aquel inteligente y cultivado ingeniero sueco que, como dice Aníbal Ponce leía a lord Byron y él mismo era poeta, vivió toda su vida conquistando éxitos que su moral repudiaba. *"El día que dos ejércitos —decía— posean armas tan mortíferas que estén en condiciones de destruirse en menos de un minuto, las naciones civilizadas retrocederán de espanto"*. Pobre sofisma, a todas luces, pobre sofisma en el cual creía encontrar más de una vez la justificación de su conducta. Tres años antes de morir (1898) tuvo la clarividencia de escribir a Berta von Suttner: *"Si dentro de treinta años no se ha llegado a reformar el sistema actual del mundo, volveremos sin remedio a la barbarie"*. No se detengan ustedes a examinar con precisión la exactitud de sus cifras. En la evolución social no se cumplen jamás las profecías a plazo demasiado fijo. Pero detengámonos a meditar...⁶¹

Nobel comprendió que se había equivocado, no se trataba de hallar el arma que provocara temor y horror hasta el pasmo, porque la paz no se puede construir sobre el miedo, sino como había dicho Einstein en la frase antes citada en el pensamiento y en el corazón de los hombres.

Escribe B. H. Liddell Hart, uno de los más destacados estudiosos ingleses de los problemas de la defensa y de la guerra. Decían los romanos: *"Si deseas la paz, prepárate para la guerra"*. A pesar de ello, las muchas guerras que libraron y las interminables series de luchas habidas desde sus días nos muestran que existe una falacia en su aseveración, o que había sido expresada con demasiada simpleza, sin haber sido profundamente pensada. Después de finalizada la Primera Guerra Mundial, Calvin Coolidge expresó cáusticamente: *"Ninguna nación ha tenido jamás un ejército suficientemente grande como para protegerla en tiempo de paz o asegurarle la victoria en tiempo de guerra"*⁶².

Aquel error de Nobel y la afirmación del presidente norteamericano quedaron dramáticamente verificados.

Dice el escritor húngaro Arturo Koestler que desde los albores de la conciencia humana hasta el 6 de agosto de 1945, el hombre tuvo que vivir con la perspectiva de su muerte como

⁵⁹ Ene, Constantín: *"Reforzar la acción internacional en pro del desarme"* en *"El Correo de la Unesco"*, París, febrero de 1983, pág. 35.

⁶⁰ Rolling, Bert: *"El Derecho Internacional y el derecho a armarse"*, en *"El Correo de la UNESCO"*, septiembre de 1980, página 20.

⁶¹ Ponce, Aníbal: *Obras Completas* revisadas y anotadas por Héctor Agosti. Buenos Aires, Cartago, 1974, tomo III, páginas 194/5.

⁶² *Disuasión o defensa*, traducción del inglés por H. Risso Patrón. Buenos Aires, Pleamar, 1964, página 265.



individuo. Desde el día en que la primera bomba atómica eclipsó el sol de Hiroshima, la humanidad entera ha tenido que vivir con la perspectiva de su extinción como especie.

El del desarme, ha sido un problema recurrente en este siglo. Se invocaron razones de orden moral en primer lugar para oponerse a las armas químicas (devastadoras durante la Primera Guerra Mundial) y, después de Hiroshima y Nagasaki, a las atómicas. La producción industrial de armas permitió guerras prolongadas y desencadenó una violencia antes desconocida. En cuanto a sus costos, la experiencia ha demostrado que su carga es difícil de soportar y ha arruinado numerosas economías.

“Esta comprobación tan simple — dice el francés especialista en temas militares, Dominique David — no ha bastado sin embargo para imponer la idea de un desarme general. Muy fuerte en los años cincuenta, esta idea cedió el paso, en los años sesenta, al concepto más realista y limitado de control de armamentos. Las grandes potencias nucleares negociaban entonces para ponerse de acuerdo en algunas reglas de buena vecindad y en cuanto al incremento de sus arsenales respectivos. No se trataba de desarmarse, ni siquiera de congelar este aumento de las existencias, sino de circunscribir este aumento a los ámbitos en que se aceptaba discutir con el otro. Los materiales nucleares norteamericanos y soviéticos nunca progresaron con tanta rapidez como en la época de las SALT (en los años setenta)”⁶³.

Múltiples obstáculos, en efecto, impiden avances significativos en esta materia; los hay de naturaleza económica, pero los fundamentales son los políticos. A partir de mediados de la década de los años sesenta, se incluyó en los acuerdos de desarme a los países del Tercer Mundo con el propósito, de parte de las grandes potencias nucleares, de disminuir o desmantelar los arsenales atómicos de los países menos ricos. En realidad, dice el autor antes citado: *“...podría mirarse en algunos países del Sur como limitaciones intolerables a su soberanía. En efecto, ¿cómo impedirles pensar que los occidentales descubrían los peligros de la proliferación de los armamentos desde el momento en que ya no los vendían? ¿Cómo justificar la imagen de unos países ricos que consideran el átomo bueno para ellos pero que impiden utilizarlo a los demás?”⁶⁴*

En 1968, se firmó el Tratado sobre la No Proliferación (TNP) que hoy cuenta con la adhesión de más de 167 Estados y que, en sustancia, recoge el compromiso de las grandes potencias nucleares (Estados Unidos, Rusia, China, Francia y el Reino Unido), de llegar a un desarme total, mientras que los Estados sin armas nucleares renuncian al derecho de fabricarlas o adquirirlas. A cambio de ello, se prometía a los Estados no nucleares la oportunidad de acceder a la tecnología de la industria nuclear civil. En vigor desde el 5 de marzo de 1970, es el único instrumento general que se ha suscrito hasta el presente para frenar la carrera armamentista; sin embargo, el número de ojivas nucleares que era inferior a 12 000 en 1968, se elevaba a más de 55.000 veinte años después. Interin, se llevaron a cabo 580 pruebas nucleares y el sistema de producción de nuevas armas nucleares sigue funcionando.

A medida que se fue acercando la fecha de vencimiento del TNP (1995), se fueron ensayando hipótesis acerca de las modalidades que debería registrar su prórroga. Dada la poca eficacia que había tenido en orden a la desnuclearización, desde las grandes potencias comenzó un “regateo” acerca de las responsabilidades que cabrían también a los Estados no nucleares del Tercer Mundo o del Sur, en esta cuestión. Así comenzó a plantearse la peligrosidad y facilidad de elaboración de las armas químicas, del desarrollo de armas nucleares en Irak, la República Sudafricana y Corea del Norte, etcétera. De esta manera, a las

⁶³ “Una carrera de obstáculos” en el “Correo de la UNESCO”, octubre de 1993, página 10.

⁶⁴ *Op. Cit.*, página 10.



grandes potencias nucleares les pareció bien mantener las condiciones globales del TNP original, pero eliminando su plazo de caducidad, es decir promoviendo su extensión indefinida.

La concesión que por el TNP se hace a los Estados no nucleares, en cuanto a favorecer la difusión de la tecnología para el desarrollo de la energía atómica, es anacrónica y peligrosa. Como dice Greenpeace Cono Sur, las fuentes de energía renovables que ya existen a escala comercial son más seguras, más limpias y baratas que la energía nuclear y los combustibles fósiles. La energía nuclear no es sólo peligrosa, como lo probó el accidente de Chernobyl, es también contradictoria con los intereses del TNP en materia de no proliferación ya que muchas de las tecnologías usadas en los programas nucleares civiles, pueden ser usadas en programas para fabricar bombas atómicas. Cuando un reactor nuclear “quema” uranio, produce plutonio, un ingrediente clave en las armas nucleares. El TNP alienta suministrar la tecnología que los países necesitan si desean fabricar armas nucleares.

El futuro del sistema de no proliferación se decidirá en la Conferencia de Revisión y Extensión del TNP que se celebrará en los meses de abril y mayo de este año. Allí se resolverá si el tratado puede prolongarse en forma indefinida, o bien por un período o períodos de tiempo adicionales. Cincuenta años de Hiroshima y Nagasaki es tiempo más que suficiente para pensar en las prevenciones que hizo Einstein y comenzar una nueva etapa en la que desaparezcan los riesgos nucleares.

Para ello, en primer lugar, es fundamental acordar un plazo límite para alcanzar el objetivo de eliminación absoluta y total del armamento nuclear. En segundo lugar, es preciso proscribir como un crimen de lesa humanidad la continuación de pruebas nucleares en todo el planeta. En una investigación llevada a cabo por el profesor Jean Chesneau, de la Universidad de París, sobre la presencia francesa en el Pacífico Sur, podemos leer: Después de Hiroshima y Nagasaki es la única región del mundo donde esas armas han matado sin duda por millares si no es que más, según se estima allá, a falta de datos precisos sobre las víctimas de las pruebas estadounidenses, británicas, francesas⁶⁵. De allí, la elogiada actitud del presidente de Francia, François Mitterrand quien, en uso de sus prerrogativas, prohibió al gobierno conservador de su país, llevar a cabo ese tipo de experiencias en tanto él sea el presidente de la República⁶⁶. Lamentablemente, los candidatos de la derecha francesa a la presidencia de la República, han anunciado en sus plataformas electorales que continuarían con las pruebas nucleares en la región.

Las otras cuestiones que deberían considerarse en la Conferencia es la de poner fin a la promoción de la energía nuclear por la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) a la vez que convenir un programa de desnuclearización global mediante adecuadas verificaciones y períodos de vigencias del TNP que no deberían de pasar de los cinco años.

Sin perjuicio de ésta y otras ideas que pueden tenerse en consideración por parte del gobierno argentino al momento de participar en la próxima conferencia de Nueva York, causa sorpresa la noticia de que nuestro país, concurrirá con el objetivo de abogar por la extensión indefinida del TNP.

Tradicionalmente la Argentina ha mantenido una posición de rechazo al TNP por

⁶⁵ *“Grandes Potencias y Microestados en el Pacífico Sur”*, en edición latinoamericana de *“Le Monde Diplomatique de Francia”*, París, abril-mayo de 1987, año I, N° 9, página 10.

⁶⁶ *“Cuestión de Principios”*, en *“Nuestro Horizonte”*, Buenos Aires, N° 1, junio de 1994, página 6.



considerarlo discriminatorio y contrario a los intereses nacionales. Con el tiempo, esta posición fue atemperándose: el gobierno de Buenos Aires fue suscribiendo acuerdos de cooperación y verificación de materiales nucleares con Brasil y con la AIEA y ratificó el tratado de Tlatelolco, luego de haberlo rechazado durante años.

El ingreso de la Argentina al TNP, debe servir de respaldo a la posición de los Estados sin armas nucleares que son adherentes y que propician, como es lógico, su extensión limitada con renovaciones periódicas mientras se avanza en una negociación de desarme nuclear y se establece un nuevo y más severo régimen de no proliferación. De no ser así, de ser ciertas las palabras del funcionario de nuestra cancillería en el sentido de que nuestro país apoyaría la extensión indefinida del TNP, el ingreso argentino, transgrediendo nuestras mejores tradiciones internacionales, significaría un aval para la proliferación nuclear y la consolidación del terror atómico.

Por otra parte, de no modificarse esta situación de hecho, se consolidaría la desigualdad existente hoy entre los estados con capacidad nuclear y los que no la tienen y ello resulta inaceptable como estado soberano.

Recordemos el pensamiento del ilustre Linus Pauling: *“Creo en la moralidad, en la justicia, en el humanitarismo. Debemos reconocer ahora que el poder de destruir al mundo con la utilización de armas nucleares es un poder que no puede ser utilizado: no podemos aceptar la idea de tan monstruosa inmoralidad”*⁶⁷.

Estas ideas deben necesariamente analizarse en el marco más amplio del destino de la humanidad en el que necesariamente las consideraciones sociales, políticas y económicas deben estar presentes pues, como dice Jacques Fontanel, profesor de la Universidad Pierre Mendes-France de Grenoble: cuando la dignidad de los seres humanos se ve amenazada, frecuentemente las naciones prefieren el combate al *statu quo*. No se puede tener mucho tiempo la seguridad internacional en un contexto de efectos de dominación o de desigualdades económicas y sociales excesivas. Tampoco cualquier situación de paz, en particular cuando está basada en la tiranía, la esclavitud o la explotación y la violación de los derechos humanos, es necesariamente preferible a una situación de conflicto. Pero ¿es lícito hablar de situación de paz en esos casos?⁶⁸

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Braco – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Juan H. González Gaviola – Carlos A. Becerra – José A. Vitar
Jorge M. A. Argüello – Saturnino D. Aranda – Juan C. Maqueda
Graciela Fernández Mejjide – Cristina Zuccardi

– A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales...

⁶⁷ *¡Basta de Guerras!* Traducción del inglés por Floreal Mazia. Buenos Aires, Palestra, 1961, página 184.

⁶⁸ *“Un desarrollo sin armas”* en *“El Correo de la Unesco”*, octubre de 1993, página 24.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA ANUNCIADA PRIVATIZACIÓN DE UN IMPORTANTE GRUPO DE EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y PETROQUÍMICO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si la anunciada privatización de un importante grupo de empresas del sector energético se encuentra motivada por una necesidad de recaudar fondos en forma inmediata para atender la situación por la que pasa el plan de convertibilidad.

2° – Si dentro del grupo de empresas a ser privatizadas se encuentran Futaleufú, Salto Grande, Yacretá, Atucha I, Embalse, Atucha II y Petroquímica Bahía Blanca.

3° – Si se están privilegiando las exigencias financieras de corto plazo por sobre las consecuencias de largo plazo de cada una de estas privatizaciones proyectadas.

4° – Si se prevé, dada la importancia de las empresas en cuestión, abrir una instancia de consulta y debate con el Parlamento y con las distintas organizaciones sindicales, empresariales y sociales involucradas en el tema.

5° – Si, en el tema petroquímico, se ha tenido en cuenta la necesidad de que no se constituya un monopolio en el suministro de materias primas para la industria.

6° – Si, en el caso de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande, se ha tenido en cuenta que su explotación actual es sumamente eficiente, que el estado de conservación del equipamiento es óptimo, que la obra se encuentra íntegramente pagada y que la diferencia entre el costo de operación y el precio de la energía es actualmente de unos u\$s 35 por megavatio hora, lo que constituye una alta rentabilidad.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide

Alfredo P. Bravo – Juan H. González Gaviola

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ha tomado estado público que el Poder Ejecutivo Nacional encararía, próximamente, la privatización de un grupo de empresas públicas, la mayoría de las cuales pertenecen al sector energético.

En efecto, se incluyen las más importantes centrales hidroeléctricas que posee el país



tales como Futaleufú, Salto Grande y Yacyretá, las centrales nucleoelectricas de Atucha I, Embalse y Atucha II, y también la Petroquímica Bahía Blanca.

El plan económico de convertibilidad, que ya ha consumido los recursos provenientes de las privatizaciones encaradas desde 1989 hasta la fecha, sin que disminuyera la deuda externa pública, se encuentra en dificultades propias de su diseño y requiere de urgentes auxilios financieros para no quebrarse en forma inmediata.

Las corrientes del capital financiero internacional se han modificado y el plan de convertibilidad, que se basaba en ellas y cuyos autores intelectuales no previeron una cosa tan evidente, se hubiera quebrado en el mes de febrero de 1995 de no mediar el auxilio urgente que el FMI otorgó.

Pero los auxilios financieros del FMI, del BM y del BID no tienen la magnitud suficiente como para lograr por sí mismos que el plan de convertibilidad perdure. De allí la desesperación del equipo de economía del gobierno para obtener en forma urgente sumas financieras líquidas y de libre disponibilidad. Esas sumas se utilizarán para que el plan continúe, sin medir las consecuencias de las acciones que se encaran para conseguir ese dinero.

En este contexto, la anunciada privatización de las empresas del área energética exige un debate parlamentario y una cuidadosa evaluación sobre las consecuencias en el mediano y largo plazo sobre la sociedad argentina.

Preocupa que las urgencias de caja, producto de la imprevisión del equipo económico, conduzcan a una dilapidación de estos importantes bienes del Estado Nacional.

También nos preocupan las consecuencias de privatizaciones apuradas en estas áreas tan importantes, como son la energía atómica, las centrales hidroeléctricas y la petroquímica, porque los errores que se cometan serán de difícil reversibilidad en el futuro.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide

Alfredo P. Bravo – Juan H. González Gaviola



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA ACTUAL SITUACIÓN SOCIAL DE LOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, de manera pormenorizada, sobre la situación social de los ex combatientes de la guerra de Malvinas, en particular si tienen trabajo, si viven con sus familias y cuál es el estado de su salud tanto física como psíquica. Asimismo, deberá informar cuál ha sido el alcance y efectiva aplicación de la Ley 23.109 en virtud de la cual se otorgaron beneficios a ex soldados conscriptos que hubiesen participado en acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio del mismo año.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Rafael H. Flores – Graciela Fernández Mejjide – Juan H. González Gaviola
María C. Zuccardi – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Días atrás se suicidó otro ex combatiente de la guerra de Malvinas. El número de los ex soldados que han llegado a tan terrible determinación es de doscientos.

Si bien es cierto que existen normas protectoras como la sancionada por este Congreso el 29 de septiembre de 1984, en virtud de las cuales se confirieron beneficios para el trabajo, vivienda, salud y educación de los ex combatientes, no lo es menos que el poder administrador muy poco se preocupó de su cumplimiento.

La penosa situación que padecen los ex combatientes refleja la ausencia de valores solidarios por parte del Estado argentino. A doce años de haber terminado la guerra, el Estado no ha sido capaz de resolver, así sea mínimamente, la situación de aquéllos. No se les permitió el acceso a puestos de trabajo, ni se indagó sobre las secuelas morales que la guerra pudo haberles dejado.

Se pudieron reanudar las relaciones diplomáticas con el Reino Unido, país que usurpa nuestro territorio; súbditos británicos pueden desarrollar cualquier tipo de actividades comerciales en nuestro medio sin cortapisas ni obstáculos y, sin embargo, quienes fueron enviados a la guerra y tuvieron la suerte de regresar vivos sufren un abandono moral que además de injusto e inhumano es indigno porque no honra a quienes ofrecieron sus vidas



para defender a la patria.

Es hora de reaccionar y corresponde a esta Cámara tomar la iniciativa; es necesario conocer la situación personal de cada uno de los ex combatientes y a partir de ella contribuir a su recuperación y realización, en la medida de lo posible verificando el cumplimiento de las prescripciones legales y de los compromisos contraídos.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

Rafael H. Flores – Graciela Fernández Meijide – Juan H. González Gaviola

María C. Zuccardi – Fernando E. Solanas

– A la Comisión de Defensa Nacional.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE ECONOMÍA DOMINGO CAVALLO POR LA LEY DE PATENTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Convocar al Ministro de Economía de la Nación, doctor Domingo Cavallo, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, para que explique los fundamentos del decreto que vetó parcialmente la Ley de Patentes y, en especial, aclare los siguientes puntos:

1° – Qué intereses de salud pública, industriales, comerciales y tecnológicos se defienden cuando se pretende dejar sin efecto la obligación de producir los medicamentos en el territorio nacional; y cuándo se deja sin efecto la fecha establecida para la vigencia de la ley respecto de los productos farmacéuticos.

2° – Qué compromisos internacionales contraídos por la República Argentina son violados por la Ley de Patentes sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores – Juan H. González Gaviola
Cristina Zuccardi – Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo
José A. Vitar – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional ha devuelto al Honorable Congreso de la Nación la Ley de Patentes vetando algunos de sus artículos.

Son conocidas las presiones ejercidas por las industrias de medicamentos no radicados en el país, dirigidas a convertirnos en simples consumidores de productos elaborados en otros países.

Esto es grave desde el punto de vista de salud pública, industrial, comercial y tecnológico. Una absoluta dependencia de la importación de los medicamentos tendrá como contrapartida mayores costos y una mayor inestabilidad en las posibilidades de la atención médica en nuestra población.

La dependencia generaría incertidumbre respecto de la disponibilidad de los medicamentos. Distinto es cuando la existencia de una industria radicada en nuestro territorio posibilita el acceso a dichos medicamentos.

El Ministro de Economía, que tantas funciones y poder concentra en sus manos, ha



impulsado que se veten determinados artículos de la Ley de Patentes. Es necesario que explique ante la Honorable Cámara de Diputados qué intereses industriales, comerciales y tecnológicos defiende cuando agrade de esta forma la posibilidad de incrementar la industria de medicamentos en el país.

La posibilidad de contar con un plazo prudencial para la adecuación de la industria instalada a las nuevas condiciones, es imprescindible para garantizar una transición que produzca el menor daño posible. ¿Por qué el ministro pretende una ruptura brusca, traumática y costosa de la situación actual? ¿A quién beneficia cuando pone en peligro la existencia de la industria instalada? En la actual situación social del país, ¿qué urgencia existe, para implementar una medida que ha de producir un incremento en los costos de medicamentos?

La obligatoriedad de producir los medicamentos en el país responde a razones de políticas industriales y comerciales, y de desarrollo de tecnología, además de favorecer la protección y el recupero de la salud del pueblo.

El veto de estas disposiciones coloca a la población en una situación de indefensión y nos condena a ser simples importadores y consumidores de medicamentos elaborados en otros países.

Se quiebra la continuidad en cuanto a la producción de medicamentos en el país. Somos de la opinión que es necesario favorecer la protección de los consumidores, evitando los monopolios de cualquier tipo y que se debe propender a la efectiva incorporación del conocimiento a la producción fomentando la fabricación local.

Asimismo, planteamos que es imprescindible la existencia del plazo de transición sancionado por el Congreso, en defensa de la salud del pueblo y de la industria existente en el país.

El texto de la ley sancionado por el Honorable Congreso de la Nación en nada se contradice con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país. Resulta, en consecuencia, aberrante y claudicante la posición del Poder Ejecutivo que le otorga a una potencia extranjera la facultad de juzgar quiénes garantizan una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual o niegan un justo y equitativo acceso al mercado. Adjudicar la calidad de juez a quienes viven violando las normas del libre comercio a través de medidas proteccionistas y de subsidios es una actitud que resulta imposible conciliar con un concepto de dignidad y de soberanía nacional.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores – Juan H. González Gaviola
Cristina Zuccardi – Graciela Fernández Mejjide – Alfredo P. Bravo
José A. Vitar – Héctor T. Polino*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Cuáles son los planes del gobierno nacional respecto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

2° – Si se prevé su reestructuración, la que comprendería el despido del personal, el cierre de varias estaciones experimentales, la venta de instalaciones y la disminución de recursos afectados al programa “Cambio Rural”, entre otras.

3° – Si se dará participación a las entidades y sectores relacionados con la producción agropecuaria en la discusión de las medidas de reestructuración a implementar.

4° – Si es cierto que se ha producido un importante éxodo de investigadores, una paralización creciente de las actividades de investigación y asistencia técnica, y que, como consecuencia de la falta de recursos, corren peligro de destrucción valiosos bancos genéticos.

5° – Si se tiene en cuenta que la crisis en el funcionamiento del INTA deteriora el suministro de tecnología a los pequeños y medianos productores agropecuarios, a los cuales, por un lado se les exige eficiencia para no desaparecer y, por otro lado, se les quita el suministro de tecnología accesible.

6° – Si se tiene en cuenta que la crisis en el INTA tiene entre sus principales causas la modificación, impuesta por el equipo económico, de sus fuentes de financiamiento, especialmente al quitarle la retención porcentual sobre las exportaciones de algunos productos agropecuarios. Si se tiene en cuenta que dicha retención no era cuestionada por los productores agropecuarios.

7° –Cuál es la situación de la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros del INTA, y si se verá afectada por las medidas de reestructuración.

8° – Si se dará participación a los representantes del personal de la mencionada Estación Experimental, y a los representantes de la zona de los productores agropecuarios y de las instituciones relacionadas con la actividad, en la discusión sobre el análisis de la situación y las medidas a implementar.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores
Fernando E. Solanas – Héctor T. Polino*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ideología fundamentalista neoliberal proclamada y aplicada por el equipo del Ministro de Economía ha alentado la concentración en la propiedad agropecuaria.

Han diseñado un escenario en donde el pequeño y mediano productor se encuentra condenado a desaparecer. Hasta lo han proclamado cuando afirman que 200.000 pequeñas y medianas explotaciones no son viables.

La justificación ideológica la han planteado desde la óptica de la incorporación de tecnología. Para ello la culpa es del productor al que acusan de no tecnificarse, pero dicho argumento no pasa de ser una burda justificación de la verdadera política que impulsan para el sector agropecuario.

La base de la política del equipo económico pasa por apuntalar la concentración de la propiedad agropecuaria. Para ello necesitan justificar la destrucción de cientos de miles de explotaciones pequeñas y medianas, para que los grandes grupos económicos puedan quedarse a precio vil con esas propiedades.

Esta política de generar condiciones de crisis para comprar barato la han aplicado en la privatización de las grandes empresas del Estado. Primero se la hace funcionar mal, con ello se logra la protesta del usuario y así se justifica su venta a precios irrisorios y en condiciones monopólicas.

Una política similar aplican con el sector agropecuario. A través de la desprotección productiva, comercial, financiera e impositiva inducen a la multiplicación de los problemas y a la pérdida de la rentabilidad de las pequeñas y medianas explotaciones. De allí a la crisis y a la concentración en pocas manos existe un solo paso.

El discurso del equipo económico se escapaba planteando que el Estado tendría un fuerte papel en el proceso de tecnificación de los pequeños y medianos productores agropecuarios. Ya que no había respuestas financieras (el Estado se desentendía de la política financiera hacia el productor), ni comerciales (se hacían desaparecer los entes como la JNG que defendían la transparencia en la comercialización; se abrían las fronteras a la importación irrestricta de alimentos en medio de un dólar subvaluado), ni impositivas (la presión fiscal nacional y local se acentuaba sobre el productor), decían: tecnifíquense, es lo único en lo que el Estado los va a ayudar.

Pero, paralelamente, debilitaban a la más importante institución que hace a la tecnología a la que pueden acceder los pequeños y medianos productores, el INTA. Mediante un recurso conocido y repetidamente aplicado por este Ministerio de Economía comenzaron la destrucción del INTA, el ahogo presupuestario: le quitaron sus fuentes genuinas de financiamiento, especialmente el recurso que provenía de una retención sobre las exportaciones agropecuarias, que no era cuestionada por los productores agropecuarios.

El paso ya estaba dado: al no contar con su recurso propio el INTA pasa a ser objeto de las políticas de ahogo financiero. Estas políticas de ahogo financiero, que se aplican sostenida y fanáticamente en contra de los jubilados, constituyen una herramienta en manos del



ministro Cavallo para rediseñar el país de acuerdo con sus ideas fundamentalistas, retrógradas y antinacionales.

Ideas que conducen a condenar al hambre y a la desesperación a millones de jubilados, y que, aplicadas al campo conducen a la desaparición a, por lo menos, 200.000 explotaciones agropecuarias pequeñas y medianas.

La suerte del INTA está indisolublemente ligada a la suerte de los pequeños y medianos productores agropecuarios de nuestro país. Ellos no tienen la posibilidad de acceder a las tecnologías directamente en el exterior y quedarán en una mayor situación de debilidad frente a los grandes que sí tienen esa posibilidad.

La concentración de la propiedad agropecuaria tiene nefastas consecuencias para las zonas porque desaparecen los pobladores que se ven obligados a emigrar ante la falta de trabajo. La gran propiedad es enemiga del arraigo de la gente en su zona. Arrasa con los pueblos y deja extensas zonas vacías. Por lo tanto no es sólo un tema de los productores agropecuarios, sino de todos aquellos que habitan una región.

El presente pedido de informes requiere que se explicité cuál es la política del gobierno nacional con respecto al INTA, porque la falta de claridad en los planteos esconde una política de hechos consumados, porque mientras no se definen estas cuestiones avanza el deterioro y la destrucción del INTA.

En particular ha cundido la alarma en la zona de influencia de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, de la provincia de Santa Fe. Es necesario conocer cuáles son los planes concretos, inmediatos, referentes a esta institución, para que se abra un debate con la participación de la gente de la zona. Se está jugando con su presente, se está jugando con el pasado de sus padres y abuelos que construyeron lo que hoy existe, se está jugando con el futuro de sus hijos, y no podemos aceptar que no se les dé participación en este tema.

La provincia de Santa Fe es una de las más castigadas por el plan de convertibilidad; ha visto desaparecer sus industrias, ha visto crecer el número de sus desocupados, ha visto incrementarse la miseria que se plasma en las villas que rodean las grandes ciudades, ha visto deteriorarse la salud de la población, ha sufrido la crisis en la educación pública, está sufriendo las postergaciones en la coparticipación de los impuestos nacionales. ¿Tendrá que sufrir ahora la eliminación de la asistencia tecnológica a los pequeños y medianos productores agropecuarios, como paso previo a su desaparición y a su absorción por parte de los grandes grupos económicos aliados del Ministerio de Economía?

Es necesario que los responsables de esta política produzcan las explicaciones pertinentes sobre el futuro del INTA y sobre el rumbo inmediato del plan de convertibilidad en lo que respecta a los productores agropecuarios.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores

Fernando E. Solanas – Héctor T. Polino

- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CRISIS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) QUE SE TRADUCE EN UNA CRECIENTE INCERTIDUMBRE DE SUS BENEFICIARIOS EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN DE SU SALUD

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación por la persistencia de la crisis en el Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados (PAMI), que se traduce en una creciente incertidumbre de sus beneficiarios en relación a la atención de su salud, y en la amenaza concreta de corte de servicios, como por ejemplo las prestaciones odontológicas en la provincia de Buenos Aires.

Manifiestar su oposición absoluta a la eventual privatización de la obra social de jubilados, versión insistentemente circulante en los últimos días.

Reafirmar que cualquier modificación del status jurídico del INSSJP, creado por Ley 19.032, es resorte exclusivo del Poder Legislativo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Fernando E. Solanas
Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino – María C. Zuccardi
Juan H. González Gaviola*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 25 de abril los trabajadores de PAMI realizaron una movilización para protestar contra el posible despido de empleados del Instituto, para denunciar la sustracción ilegal de fondos, y la posible disolución y privatización de su administración.

Esta presunción sobre la privatización de PAMI ha circulado intensamente en diversos medios en los últimos tiempos.

La misma es coherente, por otra parte, con el proyecto varias veces anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional, de traspasar al sector financiero privado el manejo de los fondos de la seguridad social, como ya se ha hecho con los aportes jubilatorios.

Tal propósito, de concretarse, eliminará la solidaridad como eje de la organización de la seguridad social, sustituyéndola por las leyes del mercado. Su consecuencia inevitable será el aumento de la brecha entre los que más tienen y los que nada pueden.

En el caso de los jubilados y pensionados, dada la situación económica límite por la que



pasan en la actualidad, el incremento de la iniquidad en la atención de su salud sería catastrófica.

El INSSJP cubre la atención de salud del sector pasivo desde su creación en 1970, por Ley 19.032. En la actualidad suma 4.336.000 beneficiarios, constituyendo la obra social más grande del país. En 1994 tuvo un gasto total de \$ 2.760 millones, el 80 % de tal cifra destinada a prestaciones médicas.

El volumen financiero que maneja la institución la signó con una turbulenta historia de choques de intereses sectoriales, actuación de funcionarios corruptos, y persistentes intervenciones.

Pese a que esa historia continúa, y con todas sus deficiencias, ha sido y sigue siendo la única forma de acceso a su atención que tienen los millones de jubilados y pensionados de nuestro país.

Es evidente que la superación de la crisis es difícil, y pasa por la normalización basada en la democratización y la participación, por una profunda investigación de lo actuado, por el saneamiento financiero, y por el replanteo del modelo de atención, entre otras medidas.

Está claro también que para una transformación profunda del INSSJP es imprescindible la actuación del Parlamento argentino en el debate y la modificación de la legislación vigente.

Lo que no puede aceptarse es que, utilizando la crisis como argumento, el Poder Ejecutivo consume una de las máximas aspiraciones actuales de las grandes concentraciones de capital financiero: la privatización del PAMI.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

*Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Fernando E. Solanas
Graciela Fernández Meijide – Héctor T. Polino – María C. Zuccardi*

Juan H. González Gaviola

– A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****INFORME ACERCA DE LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
IMPORTADOS CON ESPECIFICACIONES ESCRITAS EN INGLÉS
PARA AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos correspondientes, informe los motivos por los que no se han tomado medidas ante la provisión a los pasajeros, en los vuelos de Aerolíneas Argentinas, de un sustituto lácteo "Cream White", cuyas especificaciones están escritas en inglés, y sin que figure el lugar de origen, ni la fecha de vencimiento, contradiciendo las disposiciones del Código Alimentario Argentino y de la Ley 24.240, de defensa del consumidor.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Mejjide
Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Juan H. González Gaviola – Rafael H. Flores*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante las sesiones ordinarias de 1988, presentamos un pedido de informes – al que no se dio respuesta – porque la entonces empresa nacional Aerolíneas Argentinas, había incorporado al menú de sus pasajeros una "crema no láctea" para café, reemplazando a la leche en polvo de la cooperativa Sancor.

Nos preocupa entonces la contradicción que implicaba que una empresa del Estado desplazara – por un sucedáneo artificial – un producto que representaba el esfuerzo de una de las principales industrias nacionales.

El presente requerimiento es determinado por una situación más grave, que exterioriza la desprotección creciente de la producción nacional y fundamentalmente la salud de los argentinos en aras de favorecer al interés extranjero.

En los vuelos de Aerolíneas Argentinas se incluye actualmente en el menú de los pasajeros, un sustituto lácteo "Cream White". La rotulación del envase está totalmente escrita en inglés. En la misma no consta, por otra parte, ninguna referencia al país de origen, ni al importador responsable, ni a la autorización nacional, ni la fecha de vencimiento.

Dicha carencia es violatoria de las disposiciones del Código Alimentario Argentino, en

cuanto al artículo 8° que establece el registro obligatorio, y al artículo 19 que dispone que los rótulos deberán expresar con precisión y claridad las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial.

Contraviene también las disposiciones de la Ley 24.240, de defensa del consumidor, en relación al artículo 4°, que obliga a suministrar a los consumidores o usuarios información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los productos.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide
Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Juan H. González Gaviola – Rafael H. Flores



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA MUERTE DEL ESCRITOR CUBANO JOSÉ MARTÍ

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje a José Martí, forjador y protagonista de la independencia de Cuba, escritor, periodista y diplomático, al cumplirse cien años de su muerte en combate.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide
Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Juan H. González Gaviola – Rafael H. Flores*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por los altos y nobles ideales que nutrieron la breve, pero proficua vida, y la trayectoria de José Martí, es que nos sumamos a los múltiples homenajes que se le tributan en el centenario de su trágica desaparición, evocando la memoria de quien constituye un verdadero símbolo de libertad, solidaridad y noble entrega a los intereses latinoamericanos.

Primer hijo de un austero hogar de inmigrantes españoles, nació en La Habana un 28 de enero de 1853, José Julián Martí Pérez, a quien siguieron siete hermanas. El padre, militar y policía fracasado, de limitada capacidad y sin inquietudes, advirtió tempranamente en su hijo una definida identidad cubana y gran sensibilidad poética y literaria. Martí recordará que su infancia fue difícil y triste, no sólo por la estrechez económica, sino también por la carencia afectiva, no obstante lo cual logró con su fuerte temperamento abrirse paso por sí mismo desde muy joven, y relacionarse con personas que lo guiarían con gran comprensión.

En efecto, después de recibir las primeras enseñanzas en una modesta escuela del barrio, la ayuda económica de su padrino Francisco Arazoza le permite ingresar al colegio San Anacleto, donde nacería la íntima amistad con Fermín Valdés Domínguez, hijo de un acaudalado guatemalteco que siguió y asistió a Martí en algunas etapas del exilio.

Martí padre se resistía a dar cauce a las inquietudes de su hijo, y sólo el decidido apoyo de la madre y el padrino hizo que José pudiera ingresar a la Escuela de Instrucción Primaria Superior Municipal de Varones de La Habana, cuyo director era el patriota Rafael María de Mendive, poeta, periodista y ejemplar maestro que supo afianzar y desarrollar en el espíritu de su joven alumno los altos ideales en germen. Fue brillante la respuesta del discípulo, que continuó el bachillerato en el Colegio de Segunda Enseñanza San Pablo, fundado por



Mendive en su propia casa, verdadero hogar para aquel joven cada vez más identificado con la causa independentista.

El *Grito de Yara* (1868), que dio inicio a la *Guerra de los diez años*, inspiró al adolescente Martí el poema *Diez de octubre* publicado en el periódico “*El Siboney*”, que circulaba manuscrito entre los estudiantes.

En 1869, Cuba gozó una breve libertad de prensa, que fue bien aprovechada por Martí para publicar artículos políticos en “*El Siboney*”, colaborar con Fermín Valdés en la elaboración del periódico “*El Diablo Cojuelo*” y hasta fundar, con la ayuda de Mendive, uno propio titulado “*La Patria Libre*”, del que apenas pudo editar un número solo.

Estas primeras manifestaciones públicas provocaron el distanciamiento del padre de Martí, a lo que se sumó la detención de Mendive y la clausura del Colegio San Pablo, lo que representó para él quedar sin padre real, sin padre espiritual y sin hogar, sumiéndolo en un estado de desesperación tal que apenas su amigo Fermín logró disuadirlo de pensar en el suicidio.

Una carta firmada por ambos amigos, hallada en una requisa en la casa de Fermín Valdés, lo condenó a Martí a seis años de presidio y trabajos forzados (1870) en las canteras de San Lázaro. Allí enfermó y mediante la intervención de su padre -reincorporado a la policía- y del arrendatario de las canteras, se le conmutó la prisión por el confinamiento en una finca de este último, donde recuperó fuerzas y se dedicó a la lectura y a sus escritos. De esta temprana y dura experiencia se incorporarán para siempre a su condición dos cosas: la conciencia revolucionaria y un eslabón de su cadena de presidiario convertido en anillo donde grabó “*Cuba*” y que siempre llevó puesto.

El 15 de enero de 1871, Martí fue deportado a España, y pocas horas antes de la partida se despedía de su maestro Mendive con estas palabras: “*Mucho he sufrido, pero tengo la convicción de que he sabido sufrir. Y si he tenido fuerzas para tanto y si me siento con fuerzas para ser verdaderamente hombre, sólo a usted lo debo, y de usted y sólo de usted es cuánto de bueno y cariñoso tengo*”.

En Madrid se ganaba la vida con clases particulares, traducciones del inglés y colaboraciones con distintas publicaciones donde, siempre que podía, hacía referencia a la independencia de su patria, alentado por la proclamación de la República en España en 1873.

En la Península los deportados gozaban de amplia libertad de acción y el joven Martí pudo así, bien pronto, relacionarse con el ambiente revolucionario, además de alcanzar las licenciaturas en derecho y filosofía y letras. Escribió una obra teatral titulada *Adúltera*, y frecuentó tertulias, cafés, museos, aunque a pesar de los logros y de esta vida estimulante, Martí cayó agobiado por la soledad, la pobreza y la enfermedad -tuvo que ser operado dos veces de un tumor producido por la cadena de presidiario- y, una vez más, la presencia y la ayuda de su gran amigo Fermín lograron recuperarlo.

A fines de 1874, terminada la Primera República Española, Martí y Fermín Valdés pasaron a Francia, y luego de una breve estada, en febrero de 1875, Martí se reúne con su familia en México (Veracruz), donde se entera de la muerte de una de sus hermanas, duelo éste que le inspira una sentida elegía que publica la famosa “*Revista Universal*”.

Con este mismo medio seguiría luego colaborando como periodista, ya bajo el seudónimo de “*Orestes*”, ya con su propio nombre. También escribió y estrenó una obra teatral: *Amor con amor se paga*.



El cambio de gobierno obliga a Martí a abandonar México; durante dos meses permanece en La Habana con nombre falso y luego se traslada a Guatemala, donde gracias a cartas de recomendación del padre de Fermín Valdés, es nombrado profesor de historia y literatura en la Escuela Normal Central; colabora en la revista de la universidad, pronuncia discursos y conferencias. Y es precisamente en esta época y lugar que vive el fugaz romance con María García Granados, “la que se murió de amor”, cuando el comienzo de 1878 lo ve volver a Guatemala ya casado con la cubana Carmen de Zayas Bazán.

En septiembre de 1878 Martí regresa a Cuba beneficiado por la amnistía de la Paz de Zanjón, que cierra el capítulo de la Guerra de los Diez Años, y en noviembre nace su hijo José Francisco.

Su íntimo proyecto revolucionario no se doblega ante las exigencias familiares y, a la vez que trabaja y participa en actividades culturales, continúa su afán conspirador en pos de la independencia de su patria, lo que le vale ser deportado nuevamente a España, dejando en Cuba a su esposa e hijo, separación ésta que terminaría por ser definitiva.

Pero Martí es atraído nuevamente por tierras americanas y comienza un periplo inestable hasta que recalca en Venezuela, sólo por un tiempo porque la dictadura imperante lo obliga a marcharse, esta vez a Nueva York.

Mientras tanto, en 1880 tiene lugar en Cuba la Guerra Chiquita, intento emancipador organizado por el Comité Revolucionario Cuba de Nueva York que, precipitado y prematuro, fracasó y sumió a Martí en una gran frustración.

Corre el año 1881 y Martí, con 28 años de edad, permanecerá en dicha ciudad hasta enero de 1895; a lo largo de estos catorce años se dedica intensamente a escribir poesía y artículos periodísticos, y también a traducir. Diversas y prestigiosas publicaciones dieron cabida en sus páginas a magníficas crónicas y a su prosa encendida y precisa: “La Revista Ilustrada”, “La América” (de la que fue director), “El Economista Americano”, “El Porvenir”, y otras de Nueva York; “La Opinión Nacional”, de Caracas; “La Nación”, de Buenos Aires; “El Partido Liberal”, de México; “La República”, de Honduras; “La Opinión Pública”, de Montevideo, etcétera.

Es interesante transcribir un párrafo de la crónica que le publicara “La Nación” de Buenos Aires⁶⁹ en ocasión de la inauguración de la Estatua de la Libertad⁷⁰, donada por el pueblo de Francia a Estados Unidos de América en memoria del 4 de julio de 1776, “*en que declararon la independencia de Inglaterra, ganada con ayuda de sangre francesa*”: “*Vedlos: ¡todos revelan una alegría de resucitados! ¿No es este pueblo, a pesar de su rudeza, la casa hospitalaria de los oprimidos? De adentro vienen, fuera de la voluntad, las voces que impelen y aconsejan. Reflejos de bandera hay en los rostros: un dulce amor conmueve las entrañas: un superior sentido de soberanía saca*

⁶⁹ Diario “La Nación”, Buenos Aires, 1° de Enero de 1887

⁷⁰ La Estatua de la Libertad fue un regalo de los franceses a los estadounidenses en 1886 para conmemorar el centenario de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y como un signo de amistad entre las dos naciones. Fue inaugurada el 28 de octubre de 1886 en presencia del presidente estadounidense de la época, Grover Cleveland. La estatua es obra del escultor francés Frédéric Auguste Bartholdi y la estructura interna fue diseñada por el ingeniero Gustave Eiffel. El arquitecto francés Eugène Viollet-le-Duc se encargó de la elección de los cobres utilizados para la construcción de la estatua. El 15 de octubre de 1924, la estatua fue declarada como monumento nacional de los Estados Unidos y el 15 de octubre de 1965 se añadió la isla Ellis. Desde 1984 es considerada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.



la paz, y aun la belleza, a las facciones; y todos estos infelices irlandeses, polacos, italianos, bohemios, alemanes, redimidos de la opresión o la miseria, celebran el monumento de la libertad porque en él parece que se levantan y recobran a sí propios”.

En 1882 publica *Ismaelillo*, poemario que inaugura el modernismo, dedicado a su hijo, a quien le habla así: “Hijo: espantado de todo, me refugio en ti. Tengo fe en el mejoramiento humano, en la vida futura, en la utilidad de la virtud, y en ti”.

El proyecto independentista de Martí, aun en el exilio, va hallando los instrumentos posibles y más apropiados para su concreción, según testimonios epistolares de 1882 que aluden a la creación del Partido Revolucionario Cubano.

Entre 1887 y 1891 ocupa cargos de representación internacional, tales como: cónsul de Uruguay en Nueva York; representante de la Asociación de la Prensa de Buenos Aires ante los Estados Unidos de América y Canadá; socio de distintas academias y sociedades culturales; cónsul de la Argentina y de Paraguay en Nueva York; presidente de la Sociedad Literaria Hispanoamericana; participante activo como representante oficial del Uruguay ante la Conferencia Monetaria Internacional de Washington.

Casi al finalizar 1891 Martí alcanza cierto bienestar económico y ya goza de fama internacional; pareciera que tales recompensas a su talento de escritor, periodista y diplomático le señalaron el momento propicio para concretar de una vez la gran empresa que daba sentido a su vida: la independencia de Cuba. En algún momento, diría Martí: “Ni la originalidad literaria cabe, ni la libertad política subsiste mientras no se asegure la libertad espiritual. El primer trabajo del hombre es reconquistarse. Urge devolver los hombres a sí mismos...”⁷¹.

Con la fundación del Partido Revolucionario Cubano, Martí logra agrupar patriotas de la anterior Guerra de los Diez Años y la nueva generación identificada con el movimiento emancipador, sumando a sus filas figuras de la talla de los generales Antonio Maceo y Máximo Gómez.

Dice Joaquín Oramas: “En la ‘guerra necesaria’, calificada así por Martí, el aporte fue de todas las clases sociales, desde simples obreros tabacaleros hasta propietarios de haciendas y otros negocios que contribuyeron con recursos en el exterior para la compra de armas y organizar expediciones de los patriotas que se dirigían a Cuba. Aunque tanto en la isla como en el extranjero fueron los más humildes quienes hicieron los mayores sacrificios”⁷².

Por otra parte, merece destacarse la circunstancia de que, gracias al creciente nacionalismo cubano cimentado a partir de las antiguas luchas emancipadoras iniciadas hacia 1810, Estados Unidos fracasó a su vez en su intento de hacer de Cuba un protectorado con el pretexto de apoyar la causa de la independencia cubana respecto de España.

Asimismo, existía la corriente autonomista que sustentaba la pertenencia a España siempre y cuando Cuba dejara de ser colonia y contara con un gobierno autónomo. Pero España —contra sus propios intereses— desconfió desatinadamente de los autonomistas cubanos, tal como lo hiciera con los catalanes y los vascos en su propio territorio, y prevalece la prédica incansable de Martí por convencer a sus compatriotas de que “Cuba debe ser libre. De España y de los Estados Unidos”.

⁷¹ En “*San Martín, Bolívar, Washington*”; frases seleccionadas por B. González Arrili, Ed. Sopena Argentina S. A., 4ª edición, 1962, página 140.

⁷² “*Granma Internacional*”, 1º-3-95, página 3.



Dirá: *“Sólo perdura y es para bien, la riqueza que se crea y la libertad que se conquista con las propias manos”*.

La total entrega de Martí a la actividad organizativa y sus encendidos discursos, verdaderas proclamas y arengas que logran conmover las fibras patrióticas más hondas, lo elevan a su consagración como líder revolucionario, a la par que sus resoluciones (líneas básicas para la acción futura) se aprueban por aclamación.

A lo largo de tres años Martí fue consolidando el Partido Revolucionario Cubano y organizando la gesta emancipadora, hasta que Juan Gualberto Gómez, agente del PRC en La Habana, señala el día 24 de febrero de 1895 para iniciar el levantamiento en la isla.

El líder inicia al fin un azaroso viaje hacia su Cuba, cautiva y doliente. Para Martí la independencia de su patria no es un fin en sí mismo, sino que siempre había proclamado la necesaria instauración de un régimen democrático como prenda de paz.

El 5 de mayo de 1895 los tres principales caudillos de la revolución, Martí, Gómez y Maceo, mantienen una reunión secreta, aunque trasciende una vieja discrepancia entre el Martí intelectual y los otros dos nombrados, veteranos militares, que propiciaban un exclusivo control militar de la guerra. En la que sería su última carta escrita el 18 de mayo a su amigo Manuel Mercado, Martí confiesa su acatamiento a la voluntad militarista y plena entrega aun de su vida a la causa de la independencia cubana.

Los últimos y trágicos momentos de Martí en combate son así relatados por María Luisa Laviana Cuetos: *“El domingo 19 de mayo de 1895 al mediodía, una columna española dirigida por el coronel Ximénez de Sandoval, que venía siguiendo el rastro de Gómez, se aproxima al campamento insurgente establecido en el lugar llamado Dos Ríos, a unos cuantos kilómetros al este de Bayamo. Gómez sale a su encuentro y ordena a Martí que se quede en el campamento, pero éste desobedece y, montando de repente en su llamativo caballo blanco, se lanza al campo de la lucha acompañado por el joven capitán – de nombre curiosamente simbólico – Angel de la Guardia. La loca galopada de Martí sólo dura unos pocos minutos, pues enseguida cae mortalmente herido con una herida en la mandíbula, otra en el pecho y la tercera en un muslo. Tenía cuarenta y dos años”*⁷³.

En algún momento había dicho Martí: *“Lo que importa no es que nosotros triunfemos, sino que nuestra patria sea feliz. Pues ¿para qué se es hombre honrado, para qué se es hijo de un pueblo, sino para tener gozo en padecer por él y en sacrificarle hasta las mismas pasiones grandiosas que nos inspira?”*.

La guerra “necesaria” continuaría tres años más, hasta que la intervención de Estados Unidos, tan temida por Martí, sustituye a Cuba en una guerra contra España que concluye a los dos meses con la firma de un tratado de paz por el cual España entregaba Cuba, Puerto Rico y Filipinas a Estados Unidos. La historia, bien se sabe, tampoco culmina aquí, pero el heroico espíritu de Martí sigue presente repitiendo todo un ideario asombrosamente vigente. Son sus propias palabras: *“Desde sus raíces se ha de constituir la patria con formas viables y de sí propia nacidas, de modo que un gobierno sin realidad ni sanción no la conduzca a las parcialidades o a la tiranía”*.

Los presentes fundamentos que trazan el gigantesco perfil de José Martí hacen de este homenaje un acto de estricta justicia, de fervor cívico y de vigencia convocante.

Pensamos que su ejemplo debería estar presente en todas nuestras aulas, para señalar a

⁷³ En José Martí, la libertad de Cuba, Madrid, Anaya S. A., 1988, página 60.



la juventud de nuestra patria que, más allá de la forma de vida de la degradada y degradante sociedad consumista, hay otra cosa: la vida trascendente de los hombres que luchan y mueren por los ideales de independencia y solidaridad. Ellos no mueren, los disvalores del consumismo en el corto tiempo son chatarra en la historia de la humanidad.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide
Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas – Juan H. González Gaviola
Rafael H. Flores

– A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ABRIR DOS CRUCES FERROVIALES SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN LA CIUDAD DE SANTA FE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría respectiva, disponga el apoyo institucional necesario a efectos de que se lleven a cabo las obras necesarias para la apertura de dos cruces ferroviarios en las intersecciones de las calles Santiago Derqui y Regis Martínez con las vías del Ferrocarril General Belgrano en la ciudad de Santa Fe.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – María C. Benzi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los habitantes del barrio Schneider de la ciudad de Santa Fe encuentran un amplio sector urbano incomunicado con el este de la ciudad debido a la presencia de las vías del Ferrocarril General Belgrano, lo que provoca inconvenientes en el tránsito de vehículos y personas.

A través de su asociación vecinal se han presentado ante las autoridades municipales y ante el Ferrocarril General Belgrano S. A. solicitando la apertura de un cruce ferroviario en la intersección del ramal F 2 y la calle Santiago Derqui.

Esta gestión ha contado con el apoyo del señor intendente municipal de la ciudad de Santa Fe, quien ha expresado sumo interés en lograr la apertura del paso a nivel mencionado, dado que producirá una real integración de la zona a la trama urbana generando una oportunidad para el desarrollo y el crecimiento del área. Esto ha sido expresado al señor presidente de la empresa Ferrocarril General Belgrano S. A. en nota de fecha 4-5-94 así como también la disposición de las autoridades municipales para remitir la documentación pertinente cuando la empresa lo requiera.

También constituye una aspiración de los habitantes del barrio que otro cruce ferroviario se abra en la intersección de las vías con la calle Regis Martínez.

Las medidas solicitadas por los vecinos constituyen respuestas concretas y justificadas al problema de vinculación y comunicación de la zona que provoca la existencia de las vías. Por ello consideramos pertinente que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las autoridades respectivas, proceda a brindar el necesario apoyo institucional a efectos de que las obras se lleven a cabo.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino - Ricardo F. Molinas – María C. Benzi

— A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA INTERVENCIÓN DECRETADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, por intermedio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por cuales razones violó su propia legalidad disponiendo contra todo derecho la intervención de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a través del decreto 702/95.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Rafael H. Flores – Fernando E. Solanas
Alfredo Bravo – Graciela Fernández Meijide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como ilegal e ilegítima debe calificarse la medida del Poder Ejecutivo en virtud de la cual se dispuso la intervención de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

El Decreto 702/95, desconoce la autarquía de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y de esta manera, todos los procedimientos instituidos para designar y remover a sus autoridades. En efecto, los directivos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones deben ser nombrados por concurso, en tanto que su remoción sólo puede hacerse efectiva previo dictamen acusatorio de la SIGEN y sumario sustanciado por la Procuración General del Tesoro.

Autarquía significa que un ente determinado tiene capacidad para administrarse a sí mismo⁷⁴. Se trata de un instituto del derecho administrativo que puede tener un doble objetivo: hacer efectiva una mayor independencia funcional del ente autárquico y así dotarlo de mayor eficacia de gestión al quedar desvinculado de la administración central; y por otra parte, atribuirle independencia jurídica –aunque no funcional– de los organismos jerárquicos.

Si bien no existe un tipo específico de autarquía, pues hay tantas clases de entes autárquicos como normas creadoras de esta clase de sujetos de derecho público, el dato permanente que los caracteriza es la desaparición de la dependencia administrativa a la

⁷⁴ Conf. Agustín A. Gordillo: *Tratado de Derecho Administrativo*, parte general, 3ª reimpresión de la primera edición, Buenos Aires, Macchi, 1986, tomo I-XI:2.



competencia jerárquica. La capacidad que tiene un ente autárquico como persona de derecho público concurre para clasificar el contenido y la extensión de las relaciones de control del órgano central. Es principio consecuente que el control realizado sobre los entes autárquicos no tiene la misma extensión que corresponde al órgano superior sobre los órganos jerárquicos inferiores. El control lo realiza limitadamente y no como grado jerárquico superior⁷⁵. No hay una sola clase de ente autárquico: hay distintos tipos de autarquía como distintos son los contenidos y objetos de sus fines. La existencia de la personalización debilita o excluye el vínculo de la dependencia pero esto no hace desaparecer la relación de control o vigilancia, que corresponde al órgano de dirección superior, como es el presidente de la Nación. Control no puede identificarse con dependencia, como se comprueba con el Tribunal de Cuentas sobre las actividades haciéndales de los diversos órganos de la administración pública. El control no se fundamenta en la dependencia, y la existencia de una descentralización autárquica no significa independencia ante el órgano central y directivo del Poder Ejecutivo⁷⁶.

La ilegalidad de este procedimiento no se amengua por el hecho de que a diferencia de otros entes reguladores, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones no fue creada por ley sino por decreto. Como bien enseña la doctrina, si bien autarquía no es sinónimo de independencia ante el órgano central de la administración pública, la institución —aun por decreto— de un sujeto de derecho público de esa naturaleza, conlleva la imprescindible inhibición del imperio jerárquico discrecional del superior administrativo —en este caso el Poder Ejecutivo—, que no puede hacer otra cosa que ejercer un control sobre el organismo autárquico. Se puede decir que a partir de que el Poder Ejecutivo estableció que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones era un sujeto autárquico de derecho público, autolimitó sus potestades jerárquicas de superior a dependiente⁷⁷. No puede entenderse de otra manera, porque de lo contrario no tendría sentido que le hubiera dado aquel carácter. Para poder hacer lo que hizo, y por las razones que fueran, sin incurrir en una manifiesta antijuridicidad, debió modificar el status jurídico de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones porque si bien es verdad de que “quien puede lo más puede lo menos”, ese curso de acción requiere el cumplimiento de pautas y procedimientos que son propios del estado de derecho, sin desnaturalizar la juridicidad y legalidad de la autarquía administrativa.

Como bien se ha señalado: “... la situación suscita otros interrogantes porque se interviene al organismo regulador que más conflictos tuvo con las empresas controladas. En noviembre del año pasado, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se pronunció en contra de la reestructuración de las tarifas telefónicas y la semana pasada rechazó la posibilidad de que las licenciatarias Telefónica y Telecom puedan arrendar la red telefónica pública para ofrecer otros servicios, como la televisión por cable o la transmisión de datos... Asimismo, la norma establece que la reestructuración del organismo deberá hacerse conforme a las instrucciones del Ministerio de Economía, con lo que Cavallo terminó de asegurarse el control sobre el ente que debe definir en el cada vez más importante negocio de las telecomunicaciones que motoriza en la Argentina alrededor de 800 millones de dólares anuales⁷⁸.”

⁷⁵ Bartolomé A. Fiorini: *Manual de Derecho Administrativo*, 1º ed., “La Ley”, Buenos Aires, 1968, tomo I, pág. 148.

⁷⁶ Fiorini: *Op. cit.*, tomo I, página 150.

⁷⁷ Fiorini: *Op. cit.*, tomo I, página 147.

⁷⁸ Silvia Peco: *Confirmado: Cavallo se quedó con control pleno de los teléfonos*, en Diario “Ámbito Financiero” de Buenos Aires, 19-5-95.



La Asociación de Televisión por Cable (ATVC) advirtió sobre el riesgo de que se modifique la legislación vigente, para permitir a las empresas telefónicas profundizar aún más el monopolio que ejercen en el área de las telecomunicaciones emitiendo señales audiovisuales⁷⁹. Aunque no se invocó en los fundamentos del decreto la razón que habría determinado la intervención dispuesta por el Ministerio de Economía fue la resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones que cerraba el camino a una interpretación amplia del pliego licitatorio de ENTEL que imposibilitaba la presencia de las empresas telefónicas monopólicas en el negocio de la televisión por cable.

Las condiciones políticas generadas luego del comicio del 14 de mayo, exigen hoy más que nunca un severo control de parte del Parlamento sobre las acciones del Poder Ejecutivo que, fundamentalmente a través de su Ministerio de Economía, ha incurrido muchas veces en transgresiones institucionales a través de la práctica de los "hechos consumados" que tan dañinos son para el efectivo cumplimiento de los mandatos del derecho.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Rafael H. Flores – Fernando E. Solanas
Alfredo Bravo – Graciela Fernández Meijide

– A la Comisión de Comunicaciones.

⁷⁹ Diario "El Cronista", Buenos Aires 19-5-95.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA EXISTENCIA O AUSENCIA DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN DEL PAÍS A RAÍZ DE LOS ENSAYOS NUCLEARES FRANCESES EN EL OCEANO PACIFICO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe:

a) Si se ha recolectado información objetiva y/o se han desarrollado estudios sobre la existencia o ausencia de riesgos para nuestra población por el ensayo nuclear efectuado por Francia en el océano Pacífico;

b) Si nuestro país efectúa seguimiento continuo del impacto sobre la salud de la población y sobre el medio ambiente por los ensayos nucleares realizados periódicamente por las grandes potencias, y cuál es la evaluación actual de la situación;

c) Cuáles son los fundamentos que avalan las declaraciones a la prensa del titular del Ente Nacional de Regulación Nuclear hace pocos días, quien afirmó que los ensayos nucleares subterráneos carecen totalmente de riesgos para el medio ambiente y la población mundiales, contrariamente a lo sostenido por diversos organismos internacionales; _

d) Qué posición adoptará nuestro país a nivel internacional frente a la continuación de los ensayos nucleares por parte de Francia.

Guillermo E. Estévez Boero

*Héctor T. Polino – Cristina Zuccardi – Alfredo P. Bravo
Rafael H. Flores – Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante el mes de septiembre, Francia efectuó en la Polinesia francesa el primero de los ocho ensayos nucleares que el presidente Chirac anunció que concretaría en un lapso de nueve meses.

Francia ha realizado 180 ensayos nucleares en los atolones de Mururoa y Fangataufa desde julio de 1966; y es explícita su intención de continuar participando en la carrera armamentista que, pese a las buenas intenciones enunciadas en los Tratados de No Proliferación Nuclear, no ha cesado.

Diversas organizaciones internacionales han denunciado que la estructura del atolón de



Mururoa, escenario principal de los ensayos, está seriamente afectada y que la afirmación del gobierno francés en cuanto a que la radiactividad quedará permanentemente confinada en el interior del atolón, carece de asidero serio.

Es conocido el impacto a largo plazo causado por los ensayos nucleares atmosféricos. Se estima que el resultado global de los mismos será de dos millones de cánceres en la población mundial.

Los ensayos subterráneos como el reciente en la Polinesia, preconizados como no contaminantes, son en realidad de consecuencias imprevisibles ante la posibilidad cierta de contaminación de las aguas oceánicas.

Nuestro país no puede permanecer impasible, pese al limitado rol que puede jugar en la actual situación: al menos, no debe limitarse pasivamente a las opiniones internacionales sobre el bajo riesgo de contaminación nuclear del área, muchas de ellas seguramente interesadas. Es necesario que el gobierno, a través de los organismos científicos nacionales, efectúe su propia evaluación y seguimiento serios de los riesgos que corre la población y el medio ambiente de nuestro territorio ante la continuación de la locura entre las grandes potencias.

En este sentido, son preocupantes las declaraciones que efectuó a la prensa, en relación al ensayo francés, el titular del Ente Nacional de Regulación Nuclear de nuestro país, quien afirmó, sin mencionar la información en que se basaba, que las explosiones subterráneas carecen de riesgo para la población y el medio ambiente mundial, en contradicción con las apreciaciones de diversos organismos internacionales.

Asimismo, es necesario que nuestra postura a nivel internacional se alinee firmemente con aquellas naciones que se oponen a que el mundo siga transitando el camino de su destrucción.

A fin de conocer cuál es la situación actual de nuestro país frente a la problemática planteada, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Cristina Zuccardi – Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores
Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – José A. Vitar

– A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales... y de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE A LOS FORJADORES DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918, AL CUMPLIRSE EL 15 DE JUNIO SU 77° ANIVERSARIO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje a los forjadores de la Reforma Universitaria de 1918 al cumplirse, el 15 de junio, su 77° aniversario, y resaltar los postulados del movimiento cultural más importante del siglo en América latina, que hoy se ven amenazados por el Proyecto de Ley de Educación Superior, que pretende escribir la contrahistoria del Movimiento Reformista del '18.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Rafael H. Flores – Graciela Fernández Mejjide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 15 de junio se conmemora el 77° aniversario de la Reforma Universitaria de 1918, el movimiento de la juventud que constituye el aporte cultural más original y profundo del siglo. El transformó a nuestra universidad en el faro intelectual de América latina.

La Reforma Universitaria de 1918 refleja en la universidad el advenimiento de un nuevo país, donde la causa popular había triunfado sobre el régimen de minorías oligárquicas.

En aquellos años sucesos trascendentes se vivían en el país. Gobernaba Hipólito Yrigoyen, elegido por el voto secreto y obligatorio del pueblo que se practicaba por primera vez.

Desde fines del siglo pasado, un nuevo país venía emergiendo con el proceso inmigratorio: los pequeños productores del campo y de la ciudad, los artesanos y los pequeños comerciantes que pugnaban por participar en la vida política y económica del país. Esta nueva realidad irrumpe en la revolución de 1890, que con el protagonismo de Leandro N. Alem, Juan B. Justo, Lisandro de la Torre, Fidel López, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Manuel J. Campos, Juan Manuel Estrada, Pedro Goyena, exterioriza la suma y el consenso de la oposición provocada por la brutalidad y la arbitrariedad del proyecto que se venía imponiendo al país. Hoy la historia puede repetirse.

Los tiempos cambiaban en nuestro país, la lucha social producía, en 1904, la llegada al Congreso de la Nación del primer diputado socialista de América: Alfredo Palacios.

El mundo vivía procesos sociales y nuevas ideas. En América la Constitución Mexicana



de 1917, en Europa la Revolución Rusa de 1917, la Constitución de Weimar de 1919.

En el país, la universidad había permanecido cerrada, enclaustrada, de cara a lo viejo y de espaldas a lo nuevo. Ese aislamiento, esa diferencia entre la vieja universidad y el nuevo país produjo esa corriente y liberó esa energía juvenil que determinó la eclosión del 15 de junio de 1918, fecha que marcaría el calendario de la cultura de América latina y de la universidad argentina, que ya no viviría de espaldas a la realidad.

La juventud de 1918 fue la portavoz de una nueva realidad social no expresada en la universidad de entonces, cuyas ideas determinaban estrechos límites académicos y sociales. Los jóvenes irrumpieron en las aulas con una nueva actitud, llena de ideas, de programas y de propuestas. Todos los escritos de la época reflejaban ese sentimiento. El "Manifiesto liminar" redactado por el lumen de la reforma, Deodoro Roca, en uno de sus párrafos dice: *"La universidad ha sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de la ignorancia, la hospitalización segura de los inválidos, y lo que es peor aún, el lugar en donde todas las formas de tiranizar e insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara"*.

En el Iº Congreso Internacional de Estudiantes en 1921, desde México, Héctor Ripa Alberdi expresaba: *"Venimos de los campos de combate, donde derribáramos los muros de la vieja universidad detenida en el pensamiento del pasado siglo, y donde levantáramos la nueva universidad, abierta a todas las corrientes espirituales; venimos de sostener una dolorosa lucha entre la juventud creadora y la vejez misonéista, entre la voluntad heroica que avanza y la voluntad abolida que resiste"*.

Este movimiento revierte por primera vez el sentido de nuestra relación cultural con el mundo, dejarnos de receptor pasivamente los mensajes, instrucciones y las valoraciones del viejo y pasado mundo y comenzamos a emitir, a formular, a concretar nuestro mensaje, nuestra propia valoración hacia el resto del mundo.

No fue la reforma una simple modificación de los estatutos universitarios. Nace con la reforma otro concepto de universidad, comprometida con el presente, protagonista y trabajando para el futuro. Y no una mera ejecutora de las ideas más oscuras del pasado.

A través de la extensión universitaria llevó los resultados, la investigación, la preocupación de la universidad, al pueblo mismo, e hizo de la solidaridad obrero-estudiantil el postulado de un compromiso social más profundo. Los estudiantes lograron concretar su participación en las decisiones de la vida universitaria formando parte del gobierno.

Tras el accionar de los universitarios de Córdoba, la reforma se extendió como reguero de pólvora por todo el país y el continente.

José Ingenieros, el "maestro de la juventud" afirmaba: *"El generoso movimiento de renovación liberal iniciado en 1918 por los estudiantes de Córdoba, va adquiriendo en nuestra América los caracteres de un acontecimiento histórico de magnitud continental... En cien revistas estudiantiles se reclama la reforma de los estudios en sentido científico y moderno, se afirmaba el derecho de los estudiantes a tener representación en los cuerpos directivos de la enseñanza, se proclama la necesidad de dar carácter extensivo a las universidades, y se expresa en fin, que la nueva generación comparte los ideales de reforma política y económica que tienden a ampliar en sus pueblos la justicia social"*.

Todas estas ideas nos pertenecen, aunque el proceso de subasta está en marcha. La Ley de Educación Superior es la contrarreforma de los 90. El espíritu antirreformista del proyecto sancionado en Diputados evidencia una voluntad de soslayar el contenido universal con que se concibió la universidad nacional a partir del 18, donde se superó su marco meramente academicista para abarcar la problemática global de la sociedad, del pensamiento, de la



ciencia y el arte.

El proyecto oficialista amenaza enterrar el rol protagónico que históricamente ha tenido la universidad nacional, que nutrida de objetivos humanistas consideró que la articulación de la enseñanza aprendizaje sea uno más de sus aspectos y no el fin primero y último. Se pretende reducir a la universidad a la categoría de “enseñadero”, de entidad productora de profesionales, técnicamente aptos para el mercado, superespecializados, pocos, acrílicos y eficientes.

Parafraseando a Karl Jasper podemos decir que no se debe caer en la trampa mortal de la excelencia, de la superespecialización. Es necesario volver al espíritu de la conexión de todo con todo, de la verdad que no se deja aislar por ninguna ciencia, donde la mirada hacia las otras ciencias no es una simple curiosidad, sino el camino para aprehender los fundamentos del edificio, de nuestro conocimiento, y, por lo tanto, para la plena comprensión de la propia ciencia. La universidad no debe ser un agregado de escuelas especiales, porque la base del conocimiento está dada por la comunidad de la ciencia fundamental.

De esta problemática, que es la básica y la constitutiva de una universidad, no se ocupa la Ley de Educación Superior, que puede aplicarse a una universidad o a un supermercado, ya que por debajo de voluntaristas expresiones académicas, se concreta en determinar el manejo de los recursos y los gastos.

Para el modelo nutrido por las instrucciones del Banco Mundial, la gratuidad, el ingreso irrestricto, las políticas de bienestar estudiantil, la participación de los estamentos en las decisiones, los concursos con participación de los estudiantes en los jurados son anacrónicos y por lo tanto excluidos.

Prevé una autonomía acotada a los temas específicos y a su función economicista, sometida a un ente evaluador externo capaz de modificar su rumbo.

En cuanto al cogobierno, otorga a los docentes la mayor representación relativa, poniendo en manos del 5% de la comunidad universitaria, la capacidad de decisión de la totalidad de los temas.

El Estado trata de desentenderse de una de sus funciones básicas, la educación pública, que no debe quedar librada al juego de la oferta y la demanda como recomiendan las visiones economicistas.

La política de admisiones preferenciales, el control en el acceso a la educación pública sobre la base de criterios de selección equitativos y eficientes, la participación de representantes del sector privado en tareas “gubernamentales” de las instituciones públicas y privadas de educación superior, el aumento de la autonomía para el control de la diversificación financiera y el uso más eficiente de los recursos, son sólo algunas de las exigencias del Banco Mundial que el gobierno transcribe en su texto de Ley de Educación Superior.

El espíritu reformista del 18 se ve mercantilizado en un articulado reglamentarista, pero el sueño dorado del capitalismo salvaje se encuentra casi realizado, al transformar a la universidad de una fábrica de *yuppies*. Esa creación del posmodernismo, que impone el exitismo a nuestros jóvenes, que plantea una suerte de conformidad fatalista a la que habría que someterse resignada o complacidamente, que diluye el “nosotros” y se sostiene en el individualismo, que rompe la ética y desalienta la práctica de valores esenciales desde el despotismo de la telecultura, cultivador de lo efímero y de la imagen.



Este modelo que tan complacientemente adopta los dictámenes del Banco Mundial, desoye ciertas recomendaciones que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura realiza en su Documento sobre Políticas para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior. La UNESCO, sin la pretensión de imponer modelos o elaborar prescripciones rígidas, pretende servir de “brújula intelectual” a los encargados de la educación superior. Para ello, establece el peligro de confundir la liberalización de las relaciones económicas en la ausencia de políticas sociales públicas, en particular, en relación con el financiamiento de la educación superior. Si se espera que la universidad o cualquier otra institución de educación superior realicen una contribución significativa al cambio y al progreso de la sociedad, el Estado y la sociedad deben percibir a la educación superior no como una carga para el presupuesto público, sino como una inversión nacional a largo plazo, para acrecentar la competitividad económica, el desarrollo cultural y la cohesión social. *“El sostén público a la educación superior sigue siendo esencial para asegurar su misión educativa, social e institucional”*, marca el documento.

Otro peligro que señala UNESCO es la exigencia excesiva de “comercializar” las actividades realizadas por las instituciones de educación superior, con el riesgo de sponsorización de la enseñanza. En este caso -dice UNESCO-, el respeto de las normas referentes a admisión de estudiantes, los programas de estudio, graduados y enseñanza pueden transformarse en tema de interés general y en función de tensión entre los establecimientos por educación superior, el Estado y el público en general. Por ende, deben realizar esfuerzos para reducirse las tensiones, puesto que los establecimientos genuinos de educación superior están llamados, principalmente, a realizar funciones públicas.

Podríamos decir que el documento de UNESCO se orienta en el mismo sentido que los postulados de la reforma del 18, al propiciar una universidad abierta e impulsando a la acentuación de los valores éticos y morales, al señalar que: *“el proceso de globalización brinda pruebas adicionales de que el desarrollo moderno de recursos humanos implica no solamente una necesidad de pericia en un profesionalismo avanzado, sino también una total conciencia de los temas culturales, ambientales y sociales implicados. Las instituciones de educación superior deben resaltar los valores éticos y morales en la sociedad, procurando despertar un espíritu cívico activo y participativo entre los futuros graduados”*.

Quienes desde hace años apuntalamos día a día la universidad reformista, autónoma, gratuita y popular, seguimos confrontando activamente el modelo neoconservador de ajuste de la educación pública.

La filosofía educativa elitista del modelo, que ignora las recomendaciones de la UNESCO, sumado a la obsesión de achicar el gasto público implementando el ajuste en educación y salud, llevaron al oficialismo a aprobar con cierre de debate y limitando la lista de oradores a la participación de un solo legislador por bloque, en trámite absolutamente contrario a las prácticas parlamentarias, de espaldas a la realidad universitaria y nacional, se constituye en un proyecto que es la contrarreforma universitaria que apunta a eliminar el espíritu del movimiento reformista de 1918, que es el espíritu mismo de la universidad.

Porque una universidad trascendente es la catedral de los espíritus libres, es el coro del debate filosófico de las ideas, de la generación de nuevas ideas, es una universidad que no se evalúa por sus rendimientos económicos, no se evalúa por el porcentaje entre ingresos y egresos; se evalúa por las ideas que proyecta, por la ebullición de los espíritus que emana hacia el resto de la sociedad, ésta es la universidad trascendente.



Hoy, se ha llevado a parámetros de rendimiento, de eficacia, de excelencia, pero matando el espíritu de la universidad, aplicando a la universidad las reglas y los valores de la antiuniversidad.

Nosotros debemos reivindicar hoy más que nunca el espíritu de la universidad que generó el 18. Los grandes, los gigantes del espíritu que dieron a la Argentina un nivel, un contenido, con ese espíritu universitario en libertad, en participación, en ebullición, de donde surge la ciencia, surge el arte, surge la filosofía, pero que al margen de eso no surge absolutamente nada.

La incidencia de la universidad sobre el medio está reducida en grado sumo, hace décadas la voz de la universidad era una voz de gran peso en la opinión pública de la Nación. Hoy, hemos perdido la gravitación porque lo que gravitaba era el espíritu de la universidad. Esto es lo que debemos reanimar, lo que debemos reconstruir; la grandeza de las universidades en la historia de la humanidad no radicó en el superávit económico, han sido grandes por las ideas que daban a conocer por los principios que de ella emanaban, por la revolución en el campo de los sistemas filosóficos y de ideas, esa es nuestra grandeza, ése es nuestro campo. No somos un supermercado, somos una catedral de hombres que piensan en libertad, que construyen en libertad y hay una gran diferencia entre una catedral y un supermercado.

Si se plantea financiar el supermercado y se juzga toda su producción en base a su financiamiento y a su rendimiento económico, esto no puede hacerse sino enajenando el objetivo esencial de la universidad que es su espíritu, su espíritu de controversia, su espíritu formativo. Hemos puesto equivocado el acento, en vez de crear cerebros nos hemos creído que el problema era llenar cerebros y hemos computado el relleno de los cerebros en vez de computar la actitud del cerebro como generador de ideas, de inquietudes, de objetivos.

Y esta Nación no da presupuesto a la universidad porque hace tiempo que también carece de ideas, de lo que quiere ser la Nación Argentina, de lo que queremos ser los argentinos, todo lo tenemos en una ecuación aritmética, nos hemos transformado de estadistas en contabilizadores, carentes de todo valor ético, carentes de toda axiología que no sea la del balance. Y así no se ha construido ninguna nación en el mundo, así no se ha hecho ninguna emancipación, así no se ha hecho ninguna liberación, así no se ha escrito ninguna epopeya.

Por *contrario sensu*, con la pretendida Ley de Educación Superior, se escribe la contrahistoria, se borran reglamentariamente los postulados de los reformadores del 18, gestores del movimiento cultural más importante del siglo en América latina.

En la historia se cumplen ciclos, de construcción y de degradación. La historia trascendente de la universidad es la concreción de la elaboración y la síntesis de las ideas superadoras. Vivimos un tiempo de desintegración de lo público y de lo privado, pero el espíritu de la universidad resurgirá, porque el hombre, su familia y su comunidad no pueden avanzar sin la integración, marginando el humanismo y la solidaridad.

Se cumplen hoy 77 años de una gran gesta, la del '18, cuya gran trascendencia no será igualada ni mucho menos por la mercantil Ley de Educación Superior.

Recuerden los jóvenes argentinos que hoy luchan por mantener una universidad abierta y no excluyente, el pensamiento del maestro Ernesto Sábato: *"Me dirás que es difícil tener en este tiempo esperanza en nada, porque estamos algo así como en una noche de la existencia. Es cierto, pero a*



la noche siempre sucede el día y cuando comienza el amanecer y oímos cantar a los pájaros, esos animalitos tan inocentes, cuando vemos que sale un yuyito de entre dos piedras, resurge la esperanza, que siempre resurge de lo peor, desde la basura, desde la más negra desesperación. No es algo nuevo: siempre fue así”.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Fernando E. Solanas – Rafael H. Flores

– A la Comisión de Educación.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****INFORME ACERCA DE LA CAUSA POR LA QUE SE HA DIFERIDO EL PAGO
DE LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVISIÓN
DESDE ENERO DE 1995**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Las causas por las cuales se viene difiriendo el pago de las prestaciones del Sistema Nacional de Previsión desde enero de 1995.

2° – Cuál es el capital de trabajo con que cuenta el ANSES para abonar las jubilaciones y pensiones.

3° – En el caso de no existir tal capital de trabajo, cuáles son las medidas que se han dispuesto para regularizar el pago de los beneficios, entendiéndose como regular el cronograma vigente a fines de 1994.

4° – Cuál es el monto de los ingresos dirigidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y qué parte de ellas se destinan de las jubilaciones y pensiones. Acompañar un detalle mensual desde el 1º-1-94 a la fecha.

5° – Cuantificar la menor recaudación del sistema como consecuencia de la derivación de aportes a las AFJP, la política de la disminución de los aportes empresarios y de las llamadas “modalidades de empleos promovidas”.

6° – Cuáles son los montos mensuales que se deben abonar en concepto de amortización e intereses de la deuda pública -tanto en pesos como en divisas- desde el 1º-6-95 hasta el 31-12-95.

7° – Cuáles son las estimaciones mensuales de ingresos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y de los egresos en concepto de jubilaciones y pensiones desde el 1º-6-95 hasta el 31-12-95. Y si está previsto algún aumento de los montos de las jubilaciones y pensiones de aquí al 31-12-95.

8° – Si existe alguna política en análisis que contemple que mediante una reprogramación que permita postergar los pagos en concepto de deuda pública se genere una liberación de recursos para posibilitar abonar en término las jubilaciones y pensiones.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Rafael H. Flores – Alfredo P. Bravo*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde enero de 1995 la Administración Nacional de Seguridad Social ha dispuesto, mediante la resolución 23 del 10-1-95, una modificación del cronograma de pago de las prestaciones del Sistema Nacional de Previsión, dividiendo a los beneficiarios cuyos haberes por todo concepto no superen la suma mensual de \$ 200 en los primeros días de cada mes, diferenciando también a éstos en cinco grupos según la terminación del último número de su documento de identidad, y a los restantes beneficiarios en fechas de pagos posteriores, que han variado según los meses.

Finalmente la resolución 400/95 del ANSES divide en tres categorías a los beneficiarios del sistema. La primera, del 3 al 7 del mes de julio del corriente año para aquellos que perciban montos de hasta \$ 200, la segunda tanda se extenderá del 10 al 14 de julio para los que perciban de \$ 200 a \$ 450, y la tercera etapa será para los beneficiarios que cobren montos superiores y que los percibirán entre el 17 y 21 del mes de julio.

La fecha diferida del pago de los jubilados y pensionados en forma sistemática desde enero de 1995 lleva a los beneficiarios, además de ocasionarles angustia en el cobro de los haberes, a tener que abonar los impuestos, servicios y demás obligaciones a su cargo con multa, por lo cual verían disminuidos sus ingresos por causas que no les son imputables.

El Plan de Convertibilidad utilizó a los jubilados como una variable de ajuste. Así fue que gran parte de las llamadas “reformas estructurales” fueron financiadas con los recursos que les corresponden a los jubilados. Allí está la explicación de que las jubilaciones y pensiones no alcancen a cubrir el mínimo necesario para vivir. La política fiscal que llevó a liberar recursos para financiar el programa de ajuste congeló las jubilaciones y se apropió de los recursos de los jubilados.

La más conocida de estas políticas es la que bajo la bandera de incrementar el ahorro interno derivó recursos a la especulación financiera mediante la privatización de los aportes personales. No es verdad que los aportes le pertenezcan al trabajador, en realidad le pertenecen a los jubilados porque esos aportes deben financiar las jubilaciones. Hoy se los ha derivado a la especulación financiera previa deducción de la tajada que, en concepto de comisiones por seguros y gastos, queda en el bolsillo de los gestores, o sea las AFJP.

También, bajo la bandera del incremento de la competitividad, se da otra vuelta de tuerca a la redistribución regresiva del ingreso mediante la liberación de obligaciones empresarias. Mientras se mantiene una paridad bancaria que alienta las importaciones y desalienta las exportaciones se les otorgan a los empresarios ventajas que les permitan sobrevivir con ese tipo de cambio. Por ello se implementa la política de bajar los impuestos y contribuciones sociales de las empresas. Así fue que, a la par que extendieron el IVA a fronteras nunca antes alcanzadas porque lo pagan los consumidores, bajan las tasas del impuesto a las ganancias para las empresas y para las grandes rentas, y bajan las obligaciones sociales de los aportes patronales. También estructuran los llamados “contratos de trabajo de modalidades promovidas” con bajas en los aportes empresarios, y determinan que no paguen contribuciones jubilatorias los sueldos mayores de 60 AMPOS.



Ya es un secreto a voces que el gobierno nacional primero paga las amortizaciones y los servicios de la deuda pública -fundamentalmente se trata de deuda externa- y, con lo que queda paga el resto: sueldos, coparticipaciones a provincias, proveedores, jubilados.

Hoy, muchos sectores de la vida nacional se están planteando si no ha llegado el momento de que el equipo económico dé respuestas a los sectores que hasta ahora han estado postergados por el Plan de Convertibilidad. Quienes han sido la variable de ajuste en las etapas iniciales del plan, cuando se decía que las cosas andaban bien, ¿qué esperanza tienen hoy en que la reversión de las corrientes de capital financiero internacional han puesto en jaque a este plan de ajuste?

Cada vez más sectores de la vida nacional se están planteando que es imposible dar dos respuestas al mismo tiempo, que no se pueden garantizar las ganancias del capital financiero y garantizar las posibilidades de vida de millones de personas, que en algún momento se deberá aplicar una jerarquía distinta en las decisiones de política económica.

Teóricamente la estabilidad es una necesidad para la sociedad y no se logra sin sacrificios. Pero esos sacrificios deben ser parejos y alumbrar una etapa posterior de mejoramiento. Hasta ahora la estabilidad del plan de convertibilidad ha ido devorando los recursos existentes y se ha financiado peligrosamente en el capital internacional especulativo, también se ha basado en la injusticia, en el esfuerzo y en la concentración regresiva del ingreso.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Rafael H. Flores

– A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento...



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL CRÉDITO VIGENTE Y PRESUPUESTADO PARA LAS ACTIVIDADES DEL BANCO NACIONAL DE DROGAS ANTINEOPLÁSICAS, EN TODAS LAS FILIALES PROVINCIALES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, informe:

- a) Crédito vigente y presupuesto ejecutado durante 1995 para las actividades del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas, sus filiales en las provincias, y particularmente la filial Santa Fe del mismo;
- b) Si los recursos presupuestarios se han asignado a partir de una estimación objetiva de la demanda prevista;
- c) Cantidad y tipo de prestaciones brindadas durante 1995 por el Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas y, particularmente, por su filial Santa Fe;
- d) Factibilidad de descentralizar el programa de provisión de drogas antineoplásicas a los niveles provinciales, contemplando la asignación de recursos por el nivel nacional.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo
Carlos A. Alvarez – María C. Zuccardi – Héctor T. Polino
José A. Vitar – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El cáncer, en sus diversas modalidades, constituye actualmente una patología de creciente incidencia en la sociedad, al punto que ha alcanzado el segundo lugar entre las causas de muerte de la población general.

Sin perjuicio de la importancia fundamental que la prevención reviste en el control de este problema, el tratamiento de los casos producidos constituye una tarea inexcusable del sistema de atención médica.

Las muy diversas terapéuticas existentes, entre ellas la quimioterapia administración de drogas antineoplásicas, tienen un patrón común, que es su alto costo.

Esta característica hace que el tratamiento sea muchas veces inaccesible desde el punto de vista económico, a quien padece la enfermedad.



La consideración de esta dificultad llevó hace años a que se creara en la órbita del Ministerio de Salud Nacional el Banco de Drogas, a fin de facilitar la provisión de los medicamentos a la población sin recursos ni cobertura. Este organismo creó a la vez filiales en todas las provincias, a fin de asistir la demanda en todo el territorio.

Las permanentes restricciones presupuestarias y el carácter centralizado del organismo determinaron que la satisfacción de la demanda fuera muchas veces parcial y tardía.

En el curso del presente año, hemos podido verificar que la provisión de medicamentos a la filial Santa Fe se ha visto particularmente reducida, con el consiguiente perjuicio a la población santafesina necesitada de la prestación.

Con el presente pedido de informes procuramos indagar en el origen y la magnitud de tal anomalía, y en cuál es la previsión efectuada para el año 1995.

Asimismo, queremos conocer por el mismo la factibilidad que el gobierno nacional le da a la eventual descentralización del programa con la continuidad de aporte de recursos financieros centrales. Estimamos que dicha medida facilitaría una respuesta más adecuada a una necesidad tan sensible para las personas que padecen esta enfermedad.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto a la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo

Carlos A. Alvarez – María C. Zuccardi – Héctor T. Polino

José A. Vitar – Fernando E. Solanas

– A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL, EL PROGRAMA DE EMPLEO DE INTERES SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PRIVADO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), se sirva informar los siguientes puntos:

1° – A cuántos beneficiarios asistió el PREÑO (Programa de Entrenamiento Ocupacional) desde su instauración hasta la fecha, detallados por legiones o zonas geográficas.

2° – Si el monto de \$ 38.400.000, que fue destinado a su financiamiento durante 1995, ha sido totalmente invertido y, en caso negativo, a cuánto asciende el saldo que falta invertir.

3° – A cuántos beneficiarios asistió el Proedis (Programa de Empleo de Interés Social) desde su origen hasta la fecha, discriminado por regiones o zonas geográficas.

4° – Si la suma de \$ 9.600.000 que se destinó durante 1995 a su financiamiento fue totalmente invertida a la fecha y, en caso negativo, a cuánto asciende el saldo que falta invertir.

5° – Si se han puesto en marcha los 10 talleres ocupacionales en las provincias del Norte Argentino y Santa Fe que prevé el programa de talleres ocupacionales.

6° – Si la suma de \$ 4.000.000 que se destinó a dichos talleres en 1995 ya fue invertido y, en caso negativo, a cuánto asciende el saldo que falta invertir.

7° – A cuántos beneficiarios asistió el programa de Promoción del Empleo Privado (PEP) desde su instauración hasta la fecha, discriminados por regiones o zonas geográficas.

8° – Si la suma de \$ 30.000.000 destinados a su financiamiento ya fue totalmente invertida y, en caso negativo, a cuánto asciende el saldo que falta invertir.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez

Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la aplicación de disposiciones de la Ley Nacional de Empleo (24.013), resoluciones del MTSS 1280/94, 3/95, 7/95 y 15/95 se aprobó el Programa de Entrenamiento



Ocupacional (PRENO) que tenía como finalidad brindar a los desocupados de larga duración trabajo en obras de interés social, percibiendo una compensación económica no remunerativa a ejecutarse en las provincias de: Mendoza, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Río Negro, Neuquén, San Luis, Tierra del Fuego, La Pampa y Santa Cruz.

Mediante la aplicación de disposiciones de la Ley Nacional de Empleo (24.013), resoluciones del MTSS 188/94, 327/95 y 51/95 se aprobó el Programa de Empleo de Interés Social (Proedis), que otorga una ayuda económica que reciben los trabajadores que realizan las obras de interés social y pequeña envergadura gestionadas por las Organizaciones No Gubernamentales ONG, sin fines de lucro, que adhieren al programa.

El Programa Nacional Contra el Desempleo (Pronacode) prevé el programa de talleres ocupacionales (10) en las provincias del Norte Argentino y Santa Fe para hacer frente a los problemas del desempleo destinados a la creación de establecimientos para la capacitación de trabajadores.

Mediante las resoluciones del MTSS 461/95 y 35/95 se aprobó el Programa Aprender cuyo objetivo es fomentar el empleo a través de una relación de aprendizaje ayudando a trabajadores y empresarios a cubrir puestos de trabajo.

Mediante disposiciones de la Ley Nacional de Empleo (24.013), y resoluciones del MTSS 47/95 y 5/95 se aprobó el programa de Promoción del Empleo Privado (PEP) destinado a incentivar la creación de nuevos empleos en las PYMES del sector privado de la economía sin distinción de ramas.

Como es de público conocimiento, el índice correspondiente al mes de mayo del corriente año es de 18,6%. Todos los programas citados precedentemente corresponden al Programa Nacional Contra el Desempleo (Pronacode), que fueron creados justamente para disminuir la tasa de desempleo, capacitar trabajadores y mejorar la situación social. Para este fin se destinaron distintos fondos, de los cuales se ignora su afectación a los fines indicados y los resultados concretos de la implementación de tales programas que posibilitarían conocer si los mismos resultaron o no de utilidad para los efectos que fueron creados.

En la actual situación económica y con el alto índice de desocupación, es necesario conocer la eficacia de estos programas, a fin de optimizar los recursos disponibles para su aplicación.

Guillermo E. Estévez Boero

*Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Carlos A. Álvarez
Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi*

– A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economías y Desarrollo Regional.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****INFORME ACERCA DEL ESTADO DE EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS
POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° _ Cuál es el estado de ejecución presupuestaria de los 4.261,4 millones de pesos de subsidios al sector privado que, en concepto de "Transferencias Corrientes al Sector Privado", se consignan en el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1995, indicando:

- a) Detalle de los sectores y empresas beneficiarios de dichos subsidios, según lo establecido en el Presupuesto 1995;
- b) Detalle pormenorizado de los subsidios pagados hasta el momento, con indicación de quiénes han sido beneficiarios de los mismos;
- c) Detalle pormenorizado de los subsidios que aún resta transferir con indicación de los beneficiarios de los mismos;
- d) Si dichos subsidios han sido alcanzados por las decisiones de restricción del gasto público adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y, de ser así, en qué forma.

2° – Cuál es el estado de ejecución presupuestaria de los 243,3 millones de pesos en subsidios al sector privado que, en concepto de "Transferencia de Capital al Sector Privado", se consignan en el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1995, indicando:

- a) Detalle de los sectores y empresas beneficiarios de dichos subsidios según lo establecido en el Presupuesto 1995;
- b) Detalle pormenorizado de los subsidios pagados hasta el momento, con indicación de quiénes han sido beneficiarios de los mismos;
- c) Detalle pormenorizado de los subsidios que aún resta transferir con indicación de los beneficiarios de los mismos;
- d) Si dichos subsidios han sido alcanzados por las decisiones de restricción del gasto público adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y, de ser así, en qué forma.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Cristina Zuccardi – Fernando E. Solanas*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mensaje del Poder Ejecutivo Nacional 1.628 del 14-9-94, que acompaña el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1995, se consigna que 4.261,4 millones de pesos se destinarán a “Transferencias Corrientes al Sector Privado”.

Ello consta en el Trámite Parlamentario N° 100/94, en la página 4527 y en el cuadro IV-2/12 y, a pesar de haber sido solicitado, el Poder Ejecutivo no ha consignado el detalle de quiénes serían los beneficiarios de dicha suma. Por nuestra parte, ésta ha sido una de las razones que fundamentaran nuestro voto negativo en oportunidad de la aprobación en el recinto del Proyecto de Ley.

Asimismo en el cuadro IV-2/12 (página 4534) se consignan 2433 millones de pesos en concepto de “Transferencias de Capital al Sector Privado”. La única aclaración que figura es la que indica que parte de estos subsidios al sector privado se destinarán a: Inversión ferroviaria \$ 132,6 millones; Concesionarios viales \$ 83,3 millones; Agentes del Seguro de Salud \$ 11,8 millones.

En total tenemos 4.504,7 millones de pesos, más del 10% del total del presupuesto, se destinan a subsidios al sector privado, con el agravante de no haber indicado quiénes serían los beneficiarios de esta enorme suma de dinero que surge de la recaudación tributaria. Millones de argentinos pagan impuestos que van a subsidiar directamente a los grupos económicos y el Parlamento no ha podido conocer cuáles son esos grupos y cuál es la racionalidad que aplicaría estas transferencias.

Pensamos que es necesario conocer con el mayor grado de detalle posible cuál es la situación actual respecto de estos subsidios que implican una parte sustancial de los recursos del Estado nacional.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Cristina Zuccardi – Fernando E. Solanas

– A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL CONTROL, MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS AERONAVES AUTORIZADAS PARA REALIZAR VUELOS DE CABOTAJE EN EL PAÍS: ACCIDENTE AEREO DE INTER - AUSTRAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – Cómo se controla el mantenimiento y la aplicación de medidas de seguridad en las aeronaves autorizadas para realizar vuelos de cabotaje en el país.

2° – Si el avión Casa CN-235 biturbohélice de fabricación española de la empresa Inter-Austral que realizaba el vuelo 2.306 desde el aeropuerto internacional de Córdoba a Mendoza, cumplía con los requisitos y normas que lo habilitaban para cumplir el servicio aéreo. Si se habían cumplido todas las inspecciones de rigor.

3° – Si existió alguna comunicación por parte de la empresa o del personal responsable de la aeronave a los organismos que controlan la seguridad de las aeronaves sobre dificultades en las compuertas de dicho avión.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

Carlos A. Alvarez – Graciela Fernández Meijide – María C. Zuccardi

Fernando E. Solanas – Juan H. González Gaviola – José A. Vitar

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El trágico accidente ocurrido en la tarde del 9 de agosto en el vuelo 2.306 de la empresa Inter-Austral que partió del aeropuerto internacional de Córdoba con destino a Mendoza, y que tuvo como víctima a una joven azafata, pone en cuestionamiento la seguridad de los transportados en los vuelos de cabotaje.

Este tipo de accidentes registra antecedentes recientes en la aviación nacional cuando el 17 de enero de este año, un teniente de la Fuerza Aérea cayó al vacío cuando intentaba cerrar la compuerta trasera de una aeronave de carga a más de 1.000 metros de altura, y en 1988 la puerta de un jet de Aerolíneas Argentinas se desprendió en pleno vuelo sin registrar víctimas. En cuanto a la empresa Inter-Austral, línea de cabotaje que depende de la hispana Iberia, responsable de este hecho, también registra antecedentes de accidentes similares ocurridos en España, en uno de los cuales perdió la vida una aeromoza.



En la memoria reciente se registra la caída en el río de la Plata de un avión de pasajeros de una aerolínea de la provincia de Entre Ríos privatizada en los días anteriores.

Si bien las causas de las fallas serán establecidas por la Junta Nacional de Accidentes Aéreos que confirmarán o no las versiones de algunos empleados que aseguran que el avión tenía un problema en la puerta desde hacía una semana, y se podrán imputar las responsabilidades, la autoridad de control deberá intensificar las medidas para que las empresas de aeronavegación garanticen a los usuarios la seguridad de los vuelos.

Además deberán responder cómo aplica Inter-Austral las medidas de seguridad, si tal como denunciaron los pasajeros del vuelo 2.306 a la prensa, la compuerta de acceso a la máquina presentaba inconvenientes para cerrarse y antes de partir se intentó corregir ese defecto tres veces.

En un país como el nuestro, con generosidad de territorio y con extensas distancias para recorrer, es necesario garantizar la seguridad de los medios de transporte, con la prevención adecuada para evitar analizar las causas cuando la consecuencia ya es fatal.

Por los motivos expuestos solicitamos la aprobación de este proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

Carlos A. Álvarez – Graciela Fernández Mejjide – María C. Zuccardi

Fernando E. Solanas – Juan H. González Gaviola – José A. Vitar

– A la Comisión de Transportes.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INTERPELACION AL MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR CARLOS CORACH, POR LAS ELECCIONES EN SANTA FE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Citar al señor Ministro del Interior a esta sala para que informe acerca de la intervención que tuvo el Ministerio del Interior, a través del señor ministro y de la señora secretaria de Asuntos Institucionales, en las elecciones del pasado 4 de septiembre en la provincia de Santa Fe. En particular, sobre el apoyo a uno de los candidatos a gobernador durante la campaña electoral, y en las informaciones acerca de los resultados brindados inmediatamente después del comicio.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo Bravo – Fernando E. Solanas
María C. Zuccardi – Rafael H. Flores – Rene H. Balestra
Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Horacio D. Usandizaga
Angel M. D'Ambrosio – José A. Vitar – Graciela Fernández Meijide
Alberto A. Natale*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En una obra clásica del derecho constitucional, decía Adhemar Esmein en el siglo pasado: *“El Estado es la personalidad jurídica de una nación...; es el sujeto y sostén de la autoridad pública. El fundamento del derecho público consiste en que da a la soberanía, fuera y por encima de las personas que la ejercen en cualquier momento, un sujeto o titular ideal y permanente que personifica a la nación entera; esta persona es el Estado, que se confunde de este modo con la soberanía siendo ésta su cualidad esencial”*.

A partir de la consagración del constitucionalismo, el reconocimiento del fundamento democrático del poder y la institucionalización de la separación de los poderes del Estado, sucedió el derecho divino de las monarquías, y con él la idea del poder como ejercicio de un derecho. Dice León Duguit: *“En todos los tiempos han advertido las masas que los que ejercen el poder no podían imponer legítimamente la obediencia sino cuando prestaban ciertos servicios y en la medida que los prestaban... Ese sentimiento, confuso durante mucho tiempo en el espíritu de los hombres, ha llegado hoy a ser una concepción clara... el Derecho es una creación de la conciencia humana, se puede afirmar que las obligaciones de orden jurídico se imponen, porque hay en el espíritu*



*del hombre moderno una repugnancia invencible a que sea de otro modo*⁸⁰. Es decir que el cumplimiento de la ley y de este modo de las imposiciones que ella instituye como servicio a la sociedad, es, junto a la elección popular del gobernante, el fundamento de legitimidad del poder.

En nuestro orden constitucional, el Poder Ejecutivo como tal y como poder administrador, desarrolla una actividad que es consecuencia directa de la ejecución normativa de la legislación y en forma excepcional de la ejecución directa de la Constitución. El Poder Ejecutivo está subordinado a la Constitución y a la ley y no puede derogar normativamente ni con sus procedimientos a éstas, sin que amengüe esta regla sus funciones de administración.

En orden a sus potestades constitucionales, compete al Poder Ejecutivo obrar como autoridad de aplicación del derecho electoral y de los partidos políticos. Esa competencia le es asignada al Ministro del Interior, el que la instrumenta a través de la Secretaría de Asuntos Institucionales. Obviamente estas competencias no tienen relación funcional con las jurisdiccionales, que corresponden al Poder Judicial, sino que encuadran en las llamadas de delegación o reglamentación.

Antiguamente se decía que el Poder Ejecutivo tenía ciertas facultades discrecionales, que derivaban de la inexistencia de norma legal que ordenara cómo actuar en determinadas circunstancias. Al no provenir estos actos de la ejecución directa de la ley, no podían ser controlados por el poder jurisdiccional. Una saludable reacción, primero doctrinaria y luego jurisprudencial fue delimitando los alcances y contenidos de la discrecionalidad, pues no es lógica ni jurídicamente admisible que en un Estado republicano, la administración pueda obrar sin quedar subordinada a una revisión jurisdiccional o parlamentaria, pues ello importaría tanto como sostener que la administración podría obrar en contra de lo que establecen la Constitución y las leyes. La discrecionalidad administrativa es reconocida hoy como una discrecionalidad técnica, “...y es por ello – dice Agustín Gordillo –, que se enuncian una serie de principios de derecho que constituyen una valla a la discrecionalidad administrativa...”⁸¹. Los principales límites que se imponen a la discrecionalidad administrativa son: la razonabilidad, la desviación de poder, y la buena fe⁸².

De este modo, la decisión de un funcionario del Poder Ejecutivo es ilegítima a pesar de no transgredir ninguna norma concreta y expresa, cuando no informe acerca de los fundamentos de derecho o de hecho que la sustentan, o cuando no tenga en cuenta los hechos acreditados o se fundamente en hechos o pruebas inexistentes, o no guarde proporción entre los medios que emplea y el fin que la ley desea lograr⁸³.

La decisión es también ilegítima si el funcionario actúa con “desviación de poder” sea por actuar con un fin personal (venganza o favoritismo), o con un fin administrativo que no es el querido por la ley⁸⁴.

⁸⁰ *Las transformaciones del derecho público y privado*. Traducido del francés por Adolfo Posada y Ramón Jaén. Buenos Aires, Heliasta, 1975, página 32.

⁸¹ *Tratado de Derecho Administrativo*, Parte General, tomo 1, VIII, 29.

⁸² *Op. y loc. cit.*

⁸³ Juan Francisco Linares: *Poder discrecional administrativo*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1958.

⁸⁴ Alfonso Rodrigues Queiró. *A teoria do “desvio de poder” em direito administrativo*, Boletín da Faculdade de Direito, Universidad de Coimbra, Coimbra 1942, suplemento al volumen XVI, páginas 41 y siguientes.



Igualmente ilegítimo será el desempeño de un funcionario que utiliza una potestad pública de mala fe, utilizando artilugios o artimañas —por acción u omisión— para llevar a engaño o error a un administrado⁸⁵.

En el reciente comicio llevado a cabo en la provincia de Santa Fe, se registraron marcadas irregularidades que restan transparencia y legitimidad a sus resultados. Estos hechos derivan de los supuestos problemas que sufrió el Correo en la sumatoria de los escrutinios provisorios, y la indisimulada intervención del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Asuntos Institucionales en favor de uno de los sublemas del Partido Justicialista. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Asuntos Institucionales en forma específica, subordinó sus funciones administrativas a la manifiesta intervención en favor de los sublemas (en particular de uno de ellos) del Partido Justicialista. Haciendo caso omiso de la investidura que como autoridad de aplicación de la norma electoral la ley le imputa, la señora secretaria de Asuntos Institucionales acompañó al candidato a gobernador del sub-lema justicialista “Este es el momento” durante muchos actos de la campaña electoral en la provincia lo que, más allá de simpatías políticas, hace suponer un favoritismo —materialmente hablando—, de parte del poder administrador, en perjuicio, también material, de los candidatos. No deben ser ajenos a esta ponderación los antecedentes que gravemente recaen en esa misma cartera, cuando su titular ha sido involucrado —y el mismo ministro lo ha reconocido— por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, en maniobras de favor a un individuo vinculado, según éste, a la mafia.

Los límites de la “discrecionalidad” de la funcionaria, en el ejercicio de sus responsabilidades específicas, no pueden llegar al punto de apoyar ostentosamente a uno de los candidatos. Una “sonriente” ilustración de estos hechos luce en la página 12 de la edición del pasado 4 de septiembre de “El Cronista”, que alude a un encuentro llevado a cabo dos semanas antes de las elecciones en la Casa de Gobierno. Asimismo, la presencia de la secretaria de Estado en el comicio tuvo el indisimulado propósito de asistir al candidato del sublema “Este es el momento” en su tarea de rodear de legalidad un eventual triunfo de su sector. Nada mejor que el comentario periodístico para confirmar el aserto. Puede leerse en la página 5 del diario “Ámbito Financiero” de Buenos Aires, del día 4 de septiembre, en una nota firmada por el enviado a Santa Fe, Edgar Mainhard: *“En los primeros minutos de esta madrugada Cavallero anunció en una tumultuosa conferencia de prensa que se había impuesto — según datos de su propio comando de campaña — por 7 puntos sobre Usandizaga y que ésa era una tendencia 'irreversible'. Impávida tenía a su lado nada menos que a Liliana Gurdulich de Correa”*.

La situación creada en la provincia de Santa Fe es, desde el punto de vista institucional, moralmente incalificable. El manipuleo en la sumatoria del escrutinio provisorio y la falta de información a la ciudadanía dañan gravemente la credibilidad en el sistema democrático. El editorial del diario “La Nación” de Buenos Aires del 6 de septiembre dice que se trata de un fraude a las expectativas ciudadanas y una muestra de irresponsabilidad cívica. La opinión pública tiene derecho a sentirse defraudada por las anomalías que presenta el proceso electoral santafesino y teme que detrás de esas irregularidades se escondan causales oscuras y factores irritativos vinculados con la preocupación del justicialismo por retener el control político de la provincia, y hasta con los avatares de la interna oficialista.

Y todos estos hechos, a los que se suma el irresponsable anuncio del Ministro del Interior

⁸⁵ Gordillo: Op. cit., parte general, tomo 1, VIII-34.



(irresponsable porque se trata precisamente del Ministro del Interior) a los cinco minutos de haber terminado la votación, proclamando el triunfo del justicialismo con el único argumento de las encuestas producidas “a boca de urna”, revelan la participación cómplice de esa cartera en estos acontecimientos.

El Ministro del Interior no exigió — como debería haber hecho — la inmediata renuncia de la secretaria de Asuntos Institucionales por su directa y comprometida vinculación política con uno de los candidatos (vinculación que le estaba vedada por el desempeño de sus responsabilidades en una función que debe contribuir más que ninguna a la legalidad y transparencia de la elección) y de su parte no ha dado tampoco explicación satisfactoria de las graves irregularidades que la opinión pública condena.

Estas afirmaciones no significan confundir las competencias federales con las locales, sino que expresan una honda preocupación por prácticas que erosionan severamente nuestras instituciones democráticas y que es responsabilidad de todos los que desempeñan funciones institucionales preservar. Como quedó dicho en la mencionada cita de Esmein, el Estado, que es el sujeto y sostén de la autoridad pública, se confunde con la soberanía, que es a su vez su cualidad esencial. Los funcionarios que desempeñan su ministerio ejerciendo el poder al que legitima la soberanía, no deben desvirtuarlo, utilizándolo al servicio de sus parcialidades e intereses políticos, porque si así fuera, desaparecería el propio fundamento de su legitimidad política.

A ciertas autoridades del gobierno les parece que poner límites a su participación político-partidista externa o interna, configura una sedicente mutilación a los derechos que emergen de la llamada cláusula de la libertad consagrada en el artículo 19 de la Constitución Nacional. Como no encuentra una norma que le impida expresamente a un funcionario nacional operar políticamente en una provincia en una elección local, le parece que no hay menoscabo para las instituciones republicanas si sale a hacer campaña política con un candidato, o si, durante y después del comicio opina e informa como un ciudadano cualquiera. Sin embargo, esto no es así; aceptar esta falsa aseveración es tanto como admitir la vigencia de una discrecionalidad de los integrantes del Poder Ejecutivo, que ha sido descartada por el moderno Estado de derecho, según quedó demostrado. Más aún, admitiendo — como científicamente corresponde — que existe un ámbito de discrecionalidad, éste no puede pecar de “irrazonable”, “desviado de poder” o de “mala fe”, como sucede en la especie.

Hubo “irrazonabilidad” de parte de los funcionarios del Ministerio del Interior cuando, sin fundamento de ninguna naturaleza, anunciaron el triunfo de uno de los sublemas justicialistas. No se trata en este caso de una condena por la condena misma, es que una información de naturaleza política por boca del ministro de la cartera política, o las declaraciones triunfales de uno de los candidatos ante la “impávida presencia” de la funcionaria responsable de organizar las elecciones nacionales, inducen a otorgarle una “presunción de legitimidad” — aun a los que conocen los vericuetos de la ley — en desmedro de la verdad y de la seriedad en la información como corresponde hacer desde el gobierno. Hubo “desvío” de poder por actuar con un fin personal de favoritismo a uno de los candidatos. Cualquier ciudadano puede tener sus preferencias, y los funcionarios, por ser ciudadanos, es lícito que las tengan. Lo que no es lícito es que pongan su poder al servicio de un favoritismo que destiñe el carácter republicano del comicio. Y hubo “mala fe” desde el momento en que desde el Ministerio del Interior o desde la Secretaría de Asuntos



Institucionales, se permitió manipular la información en procura de consolidar una situación que, desde el cierre mismo del comicio aparecía como de dudosa transparencia y que se proyecta en los hechos que se relatan a continuación.

Después de haber rescindido el gobierno de la provincia el contrato con Encotesa por incumplimiento contractual, y que los apoderados de los lemas firmaran un acta que acordaba suspender el recuento e iniciar el escrutinio definitivo, el día miércoles 6, con el expreso aval del Ministerio del Interior. Encotesa dio a conocer los datos del escrutinio provisorio que, según su titular, Haroldo Grisanti, habían sido depositados en sobre lacrado en una escribanía de Santa Fe.

Prosiguiendo con la línea de irregularidades, las autoridades de Encotesa entregaron don planillas distintas con los resultados de los comicios. En una señalaban como ganador a H. Cavallero por cuatro décimas, y la otra le otorgaba el triunfo a Jorge Obeid por cuatro puntos, sosteniendo a posteriori que el informe fue un error y que, en realidad, se estaría frente a un empate.

Las circunstancias expuestas justifican sobradamente que esta Honorable Cámara cite al señor Ministro del Interior en los términos establecidos en el artículo 71 de la Constitución Nacional para que informe sobre la intervención que le cupo al ministerio a su cargo en las elecciones generales en la provincia de Santa Fe, así como también en relación al desempeño de la señora secretaria de Asuntos Institucionales apoyando ostensiblemente antes, durante y después del acto comicial, a uno de los candidatos. Las atribuciones del Congreso para citar al señor ministro, derivan del deber de preservación del sistema republicano, representativo y federal, que establece el artículo 1° de la Constitución Nacional, de los derechos inherentes a las provincias de los artículos 121 y 122, y de la garantía al pleno ejercicio de los derechos políticos ajustados al principio de la soberanía popular y del sufragio universal, igual, secreto y obligatorio, asegurado por el artículo 37 y sobre los que debe velar este Congreso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75, inciso 32, de nuestra Ley Fundamental.

Aprobado que sea el presente, se elevarán las preguntas a las que deberá responder el señor ministro.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Alfredo Bravo – Fernando E. Solanas

María C. Zuccardi – Rafael H. Flore. – Rene Balestra

Ricardo F. Molinas – Carlos A. Alvarez – Horacio D. Usandizaga

Angel M. D'Ambrosio – José A. Vitar

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LAS CAUSAS POR LAS QUE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ENCOTESA) NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN PACTADA CON LA PROVINCIA DE SANTA FE EN EL ESCRUTINIO DE LOS COMICIOS REALIZADOS EL 03/09/95

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

1° – Por qué motivos la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S. A. no cumplió su obligación pactada en la cláusula séptima del convenio celebrado con la provincia de Santa Fe en virtud de lo cual se comprometía a efectuar en tiempo y forma el recuento de escrutinios provisorios de las elecciones del 3-9-95.

2° – Por qué motivos no cumplió con lo prescripto en el artículo 108 del Código Electoral Nacional (modificación introducida por Ley 24.444), a lo cual se obligó expresamente por la cláusula séptima.

3° – Deberá, asimismo, informar acerca de las investigaciones administrativas promovidas y su resultado a la fecha.

*Guillermo E. Estévez Boero
Graciela Fernández Meijide – Carlos A. Alvarez – Cristina Zuccardi
Ricardo F. Molinas – Alfredo Bravo – José A. Vitar
Héctor T. Polino – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las elecciones llevadas a cabo en la provincia de Santa Fe el pasado 3 de septiembre nos ponen frente a una de la más grave crisis de las muchas veces interrumpida historia de la vida institucional argentina contemporánea.

Uno de los atributos –no el único– que inviste de legitimidad democrática, es que el gobierno es elegido por la voluntad popular en el ejercicio de su potestad soberana. La elección de la autoridad por parte del cuerpo electoral, es el más profundo, el básico, cronológicamente primero de los fundamentos de la democracia. El sistema inspirado en el racionalismo que define el carácter de las instituciones republicanas, se corresponde con la idea de representatividad de quienes ejercen el poder.

La historia argentina, pese a las prescripciones filosóficas de su Constitución, ha vivido



—más que conocido— prolongados períodos de fraude. Cuando en 1912 se sancionó la Ley Sáenz Peña, que consagró el voto universal, secreto y obligatorio, la historia del fraude quedó interrumpida, para reanudarse con renovado vigor después del golpe fascista de 1930, que puso fin al segundo mandato presidencial de Hipólito Yrigoyen.

Hubo desde entonces y hasta mediados de la década de los años cuarenta, bolsones democráticos en algunos distritos electorales —los menos, desgraciadamente— como la provincia de Santa Fe, a las que sin embargo siempre se perseguía con la intervención federal. Todo ello sin considerar la proscripción que pesaba sobre algunas fuerzas políticas como por ejemplo la Unión Cívica Radical.

Desde 1945, es decir medio siglo, la democracia pasó otras vicisitudes, que llegaron incluso a distorsionarla: concentración de poder, autoritarismo, pérdida de libertades, proscripción ideológica gremial, hasta personal. Y siempre, a su sombra, la impostergable y brutal interrupción institucional por recurrentes golpes de Estado.

Sin embargo, las experiencias electorales que hemos llevado a cabo no han sido —en estos últimos cincuenta años—, en sí mismas fraudulentas. Se llegó a anular elecciones, pero se registró siempre cuál era la voluntad popular.

El restablecimiento de las instituciones del estado de derecho en 1982 inició el camino de la consolidación democrática, abrogando proscripciones y alcanzando el valioso registro de tres elecciones presidenciales sucesivas.

Sin embargo, en estos últimos años, se han venido observando algunas irregularidades alarmantes. Defectos de empadronamientos, recuentos de votos irregulares, desaparición de urnas, etcétera, son —entre otros— preocupantes episodios que desmerecen la transparencia de las elecciones.

Sin embargo, la última elección de Santa Fe consigna un avance del fraude en el delicado terreno de la informática. Esta tecnología, que debería ser la más fiel garantía de certeza, seguridad y transparencia en un proceso electoral, se convierte en un instrumento que puede ser empleado para desvirtuar esos objetivos.

En nuestro país, la organización y recuento de votos provisorios se hace a través del correo y hasta hace poco tiempo no existieron, salvo excepciones (una de ellas la elección de Misiones) en los que se formularan denuncias acerca de su intervención.

En Santa Fe, en el marco de una sospechosa campaña electoral —por el indisimulado respaldo a un candidato por parte del Ministerio del Interior—, a poco de iniciado el recuento de votos “cae el sistema” de Encotesa y se suspende el escrutinio. Pese a ello, pocas horas después, el candidato a gobernador de uno de los sublemas del Partido Justicialista, se proclama vencedor en presencia y con la aquiescencia de la señora secretaria de Asuntos Institucionales.

La empresa Encotesa violó la cláusula contractual expresamente pactada con el gobierno de la provincia de Santa Fe, a los efectos de garantizar el cumplimiento del artículo 108 del Código Electoral Nacional.

Ha transcurrido tiempo y aún no se ha dado una respuesta satisfactoria. Todo indica que el sistema ofrece una gran vulnerabilidad, de modo que algún operador ajeno al plantel podría haber ingresado falsas informaciones o lisa y llanamente sabotearlo. Ahora bien, ¿la misma vulnerabilidad presenta la seguridad de las instalaciones de los equipos? *“Como pudieron verificar los especialistas, fue posible desencriptar esa tabla operando sobre la copia al sistema*



que Encotesa puso al alcance de los apoderados de los sublemas. A partir de allí, es dable suponer que, desde cualquiera de las terminales de consulta instaladas en el correo con el único fin de 'observar' el proceso de carga de datos, se hubiera podido crear un nuevo usuario' para introducir modificaciones a los cómputos oficiales. Aunque el software original se habría podido modificar en el momento de su utilización para crear nuevas claves secretas, los especialistas advierten que las medidas de seguridad previstas en el sistema eran cuanto menos, deficientes"⁸⁶.

La activa participación de funcionarios de la cartera política en la campaña electoral en favor de uno de los candidatos, hace por lo menos sospechar que pudo haber alguna injerencia desde posiciones jerárquicas superiores a la empresa estatal para enturbiar el escrutinio.

A todo esto se suma que el pasado 14 de septiembre el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, anunció que el Poder Ejecutivo resolvió que el correo no realizará más el escrutinio provisorio de las elecciones. Esta determinación robustece las sospechas porque en lugar de aclarar las irregularidades, se da por cerrado el capítulo. El día 15, el correo declara en una solicitada que en las próximas elecciones el correo se abstendrá del procesamiento electrónico de datos.

Este clima de ambigüedades y desconcertantes renunciamentos -el del correo que crea más dudas para el futuro-, la ciudadanía en su conjunto y en modo particular los santafesinos, merecen una información seria y concreta sobre las razones que motivaron la hasta ahora inexplicable suspensión del recuento del escrutinio provisorio en tiempo y forma, por parte de la institución que había sido contratada para ello. Si así no se hiciera, se estaría consolidando lo que sería -por lo menos cuantitativamente- la más grave irregularidad de estos tiempos y se sentarían bases de impredecibles consecuencias.

Por las consideraciones expuestas solicito se apruebe este pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Graciela Fernández Mejjide - Carlos A. Alvarez - Cristina Zuccardi
Ricardo F. Molinas - José A. Vitar - Héctor T. Polino - Fernando E. Solanas

- A la Comisión de Comunicaciones.

⁸⁶ Diario "La Capital", 6-9-95.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****INFORME ACERCA DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI) EN EL FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DE SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si el día 17 de septiembre de 1995 se llevó a cabo un operativo de fiscalización por parte de la Dirección General Impositiva durante la realización del Festival de Doma y Folclore de San Justo, provincia de Santa Fe.

2° – Si en el mismo participaron unos sesenta inspectores acompañados por sus jefes.

3° – Si en el operativo participaron fuerzas de la Gendarmería Nacional.

4° – Que se provea un detalle de la cantidad de inspectores, jefes, gendarmes, suboficiales y oficiales que participaron del mismo.

5° – Que se informe sobre el material y el equipo utilizado, en especial sobre armamento, equipos de movilidad y comunicaciones.

6° – Que se detalle cuál ha sido el costo operativo, en especial sueldos, horas extras, movilidad, comidas, viáticos, combustibles, pasajes, teléfonos celulares, comunicaciones. Tanto en lo que hace a los gastos de la comisión de la DGI como de la comisión de la Gendarmería Nacional. En qué forma se pagaron los gastos, cuánto asumió la DGI y cuánto asumió la Gendarmería. Al detallar el gasto de sueldos se debe consignar la parte proporcional por los días asumidos y no solamente la parte móvil.

7° – Cuál era la expectativa recaudatoria, o sea cuánto se estimaba que se evadía de impuestos nacionales en ese evento. Se debe indicar claramente el monto de operaciones estimado, las bases impositivas a detectar y los cálculos de impuestos presuntamente evadidos.

8° – Si se tenía noción al disponer el operativo que se trataba de unos setenta (70) puestos de artesanos.

9° – Cuál fue el monto intimado, o sea cuánto fue la evasión detectada discriminada por impuesto verificado. Cuántas actas de infracción se labraron y por qué motivos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Cristina Zuccardi
Héctor T. Polino – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Fernando E. Solanas*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El domingo 17 de septiembre de 1995 una comisión de la Dirección General Impositiva compuesta por unos sesenta (60) inspectores más sus jefes y por una dotación de la Gendarmería Nacional irrumpió en el Festival de Doma y Folclore de San Justo, provincia de Santa Fe.

De acuerdo con las crónicas periodísticas se provocó una verdadera conmoción entre los miles de personas que asistían a dicha fiesta.

El motivo de tamaño despliegue de poder eran unos setenta (70) quioscos de artesanos, provenientes de distintos lugares del interior santafesino y las provincias de La Rioja, Catamarca, Buenos Aires y Entre Ríos.

Se trata de una tradicional fiesta que tiene lugar anualmente y que en este año ha sido declarada de interés nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación, de interés cultural, educativo y turístico por el gobierno de la provincia de Santa Fe y por el Consejo Municipal de la Ciudad de San Justo.

Es indudable que la DGI no ignoraba que se trataba de solamente unos setenta (70) quioscos de artesanos y que la posible evasión no justificaba tamaño gasto y despliegue de fuerzas.

Cuando obren en nuestro poder los datos referentes al costo del operativo se podrá cotejarlo con el monto de evasión detectado, pero fundamentalmente evaluar la acción desde el punto de vista del costo de oportunidad, esto es si podría haberse aplicado ese esfuerzo en un área distinta con una mayor evasión a detectar.

Pensamos que estamos en presencia de un golpe de efecto que al ser planificado tenía como objeto no a los setenta (70) artesanos sino a los miles de visitantes de la fiesta.

Tienen dos objetivos, uno generar temor en la población con la falsa idea de que el miedo es la base de la recaudación impositiva, el otro es el de justificar la existencia de la DGI y del enorme presupuesto que la alimenta.

La política económica de este gobierno ha ido aplicando un diseño impositivo fuertemente regresivo. Esto es que mientras se aliviaba la carga impositiva de quienes más ganan y más tienen (por ejemplo la rebaja en las alícuotas del impuesto a las ganancias y la retención —ahora atenuada— de aplicar un impuesto al patrimonio personal), se incrementaban los impuestos al consumo a niveles nunca antes alcanzados (el IVA en cuanto a su generalización y elevación de alícuotas).

El diseño impositivo regresivo fue acompañado por una administración regresiva de los impuestos basada en campañas de persecución impositiva a los pequeños y medianos comerciantes, empresarios y productores.

Se llegó a pensar y a plantear públicamente que se iba a fiscalizar el cumplimiento impositivo del personal doméstico que trabaja por horas, como si estos sectores de la población fuesen, en definitiva, los culpables de las dificultades que experimentaba el plan económico de Cavallo.

El autoritarismo implementado desde la Secretaría de Ingresos Públicos y aplicado por



la DGI fue evidente pero se descarga sobre un solo lado, sobre los sectores populares, sobre los pequeños y medianos, sobre los que menos posibilidades de defensa tienen.

Como ejemplo, cómo es posible que una gran empresa petroquímica⁸⁷ adeude en esa época impuestos y contribuciones de seguridad social por unos 300 millones de pesos, mientras que ese tipo de deudas son rastreadas minuciosamente en los pequeños y medianos contribuyentes.

Y esto ocurría en un período (1992-1993) en que el Plan de Convertibilidad no se había deteriorado. Lo que ocurría era que se trataba en forma desigual a los pequeños que a los grandes.

Y esta política continúa, las últimas medidas financieras del Ministro Cavallo les significan un ingreso extra a los bancos del orden de los 400 millones de dólares anuales, que a su vez deja de percibir el Banco Central. Se les sigue dando dinero del Estado a los grandes grupos mientras se aprieta impositivamente al resto de la población.

Esta política laxa hacia los grandes grupos se manifiesta también en las permanentes moratorias que se han dictado y que son aprovechadas por ellos más que por el pequeño contribuyente.

En 1995, la DGI cuenta con un presupuesto de \$ 886.267.762 y la Administración Nacional de Aduanas cuenta con un presupuesto de \$ 241.941.473. En total más de \$ 1.128 millones, solamente para 1995. ¿Y cómo se ha utilizado tan gigantesco presupuesto?

El Ministro de Economía ha reconocido en la Cámara de Diputados, durante la última interpelación, que el Ministerio de Economía y sus organismos (DGI y Aduana) son incapaces de fiscalizar a un grupo empresario privado. Que mediante el simple expediente de manejar tres o cuatro empresas fantasmas vinculadas se operan maniobras de evasión por decenas de millones de pesos. Que la documentación de las empresas fantasmas desaparece ante los ojos de la DGI, de la Aduana, del Ministerio de Economía y del propio ministro, sus secretarios, subsecretarios, asesores legales y consejeros.

Las campañas de prensa son cada vez menos creíbles. Cada vez pueden ocultar menos que la política impositiva de este gobierno parte de un diseño regresivo y aplica una gestión regresiva, que se descarga con rigor y autoritarismo sobre los sectores mayoritarios de pequeños y medianos contribuyentes. Mientras que no aplica el mismo rigor a las grandes concentraciones de intereses económicos y financieros. Que hay una forma para tratar al chico y otra forma para tratar al grande. Que las campañas intimidatorias públicas han sido la base de la política impositiva y que esto continúa. El episodio intimidatorio llevado a cabo en el Festival de Doma y Folclore de San Justo lo demuestra.

Por nuestra parte propiciamos una administración impositiva que combata la evasión en forma pareja, tanto con el grande como el chico, y sin recurrir a estas metodologías que impulsan el miedo colectivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Cristina Zuccardi

Héctor T. Polino – Carlos A. Alvarez – José A. Vitar

– A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

⁸⁷ INDUPA, declaraciones de Roque Maccarone, Diario "Clarín", 23-4-94, páginas 3 y 4.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DECLARACIONES DEL SEÑOR MICKEY KANTOR, REPRESENTANTE COMERCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN RELACIÓN A LA SANCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE PATENTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

1° – Rechazar como lesivas a la dignidad y soberanía de la Nación Argentina las amenazas y expresiones del señor Mickey Kantor, representante comercial de los Estados Unidos, en torno a la sanción y reglamentación de la Ley de Patentes.

2° – Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por vía diplomática exprese su desagrado y rechazo a las inadmisibles interferencias de parte del gobierno de los Estados Unidos en cuestiones que son privativas del Estado argentino.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – José A. Vitar – Alfredo P. Bravo
Carlos A. Alvarez – Miguel Marcolli – Rafael H. Flores
Cristina Zuccardi – Juan H. González Gaviola – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un nuevo e inaceptable atropello a nuestra dignidad como nación concretan las declaraciones de un funcionario de los Estados Unidos en torno de la Ley de Patentes. El diplomático y representante comercial de aquel país, Mickey Kantor, exigió al gobierno argentino que mejore la legislación vigente a través de un decreto reglamentario.

La advertencia del gobierno norteamericano expresa que si no se modifica la ley, se tomarán fuertes represalias contra la Argentina. Más aún, el gobierno de Washington quiere iniciar rápidas negociaciones para “pactar” la redacción de un decreto que reglamente la Ley de Patentes.

Estos planteos fueron hechos formalmente por el gobierno norteamericano al embajador argentino en Washington.

Estas presiones llevadas a cabo en defensa de intereses meramente comerciales, ponen en tela de juicio los conceptos de soberanía de los Estados que integran la comunidad internacional y con ello ensombrecen el horizonte de las futuras relaciones entre las naciones, sobre todo entre las más poderosas y las más débiles.

La capacidad legislativa configura uno de los atributos esenciales del Estado soberano. Presionar, mediante amenazas, sobre su contenido es tanto como desconocer el irrenunciable



derecho de sus órganos legislativos de dictar las leyes, a la vez que ofrecer ayuda para redactar un decreto es despreciar hasta el límite de lo inadmisibile, la legitimidad de un gobierno que representa los intereses de un pueblo libre al que gobierna.

La despreciable actitud de los funcionarios norteamericanos parece responder a un estilo “diplomático” planificado por el Departamento de Estado, ya que no es la primera vez que se actúa de esta manera y ya esta Honorable Cámara debió condenar análogas expresiones de parte del embajador de los Estados Unidos en nuestro país.

Como en aquella oportunidad, no pueden silenciar el Parlamento argentino y el Poder Ejecutivo atropellos de esta naturaleza. Contra la fuerza del poder material no se puede oponer otra cosa que la fuerza moral que abona la dignidad. Como en los tiempos de Teodoro Roosevelt y de Calvin Coolidge, desde la tinta, los Estados Unidos de América se proclaman paladines de los derechos humanos y de la justicia, mientras en la realidad de los hechos, buscan imponer los designios de sus poderosos grupos de interés económico por cualquier método. Un permanente doble discurso sobre el que no caben distracciones ni falsas “flexibilidades” políticas sin antes renegar de nuestra condición de país independiente. Ya lo decía un gran vocero de la dignidad de los pueblos de la América latina, Alfredo L. Palacios: “...es la manera típica de proceder... Se manifiesta en teoría genuina defensora de los ideales consagrados, y en la práctica resulta obedeciendo a los intereses más contrarios a la esencia del derecho”.

No condenar rápidamente estas expresiones y, peor aún, hacer oídos a ellas, abrirá las puertas para más y mayores injerencias que convertirán al interés económico de los grupos empresarios norteamericanos, en el objetivo central de las decisiones del Estado argentino.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – José A. Vitar – Alfredo P. Bravo
Carlos A. Alvarez – Miguel Marcolli – Rafael H. Flores
Cristina Zuccardi – Juan H. González Gaviola – Ricardo F. Molinas

– A las comisiones de Industria y de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE ESTIMACIONES DE LA CANTIDAD DE UNIDADES DE BENZODIAZEPINAS Y SUS DERIVADOS, DE OTROS PSICOFÁRMACOS Y DE EFEDRINA QUE INGRESARON EN EL MERCADO CLANDESTINO A TRAVÉS DEL ROBO A DROGUERÍAS Y FARMACIAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, informe:

a) Si existen estimaciones de la cantidad de unidades de benzodiazepinas y sus derivados, de otros psicofármacos y de efedrina, que ingresaron en el último año al mercado clandestino a través del robo de droguerías, farmacias y transportes;

b) Si se han proyectado y si se están ejecutando medidas que contribuyan a la detección de medicamentos robados, particularmente psicofármacos y otras sustancias adictivas, y desalentar al mismo tiempo la producción de estos hechos delictivos, tales como la identificación de los productos por las droguerías y farmacias correspondientes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Cristina Zuccardi
Carlos A. Alvarez – José Vitar – José Corchuelo Blasco
Héctor T. Polino – Osvaldo F. Pellín – María C. Benzi
Marcela Durrieu – Alejandro Armendáriz*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un reciente informe de la Junta Internacional de Control de Narcóticos de la ONU da cuenta de la gravedad creciente del tráfico y consumo de drogas en todo el mundo.

Asimismo, señala una nueva alarmante práctica, como es el tráfico de psicofármacos del tipo de la benzodiazepina y la efedrina, alentado por la baja prioridad que algunos gobiernos dan al control de estas sustancias.

Nuestro país se encuentra seguramente inmerso en ese riesgo, dada la inusitada frecuencia de robos de medicamentos que generan un significativo mercado clandestino.

Como aporte interesante para el control del problema el Círculo de Prestaciones Farmacéuticas de Rosario recomendó a sus asociados el sellado de todos los productos por cada farmacia para dificultar la comercialización clandestina en el caso de ser robados, iniciativa que debería analizarse para su eventual oficialización por la autoridad sanitaria.

Es imprescindible que el Poder Ejecutivo desarrolle todas las medidas necesarias para evitar que nuestro país forme parte de las áreas descontroladas y campo propicio para el narcotráfico a las que alude este informe de la ONU.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Cristina Zuccardi
Carlos A. Alvarez – José Vitar – José Corchuelo Blasco
Héctor T. Polino – María C. Benzi
Marcela Durrieu – Alejandro Armendáriz

– A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FORMULAR A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, DENUNCIA PENAL CONTRA EL SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, ALBERTO LESTELLE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Formular, a través de su presidente, denuncia penal contra el secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, Alberto Lestelle, por haber injuriado a esta Honorable Cámara a través de genéricas imputaciones de consumo de drogas por parte de algunos de sus integrantes en el ejercicio de sus funciones legislativas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Cristina Zuccardi. – José A. Vitar*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El secretario de Estado de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico formuló una grave denuncia que afecta a esta Honorable Cámara y a cada uno de sus integrantes.

Dijo, de acuerdo a las versiones periodísticas: *“Hay legisladores que de pronto están toda la noche medio dormitándose en su banca y de pronto explotan como una bomba con un discurso magnífico. Seguro que antes pasaron por el baño a darse un nariguetazo de cocaína”*.

La temeraria e irresponsable afirmación, inadmisibles por provenir de un funcionario público, configura una injuria a la Cámara. Atribuye una degradante inclinación en forma genérica que, pese a no afirmar que la adicción abarque a todos sus integrantes, al no identificarlos, hace recaer sobre todos la sospecha de su posible comisión.

La actitud del secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico es doblemente reprobable. En primer lugar porque al imputar genéricamente una adicción por la droga a los legisladores, está injuriando a la institución parlamentaria de una manera incalificable cual es la de decir que sus integrantes ejercen sus responsabilidades legislativas drogados.

Por la otra, porque al ser un encumbrado funcionario del Poder Ejecutivo, al no identificar a los diputados que, según su aseveración, se drogan en los baños de la Cámara, incurre en incumplimiento de sus deberes como funcionario, pues estaría obligado a

denunciar a quienes tan gravemente ultrajarían sus responsabilidades políticas.

No escapará al señor presidente la gravedad de la situación planteada, razón por la cual, sin perjuicio de otras atribuciones que le competen a esta Cámara como institución parlamentaria, corresponde que formalmente, a través de su presidencia, efectúe la denuncia penal que corresponda a fin de que se determinen las responsabilidades penales que le caben a ese funcionario.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Cristina Zuccardi. – José A. Vitar

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN HASTA EL 01/01/96 DE LAS TRAMITACIONES DE SOLICITUDES DE BENEFICIOS PROVISIONALES POR INVALIDEZ Y VEJEZ, PARA MADRES CON MÁS DE SIETE HIJOS, EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES DE DESAPARECIDOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, para que por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), se sirva informar:

1° – Cuál es el motivo para suspender hasta el 1° de enero de 1996 la tramitación de solicitudes de beneficios previsionales presentadas por invalidez y vejez, así como también por madres con más de siete hijos, ex combatientes de las islas Malvinas y familiares de desaparecidos.

2° – Qué medidas se han tomado para evitar que aquellos beneficiarios que están actualmente gozando de la cobertura médica a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y que serán transferidos a la Secretaría de Desarrollo Social, no sufran la suspensión de los servicios médicos y otras prestaciones derivadas.

3° – Si se ha previsto la notificación a los beneficiarios actuales del cambio de organismo otorgante y de cobertura médica.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo Molinas – Alfredo Bravo – Osvaldo Pellín
Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi
José A. Vitar – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 292/95 (Artículo17) estableció la transferencia a partir del 1° de enero de 1996 a la Secretaría de Desarrollo Social las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de prestaciones no contributivas que se encontraban a cargo de la Administración Nacional de Seguridad Social. Así como también la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, partidas presupuestarias y recursos asignados a la ANSES que se encontraban afectados a los fines previstos precedentemente



(Artículo 18).

En su Artículo 20 establece que la Secretaría de Desarrollo Social deberá proveer la cobertura médica de los beneficiarios de referencia a través de licitaciones públicas.

La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) resolvió suspender hasta el 1° de enero de 1996 la tramitación de las siguientes solicitudes de pensiones graciables:

- a) Pensiones por vejez (Ley 13.478), correspondiente a personas carenciadas, mayores de 68 años, sin aportes suficientes para solicitar la jubilación ordinaria por edad avanzada (que requiere 70 años de edad y 10 años de aportes);
- b) Pensiones a ex combatientes de Malvinas (Ley 23.848), correspondientes a quienes prestaron servicio durante la guerra;
- c) Pensiones a familiares de desaparecidos (Ley 23.848), que se otorgan a familiares de víctimas del proceso militar;
- d) Pensiones para madres de 7 o más hijos (Ley 23.746), para madres que tienen hijos propios o adoptivos, nacidos vivos y son carenciadas;
- e) Pensiones por invalidez (Ley 18.910), para personas con una incapacidad total y permanente superior al 66 %, que no tienen derecho a retiros por invalidez en el sistema previsional, por carecer de aportes suficientes y son carenciadas.

Todos los beneficiarios tienen asistencia médica a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Como se aprecia en la descripción precedente, en todos los casos los beneficiarios son personas de grandes carencias económicas y de salud y, por lo tanto, más apremiadas en cuanto a su necesidad de recibir una ayuda que en este caso la sociedad en su conjunto, a través de las dependencias oficiales correspondientes, tiene la obligación de recibir, tramitar y finalmente otorgar. Se trata de beneficiarios que no pueden esperar más tiempo del que necesariamente deben aguardar para que finalmente les sea otorgado el beneficio.

Sus necesidades alimentarias, de salud, educación y subsistencia no admiten demoras que puedan atribuirse a cambios estructurales del gobierno. Tales modificaciones debieron preverse y tomarse las medidas adecuadas para que no sufran las consecuencias aquellos que menos pueden soportarlas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo Molinas – Alfredo Bravo – Osvaldo Pellín
Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi
José A. Vitar – Héctor T. Polino*

– A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Acción Social y Salud Pública.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ANULAR LA RESOLUCIÓN 241/95 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA POR ATENTAR CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva anular la Resolución 214/95 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por resultar atentatoria de la libertad de expresión de que gozan todos los habitantes de la Nación a la vez que subrogarse en facultades que la Constitución reserva a ley.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo
José A. Vitar – Ricardo F. Molinas
Carlos A. Alvarez – Cristina Zuccardi*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

I

El 1º de septiembre del corriente año, el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) dictó la Resolución 214/95, luego ratificada por el consejo directivo, en virtud de la cual “...toda declaración que efectúen los niveles de conducción operativa y personal profesional del organismo, deberá ceñirse a la difusión de la actividad técnica institucional que desarrolla el INTA” (artículo 1º). “Toda manifestación que comprenda precisiones en materia de política institucional, deberá consultarse previamente con la presidencia y/o vicepresidencia del consejo directivo, a efectos de su análisis y aprobación” (artículo 2º).

II

Esta resolución constituye un flagrante desconocimiento de las normas constitucionales que garantizan el ejercicio de la libertad personal y, por ese mismo motivo, merece su descalificación legal y su inmediata abrogación. Sin embargo, la gravedad de la autoritaria medida, obliga a hacer algunas consideraciones en torno a la entidad política del bien jurídico vulnerado con esta determinación.

III

El artículo 19 de la Constitución Nacional dispone: “Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moralidad pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será



obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Dice Arturo Enrique Sampay: "En su original artículo 19, la Constitución Nacional anuncia la filosofía que siempre ha sido la fuente del derecho positivo argentino, ya que esta disposición, casi con su actual texto, surge poco menos que a la par de nuestro ser nacional y ha perdurado a través de todas las reformas constitucionales experimentadas por el país"⁸⁸.

En efecto, la parte preceptiva del artículo 19 de la Constitución aparece en el derecho público argentino con el artículo 194 del proyecto de Constitución de 1813 elaborado por la Sociedad Patriótica y Literaria. Su inspirador fue Bernardo Monteagudo y su redactor Antonio Sáenz y fue tomada del artículo 157 de la Constitución de Venezuela de 1811 que a su vez la receiptó del artículo 5º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de la gran Revolución Francesa de 1789.

Recogida por el Estatuto Provisional de 1815, pasó luego al Reglamento Provisorio de 1817, a la Constitución de 1819 y a la de 1826. Estos antecedentes constitucionales sirvieron a su vez de modelo a las cartas dictadas en la época por algunas provincias argentinas y de un país limítrofe. Así el Reglamento Provisorio de Córdoba de 1821, el Estatuto Provisorio Constitucional de Entre Ríos de 1822 y la primera Constitución que en 1830 se dio la República Oriental del Uruguay. Del mismo modo fue adoptada por la Constitución de Buenos Aires de 1833, el Estatuto provincial de Jujuy de 1839 y la Constitución de Santa Fe de 1841⁸⁹. Con fundamento en estos antecedentes y algunas observaciones formuladas por el convencional Pedro Ferré fue adoptada por la Constitución de 1853 y con ligeras reformas formales por la Convención Reformadora de 1860.

IV

El artículo 19 de la Constitución, en su segunda parte —que es la preceptiva— establece dos principios o declaraciones definitorias. De un lado al consagrar a la libertad como contenido de las instituciones políticas argentinas, del otro, al establecer que las restricciones a la libertad están reservadas a la ley.

1. "La democracia es el ámbito que permite el máximo de libertad en la esfera de la vida política, o sea en esa esfera en la que se toman las deliberaciones que se hacen vinculantes para toda la comunidad"⁹⁰. Esta idea se relaciona con el apotegma roussoniano en virtud del cual la libertad "es la obediencia a las leyes que cada uno se ha prescrito". Es la llamada por Bobbio perspectiva ética de la democracia porque siempre debe tenerse presente que, como dice el célebre veredicto de Lacordaire: "Entre el fuerte y el débil, entre el rico y el pobre, es la libertad la que oprime y la ley la que libera"⁹¹. En última instancia la libertad es el fundamento del estado de derecho, pues como decía Víctor Hugo: "La libertad es en la filosofía, la razón; en el arte, la inspiración; en la política el derecho". Es cronológicamente la última y a su vez la más preciada conquista de la humanidad; según Vico "los hombres quisieron primero la libertad de los cuerpos y

⁸⁸ Sampay, Arturo Enrique: *La filosofía jurídica del artículo 19 de la Constitución Nacional*. Editorial Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1965, pág. 9.

⁸⁹ Sampay: *Op. cit.*, páginas 10/19.

⁹⁰ Confr. Bobbio, Norberto: *¿Qué socialismo?* Trad. del italiano Juan Moreno, 1º edición, Plaza & Janes, Barcelona, 1985, página 131.

⁹¹ Citado por Burdeau, Georges: *El liberalismo político* Trad. del francés por Gustavo A. Piemonte, EUDEBA, Buenos Aires, 1983, página 40.



luego la de las almas o sea la libertad de razón"⁹².

La libertad entonces es, para nuestro derecho público, su primer contenido; es el tejido que da vida y movimiento a las instituciones y sus relaciones con los hombres y mujeres vinculados a la jurisdicción del Estado. El Estado totalitario, por el contrario, disiente radicalmente con nuestro precepto constitucional ya que allí la organización política subordina al ser humano, a los designios del Estado. Su típica formulación se aprecia en el pensamiento de Benito Mussolini: "...para el fascista todo está en el Estado y nada de humano y espiritual existe y mucho menos tiene valor fuera del Estado, en tal sentido, el fascismo es totalitario, y el Estado fascista, síntesis y unidad de todo valor, interpreta, desarrolla y fomenta toda la vida del pueblo. Ni individuos fuera del Estado ni grupos (partidos políticos, asociaciones, sindicatos, clases). Por ello el fascismo está contra el socialismo..."⁹³.

2. El artículo 19 de la Constitución prescribe que sólo a través de la ley el Estado puede preceptuar o prohibir conductas con irresistible obligatoriedad. La clasificación entre ley en sentido formal y ley en sentido material nos dice que "materialmente" también pueden legislar los otros Poderes (Ejecutivo y Judicial), pero "formalmente" sólo el Legislativo. Es decir que en el primer caso no sería necesaria una forma de ley, mientras que en el segundo sería imprescindible. Para Bidart Campos: "Esta teoría suele calificar la función legislativa por la emisión o producción jurídica de normas con carácter general y obligatorio. Para nosotros la función legislativa consiste en otras cosas. Consiste en que la normativa general y obligatoria opera además la creación de derecho nuevo u originario, o sea, la producción jurídica indeterminada en su contenido, porque entre ella y la constitución del Estado no se interpone ningún otro plano que la condicione"⁹⁴.

Fiorini, más restrictivo aún, sostiene que "Las únicas leyes de contenido material que podrían distinguirse como tales respecto a cualquier otro acto legislativo, serían aquellas que reglan la conducta humana, limitando los derechos y las libertades fundamentales que se le han reconocido con carácter de inviolables. En este caso serían leyes materiales por la sustancia jurídica que tratan de limitar o reglar... Las leyes materiales sería la 'loi' de los constituyentes franceses, que la consideraban como expresión de la 'voluntad del pueblo'. Este concepto clásico de la ley las reduciría a las que corresponden al ámbito de la 'reserva de la ley', es decir aquellas que podrían ser impuestas por medio del proceso de legislación"⁹⁵.

Es natural y conforme al estado de derecho establecer fronteras dentro de las cuales cada sujeto pueda ejercer su libertad. Sin embargo, esas fronteras o límites tienen a su vez fronteras o límites; y ellos son de dos órdenes: el primero que las restricciones deben referirse a los actos externos, mas nunca a los pensamientos o intenciones. Esto es tan antiguo como el pensamiento de Epicteto: "Las cosas que dependen de nosotros —decía— son nuestras opiniones, nuestros deseos, nuestros movimientos, nuestras inclinaciones, nuestras aversiones; en suma, todos nuestros actos. Las que no dependen de nosotros son: el cuerpo, los bienes, la reputación, las dignidades, en suma, todas las cosas que no figuran en nuestras acciones. Las cosas que dependen de nosotros son libres por naturaleza; nada puede detenerlas ni servirles de obstáculo; en tanto aquellas que no dependen de nosotros son débiles esclavas, están sujetas a mil obstáculos y mil inconvenientes y son

⁹² Vico, Juan Bautista: *Principios de una ciencia nueva*. Trad. del italiano por Manuel Fuentes Benot, 4° edición, Aguilar, Buenos Aires, 1973. Tomo I, libro I, capítulo XXIII.

⁹³ Cassigoli, Armando: *Antología del fascismo italiano*. Edición de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1976, página 237.

⁹⁴ Bidart Campos, Germán: *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*. Editar, Buenos Aires, 1986.

⁹⁵ Fiorini, Bartolomé: *Manual de derecho administrativo*. 1° edición, "La Ley", Buenos Aires, 1968.



*extrañas al hombre*⁹⁶. Leamos una inteligente reflexión de Angel Ossorio: “Un hombre puede ser antifascista y anticomunista. ¿Deberá por ello impedir la predicación del fascismo y del comunismo? De ninguna manera... Ahora bien... (si) se entregan a conspiraciones, preparan revueltas, disponen guerras ... habrá que atacarlos porque la guerra, la revolución, la conspiración... no son opiniones sino hechos y los hechos no pueden consentirse sino en cuanto los admiten las leyes. El punto es tan grave, que en las propias escuelas liberales ha llegado a prender el error. Respetables apóstoles de ellas dicen hoy, como un aforismo incontrastable, que 'no hay libertad contra la libertad'. Lo niego en redondo... en suma para establecer un buen derecho público cabe sentar este apotegma: 'Todas las opiniones son lícitas, pero no hay más hechos lícitos que los aceptados por la ley'⁹⁷.”

La segunda de las limitaciones es la que resulta del propio contenido de la conducta que se preceptúa o prohíbe. Es evidente que cuando la Constitución se refiere en la última parte del artículo 19 a la ley, lo hace con alguna flexibilidad, ya que nadie podría sostener que sólo se refiere a los actos legislativos que dicta el Congreso Nacional. Comprende también a las leyes provinciales y a las propias ordenanzas que sancionan los cuerpos deliberativos municipales, cada uno, obviamente, en el terreno de sus definidas competencias. Así lo reconoció la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “*Delsoglio, Osvaldo Francisco*”: “... ha afirmado esta Corte desde antiguo —‘Fallos’: 178, 355 y otros— que es principio del ordenamiento jurídico que rige en la República que tanto la organización social como política económica del país reposan en la ley. Y si bien la exégesis de esta expresión no ha de caracterizarla como un concepto exclusivamente formal, no lo es menos que debe estimarla como excluyente de la creación ‘ex nihilo’ de la norma legal, por parte de los órganos específicos de su aplicación”⁹⁸. Afirmar que alude a lo que se llama ley en sentido material puede ser peligroso para la libertad, pero lo es mucho más si no se consideran los contenidos. Advuértase por ejemplo que cuando el artículo 18 de la Constitución se refiere a la “ley anterior al hecho del proceso”, nadie duda de que se refiere —ahora sí— a la ley del Congreso, pues sólo él puede imponer penas. Quiere decir que en este punto la interpretación de la norma tiene un sentido unívoco por los riesgos que entraña. Otro tanto debe decirse del artículo 19, pues se trata de la imposición de límites a la libertad y hoy nadie que viva en un estado de derecho puede dudar que no tiene la misma gravedad o significación institucional imponer una restricción administrativa al dominio, que impedir propalar un pensamiento o una opinión.

Fue Tomás Moro —canciller de Inglaterra en tiempos de Enrique VIII, y mártir por la consecuencia con que supo sostener sus ideas—, quien por primera vez formuló un argumento político en favor de la libertad de palabra y en contra de las consultas por anticipado para asegurarse el perdón del monarca. Téngase presente que el párrafo que se transcribe a continuación data de 1523: “Por lo tanto, muy digno Soberano... si cada uno de vuestros Comunes fuese totalmente descargado de toda duda y temor de que si algo les sucediese al hablar, Vuestra Alteza las considerase aceptables... Puede, por lo tanto, ser de agrado de vuestra Gracia, nuestro más benigno y piadoso Rey, dar a todos los Comunes aquí reunidos vuestra más graciosa licencia y perdón, libremente, sin dudar de vuestro temible disgusto, para que cada uno pueda descargar su conciencia y atrevidamente en cualquier clase de incidente entre nosotros declarar sus consejos; y cualquier cosa que le ocurriese a cualquier hombre, eso podrá parecerle con su bondad inestimable, como

⁹⁶ Epicteto: “Manual”, en *Pensamientos de Marco Aurelio seguidos del Manual de Epicteto y del Cuadro de Cebes*. Versión castellana de Joaquín Delgado, 1ª edición, Librería y Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 1945. Página 237.

⁹⁷ Ossorio, Angel: *Nociones de derecho político*, 3ª ed., Editorial Atlántida, Buenos Aires, 1963, pág.17/8.

⁹⁸ “Fallos”: 234:97.



bien intencionada, interpretando la palabra de cada uno por más astutamente que ellas sean expresadas como un proceder todavía de buen celo hacia el provecho de su reino y honor a su gran persona... ”⁹⁹.

Desde entonces, los pueblos de Occidente exhiben, como uno de sus mayores progresos, haber adscripto la lucha por conquistar la libertad, con la propia historia de la civilización. Ello a tal punto, que cada idea o ensayo para restringirla, degradarla o destruirla, fue siempre considerado como un volver al pasado, a las tinieblas del terror y la ignorancia. En nuestra historia más allá de los textos constitucionales que recogían el pensamiento de los hombres de la generación de Mayo, se abría camino —en quienes germinaba la idea de un proyecto para la “nueva y gloriosa nación” —, la idea de hermanar el progreso con la libertad. Porque los hombres de nuestra Revolución, como los de la Francesa, fueron hostiles al poder, pero el poder que ellos combatían era el del absolutismo, el opresor de la autonomía individual, no el del Estado libre y reparador que se proponían edificar. Querían libertad para el Estado se pusiera al servicio de los débiles o desdichados¹⁰⁰. La libertad no era instrumental a la búsqueda de vías para un “vivir mejor” (concepto meramente hedonista de la libertad); más aún, no era la abstracta *libertas* de los griegos y latinos que significaba, antes que nada, lo opuesto a la servidumbre y a la esclavitud¹⁰¹, sino la base y fundamento de una más inteligente organización social y la mejor herramienta para perfeccionar a las instituciones. La libertad mejora al individuo, pero, en nuestro concepto histórico, mejora ante todo y sobre todo a la colectividad. La libertad ha sido el más señalado impulso para el progreso cultural, científico, social y político de la humanidad.

Pero, como dice Alejandro Korn: “...la libertad no nos es dada, es preciso conquistarla en el breve plazo de nuestra vida individual, como en la evolución progresiva de la vida colectiva. Fecundo es este anhelo final; por eso lo hemos llamado la Libertad creadora”¹⁰². Se trata de la formulación filosófica de la apoteosis de Goethe en *Fausto*: “De la sabiduría es ésta la conclusión última / Sólo aquél merece la libertad como la vida / Que día tras día debe conquistárselas”¹⁰³.

VI

Esteban Echeverría, —albacea del pensamiento de Mayo, según la feliz expresión de Alfredo L. Palacios—, desde las páginas del *Dogma Socialista* escribe: “La libertad es el derecho que cada hombre tiene para emplear sin traba alguna sus facultades en el conseguimiento de su bienestar, y para elegir los medios que puedan servirle a ese objeto. El libre ejercicio de las facultades individuales no debe causar extorsión ni violencia a los derechos de otros. No hagas a otro lo que no quieres te sea hecho: la libertad humana no tiene otros límites. No hay libertad... donde se coarta el derecho de publicar de palabra o por escrito sus opiniones”¹⁰⁴.

En el caso en estudio, la presidencia y el consejo directivo del INTA dictan una resolución manifiestamente ilegal. Primero porque contraviene la letra y el espíritu de la

⁹⁹ Chambers, R. W.: *Tomás Moro*. Trad. del inglés por Francisco González Ríos, Editorial Juventud Argentina, Buenos Aires, 1946, página 205.

¹⁰⁰ Burdeau, Georges: *Op. Cit.*, pág. 41

¹⁰¹ Sánchez Viamonte, Carlos: *Libertad y Libertades (“liberty” y “freedom”)*, en “*La Nación*”, Buenos Aires, 28 de mayo de 1950.

¹⁰² Korn, Alejandro: *La libertad creadora*, 8ª edición, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1963. Pág 195.

¹⁰³ Goethe, Johan Wolfgang: *Fausto*. Trad. del alemán por José Roviralta Borrell. W. M. Jackson Inc. Editores, Buenos Aires, 1956.

¹⁰⁴ Echeverría, Esteban: “*Dogma Socialista*” Editorial San Martín, Buenos Aires, s/f, pág. 35.



Constitución al establecer una restricción a la libertad de pensamiento y de expresión (artículo 14). Segundo porque desconoce el principio de reserva a ley (artículo 18). El decisorio en cuestión, si bien reúne externamente el carácter de reglamento autónomo¹⁰⁵ no lo es en sustancia, por cuanto hay un manifiesto exceso de competencia al imponer una restricción que ninguna ley del Congreso ha prescrito. Por otra parte debe recordarse con Gordillo, que al poder administrador, las potestades reglamentarias no le pertenecen *iure proprio*, sino como excepción¹⁰⁶ y es fundamental tener en cuenta que, como dice Fiorini: “*La administración pública, cuando concretiza su actividad jurídica por medio de actos, no aplica solamente una ley, sino varias normas legislativas y constitucionales concurrentes, además de otras sobre organización, procedimiento y relaciones exclusivamente administrativas*”¹⁰⁷. En una palabra, se está obligando a un agente de la institución a que no haga lo que ninguna ley le prohíbe hacer, caso en el que se contraría en su perjuicio las garantías de la Constitución, según lo tiene establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Laura Colombari” en un pronunciamiento de 1904¹⁰⁸. El resolutorio del INTA no tiene en cuenta que como señalara Alberdi: “*La Constitución se supone hecha por el pueblo y emanada del pueblo soberano, no para refrenarse a sí mismo, ni para poner límite a su propio poder soberano, sino para refrenar y limitar a sus delegatarios, que son los tres poderes que integran el gobierno nacional*”¹⁰⁹.

La torpeza de medidas de este tipo es tal que ni siquiera alumbra a las ideas más afines a los principios de jerarquía en el poder y son rechazadas aun por los sufragantes de un orden político y social de esa naturaleza: “*Las medidas de opresión, los atentados contra la libertad, desprestigian a la autoridad; y no a la autoridad determinada que los comete, sino a la idea misma de autoridad*”¹¹⁰.

“*La democracia no representa nada sin los demócratas, así como tampoco la libertad sin los hombres libres*”¹¹¹. Los fallos y los beneficios de una política general o sectorial sólo pueden ser ponderados por sus resultados. No depende de una opinión o de un juicio así sea la de un subalterno. La sencillez de este razonamiento refuerza la convicción de que la medida de las autoridades del INTA sólo parece estar dirigida a “prohibir por prohibir” lo que es, para nuestro ordenamiento jurídico, absolutamente ilegal y además contrario a los fines preceptuados en el Preámbulo de la Constitución, que compromete a toda la Nación y en modo especial a sus autoridades a asegurar los beneficios de la libertad.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide – Alfredo P. Bravo

José A. Vitar – Ricardo F. Molinas

– A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.

¹⁰⁵ “*Declaración unilateral realizada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa*”, Gordillo, tomo I, página V-42.

¹⁰⁶ Gordillo, Agustín A.: *Tratado de derecho administrativo*. 3º reimpresión de la 1º edición, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1986. Tomo I, página V-44.

¹⁰⁷ Fiorini, Bartolomé: *Op. Cit.* Tomo I, página 228.

¹⁰⁸ “*Fallos*”, 98:375.

¹⁰⁹ Alberdi, Juan Bautista: *Escritos póstumos*. Imprenta Europea, Buenos Aires, 1899. Tomo X, pág. 125.

¹¹⁰ Palacio, Ernesto: *La historia falsificada*. A. Peña Lillo Editor, Buenos Aires, 1960, pág. 70.

¹¹¹ Víctor, página 175.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ASESINATO DEL PRIMER MINISTRO ISRAELI YITZHAK RABIN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Expresar su pesar por el asesinato del Primer Ministro de Israel, Yitzhak Rabin, y condenar este nuevo golpe del fundamentalismo contra el proceso de paz en Oriente Medio.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Cristina Zuccardi – Alfredo Bravo
Rafael H. Flores – Graciela Fernández Mejjide
Fernando E. Solanas – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 4 de noviembre el Primer Ministro de Israel Yitzhak Rabin, fue asesinado de tres balazos por un extremista judío, al finalizar en Tel Aviv una masiva marcha contra la violencia.

La muerte de Rabin deja en una gran incertidumbre el futuro del proceso de paz en Medio Oriente, del que el Primer Ministro se había convertido en los últimos años en el principal impulsor desde Israel, y pieza clave en su posible avance.

Una vez más las concepciones fundamentalistas, sin diferencias de signo u origen, golpean con su accionar terrorista los puntos neurálgicos en los que se desarrolla con enormes dificultades la posibilidad de incrementar los niveles de paz y convivencia del mundo.

Por ello, creemos imprescindible la expresión del Parlamento argentino adhiriéndose al pesar mundial y condenando el atentado terrorista, reafirmando así su posición ineludible de defender la paz y la convivencia, rechazando todas las formas de intolerancia y de violencia entre los hombres y los pueblos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Cristina Zuccardi – Alfredo Bravo – Rafael H. Flores
Graciela Fernández Mejjide – Fernando E. Solanas – Héctor T. Polino*

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO DE LA PLATA Y RIOS AFLUENTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Recursos Humanos y Medio Ambiente, informe:

1° – Si existe un plan vigente y en aplicación de saneamiento de la cuenca del río de la Plata y de sus ríos afluentes y arroyos de la zona.

2° – De existir tal plan, cómo se está desarrollando y con qué resultados.

3° – Si la secretaría realiza operativos de control e inspección sobre los vertederos de residuos de las industrias instaladas en el área y, en tal caso, cuáles son los hallazgos.

4° – Si se inician sistemáticamente las actuaciones correspondientes contra los infractores identificados.

5° – Si la normativa vigente es adecuada para promover efectivamente la instalación de plantas de procesamiento de efluentes por las industrias contaminantes.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo Bravo – Cristina Zuccardi – Carlos A. Alvarez

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El río de la Plata, aquel que en 1536 avistó Pedro de Mendoza, habitado por dorados, bogas, camarones y tortugas, se ha convertido en el río del plomo, del cromo, del cadmio y otros metales pesados no biodegradables que aportan con desidia las industrias. Estos residuos industriales, junto a los desperdicios hogareños constituyen la fisonomía de un cuerpo enfermo y peligroso para la salud de los ciudadanos que por motivos de tránsito, de trabajo, de esparcimiento o de residencia se vinculan con el gran río, sus afluentes o sus arroyos.

Esta crítica situación ha sido ratificada en los últimos días por el estudio efectuado por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica (INCITH), publicado en el diario "La Nación" del 11 de diciembre de 1995, que da cuenta del ascendente índice de contaminación en todo el río de la Plata, inclusive hasta las aguas de la ribera cercana a la misma quinta presidencial de Olivos.

Los dictámenes técnicos que revelan la gravedad creciente de la contaminación se



sucedan ininterrumpidamente desde hace años. Sin embargo, todos los planes anunciados de abordaje integral del problema han terminado en la nada.

Un claro ejemplo es el Riachuelo, en relación al que hubo diez proyectos no materializados de saneamiento en los últimos veinte años, siendo el más reciente el Plan de los Mil Días de la Secretaría de Recursos Humanos.

Esta gravísima desidia gubernamental transcurre sin que ningún funcionario se haga responsable de los fracasos ni de garantizar resultados en tiempos ciertos.

Es ya universal la prioridad otorgada a la preservación del medio ambiente, a través de acciones basadas en la educación ambiental de toda la población por una parte, y por otra en la existencia de regímenes y de un poder de control estatal que desalienten efectivamente la contaminación por las industrias.

Nuestro país no parece objetivamente haber dado los primeros pasos en este camino, pese a los esfuerzos de las organizaciones interesadas en el medio ambiente y las acciones encomiables pero aisladas de algunos miembros del Poder Judicial.

Creemos imprescindible asumir esta prioridad, y en tal sentido apunta el presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo Bravo

– A las comisiones de Recursos Naturales..., de Intereses Marítimos... y de Obras Públicas.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE DEFENSA Y PRESERVACION DEL RIO PARANA, A REALIZARSE EN VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, ENTRE EL 15 Y 17/12/95

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las I Jornadas Nacionales de Defensa y Preservación del Río Paraná, organizadas por el Centro Ecologista Renacer, a realizarse en Villa Constitución, provincia de Santa Fe, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1995.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo Bravo – Héctor T. Polino – Carlos A. Fabrissin
Elsa Fernández de Combes – Cristina Zuccardi
Carlos A. Alvarez – Lorenza Domínguez*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El río Paraná, que nace de la unión de los ríos Paranaíba y Grande, en Brasil, para recorrer todo el litoral argentino y desembocar en la cuenca del Plata, no le es ajeno a ningún habitante de las tierras que atraviesa.

El Paraná está en la historia, en la geografía y en la cultura del país y nuestra gente. Su importancia se refleja en la economía, en la literatura y en el arte. Ha sido fuente de inspiración de poetas, cantores y pintores, y motivo de creaciones grandiosas de la ingeniería hidráulica. A modo de ejemplo, podemos citar el túnel subfluvial Hernandarias, el complejo del puente Zarate-Brazo Largo, la represa de Yacyretá.

Su protagonismo se acentúa con el transcurso del tiempo. La integración regional, con el desarrollo del Mercosur, lo ha transformado en uno de los más importantes nudos de relaciones entre los cuatro países que lo componen.

Estas perspectivas que parecen dibujar un río cargado de aguas que traen prosperidad y encanto, pujanza y poesía, se enturbian con una preocupante realidad: la contaminación y el mal uso de este espacio.

Se incorpora la dimensión ambiental, para cuidar nuestro río y a fin de promover – como señala la UNESCO – *“una utilización más reflexiva y prudente de los recursos del universo para la satisfacción de las necesidades de la humanidad”*.

Seguramente, el empleo racional y reflexivo de este obsequio de la naturaleza que representa el Paraná para la Mesopotamia argentina, se aprovechará y potenciará si



cuidamos de él. Así lo ha entendido el Centro Ecologista Renacer de Villa Constitución, quien interpretando la creciente preocupación de distintas organizaciones, relacionadas de alguna manera con el río Paraná, sobre su avanzado nivel de contaminación y falta de políticas ambientalistas específicas, ha convocado a las I Jornadas Nacionales de Defensa y Preservación del río Paraná.

El objetivo del encuentro es fijar pautas organizativas y de trabajo que permitan encarar la problemática del río Paraná de manera global, integrando las distintas experiencias locales en una propuesta que abarque a todas las provincias ribereñas. Es una manera de comenzar a elaborar desde una perspectiva amplia, un proyecto de defensa y preservación del río, en el que participen organizaciones no gubernamentales, clubes náuticos, Prefectura Naval, municipios y comunas de ciudades y pueblos ribereños del Paraná, zona de influencia y organizaciones de isleños.

Estas jornadas, que han sido declaradas de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, están articuladas en tres talleres: hidrovía, contaminación y manejo de costas e islas.

Esta ocasión será una importante oportunidad para que multiplicidad de opiniones converjan en una preocupación común, acrecentando la concientización sobre la obligación humana de preservación del ecosistema y el derecho a disfrutar de los dones de la naturaleza.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo Bravo – Héctor T. Polino
Carlos A. Fabrissin – Elsa Fernández de Combes

– A las comisiones de Intereses Marítimos... y de Recursos Naturales...



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES INICIADOS REQUIRIENDO COMPENSACIONES PARA LOS DAMNIFICADOS POR LA EXPLOSIÓN DE LA FÁBRICA MILITAR DE RÍO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – Cuántos expedientes se iniciaron requiriendo compensaciones para los damnificados por la explosión producida en la Fábrica Militar de Río Tercero, provincia de Córdoba.

2° – Cuántos dictámenes recayeron en ellos declarando su procedencia.

3° – Cuántos expedientes fueron girados al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para su pago.

4° – Cuántos pagos fueron efectuados y por cuáles montos.

5° – Qué criterio se siguió para asignar la velocidad en el trámite.

6° – En qué plazo estima se pagarán los resarcimientos prometidos.

Guillermo E. Estévez Boero

*Alfredo Bravo – Rafael H. Flores – Carlos A. Alvarez
Horacio Viqueira – Juan C. Olima – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La trágica explosión que el pasado 3 de noviembre sucedió en la ciudad de Río Tercero, Córdoba, provocó numerosas muertes y lesiones en la población, y al mismo tiempo cuantiosos daños materiales.

A fin de paliar la situación de los damnificados por la catástrofe, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 691/95 en virtud del cual se establecen compensaciones materiales que sorteen las dificultades y demoras que provocará un proceso judicial.

Sin embargo, pese a la gravedad de los hechos y al tiempo transcurrido, el auxilio ha tenido poca eficacia tanto cuantitativa como cualitativamente.

Al 19 de diciembre se habían presentado alrededor de 4.300 solicitudes reclamando las indemnizaciones estipuladas. A pesar de haberse cumplido con las constataciones prescritas en el artículo 2° del Decreto 691/95 por intermedio del Ministerio del Interior (autoridad de



aplicación según el artículo 13 del mencionado decreto), sobre 3.500 expedientes que ya habían sido girados al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sólo se ha pagado el 8% aproximadamente. Téngase en cuenta que ese porcentaje está solo referido a particulares y no incluye los daños sufridos por escuelas, clubes e instituciones de bien público.

No existen tampoco estimaciones ciertas sobre fechas de pago lo que genera una tremenda angustia e incertidumbre para aquellos que han perdido sus casas y otros que además perdieron su fuente de trabajo.

Por otra parte, el criterio con que hasta ahora se habían efectuado los pagos no sería todo lo equitativo y justo que debiera, pues se han pagado a quienes han sufrido daños parciales y hasta se han denunciado casos de injustificadas "preferencias".

Las consideraciones expuestas indican, señor presidente, que el Poder Ejecutivo no está cumpliendo su propia normativa y con ello haciendo más grave y angustiada la situación de miles de compatriotas que han padecido un desastre que no les es imputable.

Guillermo E. Estévez Boero

*Alfredo Bravo – Rafael H. Flores – Carlos A. Alvarez
Horacio Viqueira. – Juan C. Olima Héctor T. Polino*

– A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA SUMA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL DEPORTE EN LOS AÑOS 1994-1995

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – A cuánto ha ascendido durante 1994 y 1995, el 4% que se destina a las universidades nacionales del Fondo Nacional del Deporte.

2° – Cómo se han distribuido dichas sumas, con el detalle de cuánto ha percibido cada universidad nacional.

3° – Si aún se le adeudan a las universidades nacionales importes por dicho concepto.

4° – Por qué causa aún no se le ha abonado el importe de este fondo por el año 1994 a la Universidad Nacional de Rosario.

5° – Si la tramitación, por el cobro de dicho fondo, por parte de las universidades nacionales ya no se realiza ante la Secretaría de Deportes de la Nación. De ser así, por qué causa.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Cristina Zuccardi
José A. Vitar – Graciela Fernández Mejjide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley 20.655 de promoción de las actividades deportivas creó el Consejo Nacional del Deporte, el Consejo de las Regiones, el Consejo de Coordinación, el Registro Nacional de Instituciones Deportivas y el Fondo Nacional del Deporte. El artículo 13 determina que este fondo está destinado a la construcción, ampliación, mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la capacitación de científicos y deportistas y al fomento de competiciones deportivas de carácter nacional e internacional.

En 1991, la Ley de Presupuesto 23.990 hace un agregado al artículo 13 de la Ley 20.655 estableciendo que el 4% del Fondo Nacional del Deporte se destinará a las universidades nacionales con afectación específica al desarrollo y promoción del deporte y la educación física.

El Decreto 1.237/89 estableció que la Secretaría de Deportes de la Nación será el órgano



de aplicación de la precitada ley. Este organismo era el facultado para efectivizar los pagos atribuidos por el Fondo Nacional del Deporte a cada universidad nacional. Las sumas referidas eran abonadas a las personas legítimamente autorizadas por la asamblea o por la autoridad competente de la entidad beneficiaria, previa rendición de cuenta documentada de los subsidios anteriormente otorgados.

Durante el presente año no le han sido adjudicados los montos correspondientes a la Universidad Nacional de Rosario por el período 1994, si bien la rendición de cuentas presentada por la institución ante la Secretaría de Deportes de la Nación fuera aprobada, ya que la efectivización de la liquidación de los pagos correspondería actualmente al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Este cambio en la autoridad de aplicación que interferiría en el trámite iniciado ante un organismo que se transfiere a otro, va en desmedro de la equidad y de la legalidad, ya que algunas universidades nacionales habrían percibido los importes asignados por el fondo y otros no, como el caso de la Universidad Nacional de Rosario.

Por las razones expuestas y a fin de conocer cuál es la aplicación del Fondo Nacional del Deporte, es que consideramos necesario conocer a cuánto ha ascendido durante 1994 y 1995 el 4% que se destina a las universidades nacionales, cómo se ha distribuido y cuáles universidades lo han percibido y cuáles no.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino*

— A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA REPRESIÓN POLICIAL CONTRA TRABAJADORES PORTUARIOS EN LA DARSENA F DE PUERTO NUEVO, OCURRIDA EL 18/12/95

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe por intermedio del Ministerio del Interior quién y por cuáles motivos dispuso la violenta represión policial llevada a cabo el pasado 28 de diciembre contra trabajadores portuarios que manifestaban pacíficamente reclamando por el pago de sueldos atrasados y el aguinaldo en la dársena F de Puerto Nuevo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Irma F. Parentella – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Nilda C. Garre*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el puerto de la ciudad de Buenos Aires se registró ayer una violenta represión de parte de la Policía Federal contra un grupo de trabajadores portuarios que marchaban pacíficamente en una columna, reclamando el pago de salarios adeudados y el aguinaldo. La represión policial incluyó gases, balas de goma y chorros de agua.

Como consecuencia de esos hechos, fueron detenidos varios dirigentes gremiales del Sindicato Unico de Portuarios (SUPA), los que luego fueron liberados.

El conflicto gremial tiene su raíz en la situación que atraviesan 522 trabajadores de la empresa Interferma que adeuda a su personal cuatro meses de salarios, el aguinaldo y vacaciones.

Una movilización de estas características tiene un fundamento cuya legitimidad nadie puede hoy discutir. No habiéndose registrado por parte de los trabajadores hechos de violencia, ni la comisión de delitos, una represión de estas características se torna absolutamente ilegal. La manifestación activa en defensa de derechos sociales conculcados no sólo está habilitada por la ley, sino que son instrumentos jurídicamente válidos como reclamo colectivo en un estado de derecho. Por otra parte, señor presidente, no debe omitirse la grave situación que padecen los trabajadores argentinos como consecuencia de la aplicación de un plan económico que los condena a la desocupación, a la fragmentación y a la pobreza.

Parece impropio entonces que, pretextando el mantenimiento del orden, se reprima a trabajadores en la forma en que se lo hizo, atropellando derechos y garantías que la propia Constitución ampara.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Nilda C. Garre – Irma F. Parentella – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Legislación Penal



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REQUERIR AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA REPRESIÓN POLICIAL EFECTUADA EL 20/02/96 EN LA CIUDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que requiera, por intermedio del Ministerio del Interior, al gobierno de la provincia de Buenos Aires:

1° – En virtud de qué disposición se detuvieron a más de doscientas personas cuando marchaban el 20 de febrero a una asamblea universitaria en la ciudad de La Plata.

2° – Qué autoridad ordenó o autorizó que participaran en la represión efectivos vestidos de civil y empleando vehículos sin identificación.

3° – Qué instrucciones se dieron a los efectivos policiales para prevenir desórdenes.

4° – Qué autoridad ordenó o autorizó el empleo de gases y el disparo de balas de goma contra el cuerpo de los manifestantes.

Guillermo E. Estévez Boero

Carlos A. Alvarez – Juan P. Cañero – Nilda C. Garre

Héctor T. Polino – Elsa A. Fernández de Combes – Carlos A. Becerra

José A. Vitar – Rafael H. Flores

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La incalificable represión desatada en la ciudad de La Plata contra una manifestación estudiantil genera preocupación e interrogantes, pues su estilo no parece el más apropiado para un estado de derecho.

La detención de doscientos jóvenes por no portar documentos (se emplea como argumento la averiguación de antecedentes), cuando marchaban hacia la asamblea universitaria, la violencia de la represión y la participación de personal policial sin uniforme, automóviles sin identificación, configuran no sólo irregularidades metodológicas (excesos), sino también verdaderos actos ilegales.

La desproporción de los procedimientos queda en evidencia cuando se verifica que, de las 250 personas detenidas, sólo una quedó a disposición de la Justicia.

Las explicaciones oficiales a los medios periodísticos son a todas luces insuficientes e



inútiles. No puede admitirse el argumento de los “excesos” cuando se advierte fácilmente una absurda programación preventiva que va desde detenciones indiscriminadas y sin causa, hasta el uso abusivo de armas disuasivas y la participación de personal policial de civil.

Aquí se atentó no sólo contra la libertad y la seguridad de los manifestantes y del periodismo, sino sobre todo contra las instituciones propias del estado de derecho, pues pareciera que se pretende poner ante la sociedad la imagen de que con la ley es imposible prevenir el desorden y que para ello sólo es viable la violencia.

Guillermo E. Estévez Boero
Carlos A. Alvarez – Juan P. Cafiero – Nilda C. Garre
Héctor T. Polino – Elsa A. Fernández de Combes
Carlos A. Becerra – Rafael H. Flores

– A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA POSIBLE INSTALACION DE UNA DELEGACIÓN DE LA OFICINA FEDERAL DE INVESTIGACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS (FBI) EN LA ARGENTINA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe si es cierto que se habría autorizado la instalación de una delegación de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América (FBI) en el territorio de la República Argentina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Carlos A. Alvarez – Alfredo Bravo – Carlos Raimundi
Héctor T. Polino – Juan P. Cafiero*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Diferentes versiones dan cuenta del interés de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América (FBI) de instalar una oficina en nuestro país. Según se dice, las razones serían por una parte los casos de corrupción que pueden llegar a dificultar la participación de empresas norteamericanas en negocios en la Argentina, y, por el otro, políticas de seguridad.

El diario "La Razón", en su edición del 5 de febrero, publica declaraciones del Ministro del Interior, al que le había parecido "bien" la propuesta y estaría "satisfecho" con la instalación de una representación del FBI en la Argentina, porque según el ministro responsable de la seguridad interior del país, "...es una colaboración más de las que siempre son bienvenidas, sobre todo de organismos técnicos de prestigio...".

El mismo medio asegura que "El presidente Carlos Menem autoriza la instalación en la Argentina de una oficina del FBI en la Capital Federal después de una entrevista que mantuvo la semana pasada en Suiza con el titular de ese organismo norteamericano Louis Freeh, según informaciones de prensa".

De ser ciertas estas intenciones, se estaría configurando una bochornosa subordinación de la República al poder de policía de otro país, que nos aproxima más a la idea de una nación sometida que a la de una nación independiente.

La soberanía configura uno de los atributos del Estado independiente y nadie puede ignorar que resignar, así sea parcialmente, las potestades de investigación en prevención o persecución del delito, importa tanto como resignar parte de la soberanía que, por definición,

es indivisible.

Por otra parte, un acuerdo de esta naturaleza, para su concreción, estaría fuera de las posibilidades del Poder Ejecutivo, dado que debería ser aprobado por el Congreso de la Nación, por una mayoría calificada, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 75 inciso 24 de la Constitución Nacional.

Por las razones expuestas solicito se apruebe el presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Carlos A. Alvarez – Alfredo Bravo – Carlos Raimundi
Héctor T. Polino – Juan P. Cafiero

– A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

JORNADAS NACIONALES SOBRE “PRODUCCION Y COMPETITIVIDAD” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, EL 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 1995

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las Jornadas Nacionales sobre “Producción y Competitividad” a realizarse en la ciudad de Rosario el próximo 5 y 6 de octubre, organizado por el Sistema de Extensión Cooperativo de la Asociación de Cooperativas Argentinas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Alfredo Bravo
Rene H. Balestra – Graciela Fernández Meijide – Cristina Zuccardi
José A. Vitar – Fernando E. Solanas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La extensión agropecuaria en la Argentina está implementada por un complejo de instituciones públicas y privadas que interactúan en un medio heterogéneo y dinámico.

Los productores agrarios y sus organizaciones como todos aquellos actores integrantes del complejo agrario componen un sector que autónomamente bregan por no quedar marginados de la economía global y de un modelo que no los comprende.

En la década del setenta el productor agropecuario se enfrentó a una difícil situación dada por la fuerte agriculturización con el consecuente deterioro de los suelos y el éxodo hacia lo urbano. En el aspecto económico-financiero las tasas positivas hacían de este negocio una herramienta superior a lo productivo. En síntesis, el éxito pasaba por el manejo de la inflación y en segundo término por el manejo de lo tecnológico. Estas dos cosas establecían la diferencia entre productores en cuanto a sus resultados.

Algunos de estos productores y los dirigentes del movimiento cooperativo (ACA) visualizaron que si no se aportaba una herramienta como la “extensión”, la diferencia sería aún mayor.

El productor tenía como “punto fuerte” su presencia y participación directa con su trabajo en el sistema productivo y como “punto débil” la poca dedicación a la organización estratégica y su resistencia a manejar información de punta. Era muy apegado a un método de trabajo sin cambios y muy personalizado. El sistema de extensión tuvo la misión de



impulsar el trabajo organizado y el análisis de la información, además de favorecer la transferencia de tecnología.

Por ello, con mucho esfuerzo humano, con escasos recursos económicos y con ingenio y creatividad, la Asociación de Cooperativas Argentinas creó el Sistema de Extensión Cooperativa. El recurso humano fue el mismo “productor” con participación en métodos grupales y con el aporte profesional que hicieron las cooperativas. La ACA con su dirección, promoción, impulso, estrategia, puso en marcha un sistema muy económico y con alta producción en los primeros diez años. Hoy dentro del movimiento cooperativo, si bien se sigue construyendo este espacio de capacitación y perfeccionamiento, se cuenta con una base amplia de recursos humanos que se manifiesta con la aparición de productores líderes, intelectualmente concientizados de la labor del cambio.

El Sistema de Extensión Cooperativo de la Asociación de Cooperativas Argentinas (SECOP) tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las bases de organización y funcionamiento que lo rigen, rescata principalmente la participación zonal, la interacción de sus miembros y la presencia del productor en un sistema de extensión para productores y dirigido por productores.

Su lema “Aprender haciendo”, refleja parte de la filosofía donde el trabajo grupal constituye una acción de aprendizaje, con un vínculo solidario de ayuda mutua y esfuerzo propio.

Como característica propia ha logrado integrar un equipo flexible y ajustado a su propia evolución. La premisa de estructuras fijas, chicas y un fuerte dinamismo, constituye la base de trabajo asociativo. La participación de empresarios agropecuarios en la conducción, acompañados de un sólido equipo técnico, le ha permitido crecer, consolidarse y aceptar los desafíos que la evolución impone.

Los productores que se integran en los grupos ACER (Acción Cooperativa de Extensión Rural) comprenden que las ventajas comparativas por disponer de factores más abundantes, por ejemplo tierra o trabajo, no serán suficientes para progresar o crecer en el futuro. Prevalecerá aquel sistema que aproveche las ventajas competitivas, caracterizadas por la escasez de factores y el alto valor de productividad. La posibilidad de competir con menores precios no será suficiente. La calidad se convierte en un carácter distintivo, así como la movilidad de factores tiene un fuerte impacto sobre la escala y las oportunidades de negocios.

La velocidad de los tiempos y de los hechos superan los resultados en los métodos tradicionales de extensión. Teniendo en cuenta este desafío, el sistema de extensión de la ACA busca un protagonismo que impulsa con velocidad y resultados estratégicos la solución de los problemas actuales. Pero considerando la filosofía que impregna todo este movimiento que se nutre en la solidaridad, no limita sus conocimientos y sus experiencias, sino que abre sus puertas y se “extiende” a todos los productores agropecuarios y profesionales del sector, brindándoles la posibilidad, entre otras cosas, de participar en jornadas nacionales de capacitación.

Anticiparse no es ir a la zaga de los acontecimientos, es dejar de estar librados completamente al azar y vencer los obstáculos que se les presentan a los productores agropecuarios en la Argentina, quienes valientemente tienen que soportar más que los males de la naturaleza, una falta de política para el campo.

Por lo tanto deben respaldarse las iniciativas que, levantando las banderas de la participación y la solidaridad, trabajan para mejorar la calidad de vida del hombre de campo y de su familia.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Alfredo Bravo – Rene H. Balestra

– A la Comisión de Agricultura y Ganadería.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 62 DE LA LEY 24193, DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATÓMICOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, informe:

a) Las medidas que se han adoptado para dar cumplimiento a los artículos 20 y 62 de la Ley 24.193 de Trasplantes de Organos y Materiales Anatómicos, en cuanto a la consulta fehaciente de no menos del 70 % de los ciudadanos mayores de 18 años a fin de que entre en vigencia el régimen de presunción de donante;

b) Sobre las campañas de educación y difusión realizadas al mismo efecto;

c) La cantidad de ciudadanos que han sido consultados hasta la fecha;

d) El plazo en que se estima cumplimentar con el porcentaje de ciudadanos consultados necesario para la vigencia de la presunción de donante;

e) Cuáles han sido los resultados en relación a lo establecido por el Decreto 512/95, que en la reglamentación del artículo 20 de la Ley 24.193 estableció un plazo de 90 días para que la Policía Federal, el Incucai, las autoridades sanitarias jurisdiccionales y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas arbitraran un sistema de difusión e información conjunto destinado a dejar fielmente asentada la manifestación de voluntad de donación de órganos de los ciudadanos.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo Bravo – Darío P. Alessandro – Carlos Raimundi

Irma F. Parentella – Nilda O. Garre

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En 1993, el Parlamento aprobó la Ley 24.193 de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos, luego de un largo período de estudios, debates y consultas.

Dicha norma conjugó la incorporación de elementos de avanzada en la materia con la observación de la prudencia que requiere un tema de alta sensibilidad pública.

Uno de los principales avances fue el establecimiento de la donación presunta, por el que se considera donante a toda persona fallecida que no haya efectuado en vida manifestación



en contrario, si bien en este caso los familiares conservan la facultad de negarse.

Este régimen, asociado a las campañas de difusión e información, parece haber sido definitorio en los países europeos para elevar la tasa de donantes a 30 por millón de habitantes, mientras que la misma en nuestro país es de 8 por millón.

El incremento de los donantes es el punto clave para poder reducir las dramáticas listas de espera, que en la Argentina superan largamente las cinco mil personas.

Al mismo tiempo, ello permite disminuir la proporción de donantes vivos, modalidad que implica riesgos y mutilaciones para personas sanas, y en la que sí tiene asidero la preocupación por la eventual comercialización de órganos. En Europa los donantes vivos constituyen el 35% del total; en la Argentina el 60%.

La Ley 24.193 estableció como fecha de inicio de aplicación del régimen de donación presunta el 1º de enero de 1996, pero para la vigencia del mismo el Poder Ejecutivo debía consultar fehacientemente al 70% de los ciudadanos mayores de 18 años.

Lamentablemente, el Poder Ejecutivo, que primero vetó parcialmente la ley, tardó luego dos años en reglamentarla, lo que hizo con el Decreto 512/95, publicado el 17 de abril de 1995. Al mismo tiempo, las campañas de difusión e información que establecía la ley fueron casi inexistentes.

De tal manera, habiéndose cumplido ya la fecha para el inicio del régimen de donación presunta, no hay ninguna información que permita suponer que la consulta a los ciudadanos haya alcanzado el porcentaje establecido, o por lo menos una cifra significativa.

Por lo expuesto, creemos que es un deber de esta Honorable Cámara requerir al Poder Ejecutivo sobre las perspectivas de aplicación de esta norma de tanta trascendencia, por lo que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo Bravo – Darío P. Alessandro – Carlos Raimundi

Irma F. Parentella – Nilda O. Garre

– A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública, y Hacienda.

Este volumen de
RESEÑA DE LABOR PARLAMENTARIA
del
113º PERIODO DE SESIONES 1995-1996
del
DIPUTADO GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO,
se terminó de imprimir en
Borsellino Impresos (Rosario)
en el año 2016.